

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES. FECHA: MARZO 22 DE 2018



Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fidubogotá.

PROGRAMA JORNADA UNICA - INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

CONVOCATORIA N° PAF-JU-I-007-2018

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapitulo I, Numeral 1.28, 1.28.1 y 1.28.2, Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes

		REQUISITOS JURÍDIO	cos.	REQUISITOS FINANCIEROS.				REQUISITOS TÉCNIC	RESULTADO VERIFICACIÓN.	
PROPONENTES.	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
01-UNIÓN TEMPORAL EDUCACIÓN TOTAL	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO HABILITADO
02-CONSORCIO VELNEC-JPS GUAJIRA	SI	SI	SI	SI	SI	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
03-CONSORCIO GP 2018	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
04- CONSORCIO GUAJIRA 07	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
05-CONSORCIO KMF	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
06-INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
07-CONSORCIO EJM-ARG	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
08-ING INGENIERIA S.A.S.	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	NO HABILITADO
09-JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
10-CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S.	SI	SI	SI	NO	SI	NO	SI	SI	SI	NO HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.



INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

CONVOCATORIA N° PAF-JU-I-007-2018

OBJETO: CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS
PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 1 NOMBRE DEL PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL EDUCACION TOTAL

INTEGRANTES:

1) CONSTRUAMBIENTE S.A.S. NIT. 824006325-5 (50%)

2) COMPAÑÍA DE INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS DE LA COSTA S.A.S. SIGLA: CINCO S.A.S. INGENIEROS CONSULTORES NIT. 900845211-9 (50%)

REPRE		JOSE JOSE AVILEZ	PERALES, C.C. No. 12.522.884 expedida en LA JAGUA DE I	BIRICO (Cesar)	
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	7 a 12 13 a 20			El proponente allega el certificados de existencia y representación legal de personas jurídicas.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de Cierre: Febrero 27/2018)	NO CUMPLE	7	Se requiere al proponente CONSTRUAMBIENTE S.A.S. NIT. 824006325-5, para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, allegue certificado de existencia y representación legal expedido con fecha no superior a (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de Cierre: Febrero 27/2018).	NO SUBSANÓ	El proponente COMPAÑÍA DE INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS DE LA COST S.A.S. SIGLA: CINCO S.A.S. INGENIEROS CONSULTORES NIT. 900845211-9, alle certificado con fecha de expedición 08/02/2018. Está conforme. Pasado el tiempo para subsanar, el proponente no allego documento alguno.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	10 y 15			1) CONSTRUAMBIENTE S.A.S. NIT. 824006325-5: Interventoría. 2) COMPAÑÍA DE INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS DE LA COSTA S.A.S. SIGLA CINCO S.A.S. INGENIEROS CONSULTORES NIT. 900845211-9: tendrá como objetivo principal el desarrollo de contratos de consultoría e interventoría en construcción.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	10 y 19			1) CONSTRUAMBIENTE S.A.S. NIT. 824006325-5: facultades ilimitadas. 2) COMPAÑÍA DE INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS DE LA COSTA S.A.S. SIGLICINCO S.A.S. INGENIEROS CONSULTORES NIT. 900845211-9: El gerente subgerente tendrán atribuciones suficientes para ordenar que se ejecute o celeb cualquier acto o contrato comprendido dentro del objeto social y para tomar determinaciones necesarias en orden a que la sociedad cumpla sus fines, sin limit de cuantía.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				No se observan limitaciones ni restricciones a los representantes legales de la personas jurídicas integrantes de la Unión Temporal. 1) CONSTRUAMBIENTE S.A.S. NIT. 824006325-5: Calle 6D No. 19A2 - 62, Oficin
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	7 y 13	Sa requiere al proponente, para que de acurdo con los		101. Valledupar (Cesar). 2) COMPAÑÍA DE INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS DE LA COSTA S.A.S. SIGL CINCO S.A.S. INGENIEROS CONSULTORES NIT. 900845211-9: Carrera 3 No. 8 - 0 Of. 402B, Edificio Montelibano. Cartagena (Bolívar).
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	07, 14	Se requiere al proponente , para que de acurdo con los términos de referencia de la presente convocatoria, aclare la fecha de constitución de COMPAÑÍA DE INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS SAS (CINCO SAS INGENIEROS CONSULTORES), toda vez qu en el certificado de existencia y representacion legal aportado con la propuesta no cumple con el término mínimo de creación establecido en el proceso.	NO SUBSANÓ	El proponente CONSTRUAMBIENTE S.A.S.: Creada mediante E.P. Del 27/01/200 inscrita el 28/01/2004. Está conforme. Pasado el tiempo para subsanar, el proponente no allego documento alguno.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	8 y 15			1) CONSTRUAMBIENTE S.A.S. NIT. 824006325-5: Duración hasta el 07/09/2065. 2) COMPAÑÍA DE INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS DE LA COSTA S.A.S. SIGL CINCO S.A.S. INGENIEROS CONSULTORES NIT. 900845211-9: Duración indefinida.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	11			1) CONSTRUAMBIENTE S.A.S. NIT. 824006325-5: RF: YASHIN MENDINUE RODRIGUEZ, C.C. No. 19.708.609 y T.P. 157585-T. 2) COMPAÑÍA DE INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS DE LA COSTA S.A.S. SIGL CINCO S.A.S. INGENIEROS CONSULTORES NIT. 900845211-9: No registra revis fiscal.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. CÉDULA DE CIUDADANÍA	NO APLICA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por	NO APLICA				
ambas caras. En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula	CUMPLE	25, 26			CONFORME
de ciudadanía del representante legal. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica	NO APLICA				
extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	NO APLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	28 a 31			No se encuentan reportados como Responsables Fiscales vigentes, tanto la personas jurídicas como sus representantes legales .
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia) La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá	CUMPLE	28 a 31			CONFORME
igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	33 a 36			No registran sanciones disciplinarias vigentes, tanto las personas jurídicas como si representantes legales.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	33 a 36			CONFORME

		<u> </u>			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación	NO APLICA				
consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.					
CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	38 y 39			CONFORME
APODERADOS El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su			Se requiere al proponente, para que de acuerdo a los		
costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	NO CUMPLE	41	términos de referencia de la presente convocatoria, allegue una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, A	NO SUBSANÓ	Aseguradadora: PREVISORA Póliza No: 3009350 Anexo: 0 Pasado el tiempo para subsanar, el proponente no allego documento alguno.
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios	CUMPLE	41	FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES		
derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del	CUMPLE	41			Valor Presupuesto: \$412.993.429,00
presupuesto del proyecto.	COMPLE	41			Valor a asegurar: \$41.299.342,90 Valor asegurado: \$41.299.343,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	NO CUMPLE	41	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria y en especial a la Adenda No. 1, se ajuste el plazo de la vigencia de la póliza, la cual deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	NO SUBSANÓ	Fecha de cierre: Febrero 27/02/2018. desde 23/02/2018 hasta 23/06/2018 Pasado el tiempo para subsanar, el proponente no allego documento alguno.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado / beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	CUMPLE	41			CONFORME
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	41			UNIÓN TEMPORAL EDUCACION TOTAL: 1) CONSTRUAMBIENTE S.A.S. NIT. 824006325-5 (50%) 2) COMPAÑÍA DE INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS DE LA COSTA S.A.S. NIT. 900845211-9 (50%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	41			CONFORME
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				<u>a. Fecha de verificación:</u> <u>página web consultada:</u> d. Persona que atendió (en caso de llamada):
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo — SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE	CUMPLE				Consulta realizada el 08 de Marzo de 2018. No están reportados.
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	44 y 45			El proponente allega el respectivo RUTs de las personas jurídicas.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES	NO APLICA				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO CUMPLE	47 y 48	Se requiere al proponente, para que de acuerdo a los términos de referencia de la presente convocatoria, ajuste el numero de la convocatoria indicado en el formato 2, expedido por CINCO SAS, toda vez que el aportado en su propuesta hace alusión a otra convocatoria.	NO SUBSANÓ	Pasado el tiempo para subsanar, el proponente no allego documento alguno.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE si aplica, o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA		Se requiere al proponente para que de curre la		
Las anteriores circunstancias, se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdocon la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada Adicionalmento, tratándoso, do persona, natural, pacional, deberá, también, acreditar, el	CUMPLE	47 y 48	Se requiere al proponente, para que de acuerdo a los términos de referencia de la presente convocatoria, ajuste el numero de la convocatoria indicado en el formato 2, expedido por CINCO SAS, toda vez que el aportado en su propuesta hace alusión a otra convocatoria.	NO SUBSANÓ	Pasado el tiempo para subsanar, el proponente no allego documento alguno.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de sus aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el					
fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
ABONO DE LA OFERTA					

		Γ			T
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	04, 50 a 52				La oferta es abonada por el Sr. WILKYS JOHAN SOCARRAS QUINTERO, C.C. No. 79796909 expedida en Bogotá D.C. y Matricula Profesional de Ingeniero Civil No. 25202-088472 CND expedido por el COPNIA, está vigente.
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del			Se requiere al proponente para que, de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria allegue el certificado del Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de		No se observan imposicion de sanciones.
consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	NO CUMPLE	78 a 17/	Comercio del proponente CONSTRUAMBIENTES SAS, expedido dentro de los treinta días (30) calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	NO SUBSANÓ	Pasado el tiempo para subsanar, el proponente no allego documento alguno.
PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales) El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los					
integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica			Se requiere al proponente, para que de acuerdo a los términos de referencia de la presente convocatoria,		
extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO CUMPLE	22, 23	ajuste el documento de constitución de la Unión Temporal Educación Total, ajustando el numero de la convocatoria y el objeto, toda vez que el aportado en su propuesta hace alusión a otra convocatoria.	NO SUBSANÓ	Pasado el tiempo para subsanar, el proponente no allego documento alguno.
e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.					
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente, para que de acuerdo a los términos de referencia de la presente convocatoria, ajuste el documento de constitución de la Unión Temporal Educación Total, ajustando el numero de la convocatoria y el objeto, toda vez que el aportado en su propuesta hace alusión a otra convocatoria.	NO SUBSANÓ	Pasado el tiempo para subsanar, el proponente no allego documento alguno.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.		22			UNION TEMPORAL EDUACACION TOTAL
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.		23			JOSE JOSE AVILEZ PERALES CC 12,522,884
 5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales 6. La indicación del domicilio de la figura asociativa 	NO APLICA CUMPLE	23			BOGOTA
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.		22			UNION TEMPORAL
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	23			CONFORME
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	CUMPLE	22			CONSTRUAMBIENTES SAS 50%, COMPAÑÍA DE INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS DE LA COSTA SAS 50%
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	07 a 20			CONFORME
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				no se observan limitaciones
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				CONFORME
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	CUMPLE	2 a 4			
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13, 15 y 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de	CUMPLE	08, 28 a 31			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta.
Presentación. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de CINCO PUNTO CINCO (5.5) MESES	NO CUMPLE	4			OFERTA UN PLAZO DE EJECUCIÓN SUPERIOR AL ESTIPULADO INDICADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, incurre en la siguiente causal de rechazo: 1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los
CONFLICTO DE INTERÉS.					Términos de Referencia.

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 6. Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se va a contratar con la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 7 debidamente diligenciado. FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES,	NO CUMPLE	03, 232, 233	Se requiere al proponente, para que de acuerdo a los términos de referencia de la presente convocatoria, diligencie y suscriba nuevamente el formato 7, ajustando el numero de la convocatoria y el objeto, toda vez que el aportado en su propuesta hace alusión a otra convocatoria.		Pasado el tiempo para subsanar, el proponente no allego documento alguno.
CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS					
DEL CONTRATISTA IMPUESTAS Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				Allga RUPs por tanto no le es exigible el formato 8.
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	53 a 175	Se requiere al proponente para que, de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria allegue el certificado del registro del proponente singular de CONSTRUAMBIENTES SAS, expedido dentro de los treinta días (30) calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	NO SUBSANÓ	No se observan imposicion de sanciones. Pasado el tiempo para subsanar, el proponente no allego documento alguno.
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO CUMPLE	235 y 236	Se requiere al proponente, para que de acuerdo a los términos de referencia de la presente convocatoria, diligencie y suscriba nuevamente el formato 9, ajustando el numero de la convocatoria y el objeto, toda vez que el aportado en su propuesta hace alusión a otra convocatoria.	NO SUBSANÓ	Pasado el tiempo para subsanar, el proponente no allego documento alguno.
FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.		237, 238	Se requiere al proponente, para que de acuerdo a los términos de referencia de la presente convocatoria, diligencie y suscriba nuevamente el formato 10, ajustando el numero de la convocatoria y el objeto, toda vez que el aportado en su propuesta hace alusión a otra convocatoria.	NO SUBSANÓ	Pasado el tiempo para subsanar, el proponente no allego documento alguno.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	NO CUMPLE	02 a 04			OFERTA UN PLAZO DE EJECUCIÓN SUPERIOR AL ESTIPULADO INDICADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, incurre en la siguiente causal de rechazo: 1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.
		CAUSALES	DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
CAUSAL.			¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)			· ,		OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO) 1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas. 1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las			¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO) NO NO		OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO) 1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas. 1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas. 1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.			NO		OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO) 1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas. 1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.			NO NO NO		OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO) 1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas. 1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas. 1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA. 1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa. 1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia. 1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los			NO NO		OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO) 1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas. 1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas. 1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA. 1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa. 1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia. 1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia. 1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.			NO NO NO NO		OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO) 1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas. 1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas. 1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA. 1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa. 1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia. 1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia. 1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica			NO NO NO NO SI		OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO) 1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas. 1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas. 1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA. 1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa. 1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia. 1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia. 1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa. 1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia. 1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.			NO NO NO NO SI NO		OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO) 1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas. 1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas. 1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA. 1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa. 1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia. 1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia. 1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa. 1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia. 1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar			NO N		OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO) 1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas. 1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas. 1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA. 1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa. 1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia. 1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia. 1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa. 1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia. 1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia. 1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.			NO N		OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO) 1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas. 1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas. 1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA. 1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa. 1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia. 1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia. 1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa. 1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia. 1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia. 1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva. 1.37.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín			NO N		OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO) 1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas. 1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas. 1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA. 1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa. 1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia. 1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia. 1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa. 1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia. 1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia. 1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva. 1.37.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. 1.37.13. Cuan			NO N		OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO) 1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas. 1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas. 1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA. 1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa. 1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia. 1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia. 1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa. 1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia. 1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia. 1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva. 1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible. 1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Respo			NO N		OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO) 1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas. 1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas. 1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA. 1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa. 1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia. 1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia. 1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa. 1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidade, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia. 1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia. 1.37.10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. 1.37.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus re			NO N		OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO) 1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas. 1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas. 1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA. 1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa. 1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia. 1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia. 1.37.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia. 1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia. 1.37.10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia. 1.37.10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General d			NO N		OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO) 1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas. 1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas. 1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA. 1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa. 1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia. 1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia. 1.37.3. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o vicceversa. 1.37.3. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia. 1.37.10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia. 1.37.10. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible. 1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible. 1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedid			NO N		OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO) 1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas. 1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas. 1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA. 1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa. 1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia. 1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia. 1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa. 1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia. 1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia. 1.37.10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes sea encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables l'iscales, expedido por la Contraloría General de la República. 1.37.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus			NO N		OBSERVACIONES.

1.37.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.37.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.37.24. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO	
1.37.25. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO	
1.37.26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 1, UNIÓN TEMPORAL EDUCACION TOTAL Se concluye que el mismo NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE, TODA VEZ QUE PASADO EL TIEMPOR PARA SUBSANAR, NO ALLEGO DOCUMENTO ALGUNO. ADICIONALMENTE INCURRE EN LA SIGUIENTE CAUSAL DE RECHAZO: 1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.



INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

CONVOCATORIA N° PAF-JU-I-007-2018

OBJETO: CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS
PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 2 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO VELNEC-JPS GUAJIRA

INTEGRANTES:

1) VELNEC S.A. NIT. 800028455-1 (60%)
2) JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA NIT. 830035398-8 (40%)

	REPRESENTANTE LEGAL: MONICA MARIA PARDO ARAGON, C.C. 31992781 de Cali (Valle del Cauca)								
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES				
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL									
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	8 a 23 24 a 26			El proponente allega el certificados de existencia y representación legal de la personas jurídicas.				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de Cierre: Febrero 27/2018) Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades	NO CUMPLE	24	Se requiere al proponente JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA NIT. 830035398-8, para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, allegue certificado de existencia y representación legal expedido con fecha no superior a (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de Cierre: Febrero 27/2018).	SUBSANÓ	El proponente VELNEC S.A. NIT. 800028455-1, allega certificado con fecha de expedición 09/02/2018. Está conforme. El proponente mediante documento de subsanación allegado el 12/03/2018, hora 04:14 P.M., y radicado: 120181000043396, allega certificado de existencia representación legal de la fima JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA NIT 830035398-8, con fecha de expedición 26/02/2018. Está conforme. 1) VELNEC S.A. NIT. 800028455-1: La prestación de servicios de ingenieria y arquitectura la interventoria, la construcción etc.				
que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	9 y 24			2) JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA NIT. 830035398-8: 3. La asesoría, consultoría, interventoría				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	20 y 25			1) VELNEC S.A. NIT. 800028455-1: El Gerente Operativo, como representante legal de la sociedad, tendrá entre otras, las siguientes funciones: 1. representar legalmente a la sociedad con facultades para presentar propuestas y celebrar contratos hasta por quince mil quinientos (15.500) salarios minimos mensuales legales vigentes o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de Norte América y para realizar cualquier otro acto diferente a los antes citados que supere la cuantía de trescientos (300) salarios minimos mensuales legales vigentes o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de Norte América. 2) JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA NIT. 830035398-8: 11. Celebrar actos y contratos sin limitación alguna por la cuantía o la naturaleza de la operación				
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				No se observan limitaciones a los representantes legales.				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	8 y 24			 VELNEC S.A. NIT. 800028455-1: Avenida Carrera 86 No. 51 - 66, Oficina 301, Bogotá D.C. JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA NIT. 830035398-8: Calle 125 No. 20 - 70, Oficina 602. Bogotá D.C. 				
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	8 y 24			1) VELNEC S.A. NIT. 800028455-1: Creada mediante E.P. del 09/03/1988, Inscrita el 18/03/1988. 2) JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA NIT. 830035398-8: Creada mediante EP. Del 20/08/1997, inscrita el 09/09/1997.				
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	9 y 24			1) VELNEC S.A. NIT. 800028455-1: Duración hasta el 31/12/2088. 2) JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA NIT. 830035398-8: Duración hasta el 30/05/2058.				
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	21 y 25			1) VELNEC S.A. NIT. 800028455-1: RF: Mario Orlando Pardo Borbon, C.C. No. 79316562. 2) JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA NIT. 830035398-8: RF: Pablo Emilio Monroy Lopez, C.C. No. 79455053.				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. CÉDULA DE CIUDADANÍA	NO APLICA								
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA								
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	32 y 33			1) VELNEC S.A. NIT. 800028455-1: RL: Monica Maria Pardo Aragon, c.c. 31.992.78 de Cali (Valle del Cauca). 2) PS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA NIT. 830035398-8: RL: Jorge Eliecer Pari Salinas, C.C. 79.262.203 de Bogotá D.C.				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA								
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA								
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA									
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	35 a 38			No se encuentan reportados como Responsables Fiscales vigentes, tanto la personas jurídicas como sus representantes legales .				
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	35 a 38			Certificados expedidos con fecha 19/02/2018.				
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA								
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	40 a 43			No registran sanciones disciplinarias vigentes, tanto las personas jurídicas como su representantes legales.				
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	40 a 43			Certificados expedidos con fecha 19/02/2018.				

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no				
se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no				
esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación				
consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o				
unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida,	CUMPLE	45 y 46		Los representantes legales de las personas jurídicas No registra antecedentes judiciales, certificados expedidos con fecha: 19/02/2018.
consultar y dejar constancia) APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al				
apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del	NO APLICA			
contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener				
domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de				
selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las	NO APLICA			
notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos				
a la autenticación. El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir				
igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos	NO APLICA			
expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.				
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su				
costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a		48	CENTRO ANDINO 23/02/2018	Aseguradadora: CONFIANZA Póliza No: CU089419
favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:				<u>Anexo</u> : CU150317
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	48		N. I. D
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	48		Valor Presupuesto: \$412.993.429,00 Valor a asegurar: \$41.299.342,90 Valor asegurado: \$41.299.342,90
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre,	CUMPLE	41		Fecha de cierre: Febrero 27/02/2018. desde 27/02/2018 hasta 07/07/2018
deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado / beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO				
FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	CUMPLE	41		CONFORME
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a	CUMPLE	41		CONSORCIO VELNEC-JPS GUAJIRA: 1) VELNEC S.A. NIT. 800028455-1 (60%)
nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	COMPLE	41		2) JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA NIT. 830035398-8 (40%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la	CUMPLE	49		CONFORME
certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.				a. Fecha de verificación: 20/03/2018.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			b.Teléfono o página web consultada: https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza d. Persona que atendió (en caso de llamada):
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de				
la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Consulta realizada el 20 de Marzo de 2018. No están reportados.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	51 y 52		El proponente allega el respectivo RUTs de las personas jurídicas.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta				
adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE				
SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de				
selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales,		54 y 58		El proponente allega certificaciones donde manifesta el cumplimiento de este
pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.				requerimiento suscrito por los respectivos Revisores Fiscales de dichos integrantes.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de				
juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE si aplica, o el que corresponda, deberá				
declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de				
Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.				
Las anteriores circunstancias, se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor				
fiscal (cuando de acuerdocon la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.		54 y 58		El proponente allega certificaciones donde manifesta el cumplimiento de este requerimiento suscrito por los respectivos Revisores Fiscales de dichos integrantes.
b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada				
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de sus aportes a la constitución de casial y aportes paraficables (si aplican) como mínimo del mas impodiatormento	NO APLICA			
seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.				
REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL				
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un				
proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y				
copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar				
vigente. ABONO DE LA OFERTA				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de				La oferta es presentada por la Representante Legal del Consorcio, Sra. MONICA
Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe	CUMPLE	4, 5, 6 y 32		MARIA PARDO ARAGON, C.C. 31.992.781, quien aporta copia de la tarjeta profesional de ingeniera civil con matricula 25202-50865 CND vigente según certificado COPNIA.
encontrar vigente. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				CET ATTICATION COT INITA.

	,		Ţ		T
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	62 y 63			 VELNEC S.A. NIT. 800028455-1: Allega certificado suscrito por el Revisor Fiscal, indicando que la sociedad es Abierta. JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA NIT. 830035398-8: Allega certificado suscrito por el Revisor Fiscal, indicando que la sociedad es Cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	NO CUMPLE	54 a 77 78 a 174	Se requiere al proponente para que, de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria allegue el certificado del Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio de JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA NIT. 830035398-8, expedido dentro de los treinta días (30) calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	SUBSANÓ	No se observan imposicion de sanciones. El proponente mediante documento de subsanación allegado el 12/03/2018, hora: 04:14 P.M., y radicado: 120181000043396, allega Certificado de Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio de la fima JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA NIT. 830035398-8, con fecha de expedición 26/02/2018. Está conforme.
PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	28 a 30			CONSORCIO VELNEC-JPS GUAJIRA: 1) VELNEC S.A. NIT. 800028455-1 (60%) 2) JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA NIT. 830035398-8 (40%)
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	28			El mismo de la convocatoria
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	28			CONSORCIO VELNEC-JPS GUAJIRA
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	28			RL: MONICA MARIA PARDO ARAGON, C.C. 31992781 de Cali (Valle del Cauca) RLS: JORGE ELIECER PARRA SALINAS, C.C. C.C. No. 79.262.203 de Bogotá D.C.
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	30			CONSORCIO VELNEC-JPS GUAJIRA: AV. Carrera 86 No. 51 - 66, Oficina 301, Bogotá D.C.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	28 a 30			CONSORCIO.
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	28			Así lo expresan en el documento consorcial
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	CUMPLE	28			CONSORCIO VELNEC-JPS GUAJIRA: 1) VELNEC S.A. NIT. 800028455-1 (60%) 2) JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA NIT. 830035398-8 (40%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	8 a 23 24 a 26			Así lo anexan
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				no se observan limitaciones
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No están reportados).
presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o	NO APLICA				
Unión Temporal. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	2 a 4			
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13, 15 y 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CUMPLE	03, 35 a 38			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta.
El plazo general del Contrato es de CINCO PUNTO CINCO (5.5) MESES	CUMPLE	4			
CONFLICTO DE INTERÉS.					

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 6. Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se va a contratar con la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 7 debidamente diligenciado.	CUMPLE	158			El proponente allega formato 7 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				Allga RUPs por tanto no le es exigible el formato 8.
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	53 a 175	Se requiere al proponente para que, de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria allegue el certificado del Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio de JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA NIT. 830035398-8, expedido dentro de los treinta días (30) calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	SUBSANÓ	No se observan imposicion de sanciones. El proponente mediante documento de subsanación allegado el 12/03/2018, hora: 04:14 P.M., y radicado: 120181000043396, allega Certificado de Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio de la fima JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA NIT. 830035398-8, con fecha de expedición 26/02/2018. Está conforme.
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	160, 161 y 162			El proponente allega formato 9 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	164 y 165			El proponente allega formato 10 debidamente diligenciado y suscrito.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	02 a 04			
CAUSAL.		CAUSALES	DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA. ¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)					
			NO NO		
 con NO) 1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas. 1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas. 1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA. 1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos 					
 con NO) 1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas. 1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas. 1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA. 1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las etapas, luego de las 			NO NO		
 con NO) 1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas. 1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas. 1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA. 1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa. 1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia. 1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia. 1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica 			NO NO		
 con NO) 1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas. 1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas. 1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA. 1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa. 1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia. 1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia. 1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa. 1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos 			NO NO NO NO NO		
 con NO) 1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas. 1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas. 1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA. 1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa. 1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia. 1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia. 1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa. 1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, 			NO NO NO NO NO NO NO		
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas. 1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas. 1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA. 1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa. 1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia. 1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia. 1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa. 1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia. 1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar			NO NO NO NO NO NO NO NO NO		
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas. 1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas. 1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA. 1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa. 1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia. 1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia. 1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa. 1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia. 1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia. 1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.			NO N		
con NO) 1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas. 1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas. 1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA. 1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa. 1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia. 1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia. 1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa. 1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia. 1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia. 1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva. 1.37.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín			NO N		
con NO) 1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas. 1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas. 1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA. 1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa. 1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia. 1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia. 1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa. 1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia. 1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia. 1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva. 1.37.11. Cuando la proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. 1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Un			NO N		
con NO) 1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas. 1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas. 1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA. 1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa. 1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia. 1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia. 1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa. 1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia. 1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia. 1.37.10. Cuando al propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva. 1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible. 1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. 1.37.13. Cuando el p			NO N		
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas. 1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas. 1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA. 1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa. 1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia. 1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia. 1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o víceversa. 1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia. 1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia. 1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva. 1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible. 1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRi" de la			NO N		
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas. 1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas. 1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA. 1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa. 1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia. 1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia. 1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa. 1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia. 1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia. 1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva. 1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible. 1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. 1.37.13. Cuando el proponente			NO N		
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas. 1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas. 1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA. 1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa. 1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia. 1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia. 1.37.6. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa. 1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia. 1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia. 1.37.10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia. 1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente llegible. 1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n)			NO N		
L37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas. 1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas. 1.37.3. Cuando el propuesta económica presentada para el proyecto o las etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa. 1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia. 1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia. 1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa. 1.37.3. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia. 1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia. 1.37.10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o su representantes en encuentre (n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedidio por la Contraloría General de la República. 1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible. 1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscal			NO N		
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas. 1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas. 1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA. 1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los prepuesta económica o etapa. 1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia. 1.37.6. Cuando la propuesta presentea extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia. 1.37.7. Cuando la propuesta presentea extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia. 1.37.3. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa. 1.37.3. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia. 1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia. 1.37.10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. 1.37.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuent			NO N		

1.37.24. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de	NO	
referencia de No Concentración de Contratos.	NO	
1.37.25. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del		
consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro		
los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de		
cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de	NO	
incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de	NO	
contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los		
contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo		
contrario.		
1.37.26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 2, CONSORCIO VELNEC-JPS GUAJIRA Se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE, TODA VEZ QUE SUBSANÓ LOS ÍTEMS ARRIBA SEÑALADOS.



INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

CONVOCATORIA N° PAF-JU-I-007-2018

OBJETO: CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS
PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 3 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO GP 2018

INTEGRANTES:

1) PRODRIARQ S.A.S.; NIT: 900323283; (50 %)
2) OSCAR GREGORIO GORDILLO GUERRERO; CC: 19287455; (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA, CC: 79780393 de Bogotá D.C.

		TE LEGAL. ANDRES	HUMBERTO MARTINEZ VESGA, CC: 79780393 de Bogotá	D.C.	
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la	CUMPLE	13 a 18			El proponente allega el certificado de existencia y representación legal de las
Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará: Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor	COIVIPLE	12 9 19			personas jurídicas. Certificado de existencia y representación legal expedido el día 30 de Epero de
a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de Cierre: Febrero 27/2018)	CUMPLE	13			Certificado de existencia y representación legal expedido el día 30 de Enero de 2018
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	14			PRODRIARQ S.A.S.: Desarrollar la Ingenieria Civil y Arquitectura en todas sus ramas, para lo que podrá desarrollar, entre otras, las siguientes actividades: Construcción, diseño, interventoría, consultoría, dotaciones de obras de ingeniería
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	16			PRODRIARQ S.A.S.: El representante legal se encuentra debidamente facultado para participar en la presente convocatoria.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo. Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente	NO APLICA				No se observan limitaciones ni restricciones al representante legal.
registrada en Colombia.	CUMPLE	13			PRODRIARQ S.A.S.: Bogotá.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	13			PRODRIARQ S.A.S.: Creada por Documento Privado de Junta de Socios del 26/10/2009, inscrita el 10/11/2009.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE NO APLICA	14			PRODRIARQ S.A.S.: Término de Duración Indefinido. No registra revisor fiscal
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por					
ambas caras. En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula	CUMPLE	19			Oscar Gregorio Gordillo Guerrero, C.C. No. 19.287.455 de Bogotá D.C. PRODRIARQ S.A.S.: RL: Helena Patricia Galindo Rincon, C.C. 52783367 de Bogotá.
de ciudadanía del representante legal. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica	-				, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica	NO APLICA				
extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	41, 44, 45 y 49			No se encuentan reportados como Responsables Fiscales vigentes, tanto la persona natural, la persona jurídica y su representante legal.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	41, 44, 45 y 49			Certificados expedidos el día 31 de Enero de 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General					
de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	42, 46, 47 y 50			No registran sanciones disciplinarias vigentes, tanto la persona natural, la persona jurídica y su representante legal.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia) La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá	CUMPLE	42, 46, 47 y 50			Certificados expedidos el día 31 de Enero de 2018.
igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES	NO APLICA				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia) APODERADOS	CUMPLE	43, 48 y 51			No registra antecedentes judiciales vigentes, certificados expedidos el 31 de Enero de 2018.
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del	NO ADUCA				
Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación. El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos	NO APLICA				
expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.					
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una			Se requiere al proponente para que, de acuerdo con los		Aseguradadora: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en			términos de referencia de la presente convocatoria ajuste la póliza en el sentido de que la misma sea	_	<u>Póliza No:</u> CBC-100004611 <u>Anexo</u> : 2
los siguientes términos:	NO CUMPLE	137	expedida en favor de entidades particulares y no estatales. Adicionalmente se deberá corregir el numero de la convocatoria, en razón a que es PAF-JU-I-007-2018 y no PAF-JU-I-007-2017	SUBSANÓ	El proponente mediante documento de subsanación allegado el 14/03/2018, hora: 02:50 p.m. y de radicado: 120181000043591, allega póliza ajustada en los aspectos requeridos. Está Conforme.
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	137			Está conforme.
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del	CUMPLE	137			Valor Presupuesto: \$412.993.429,00 Valor a asegurar: \$41.299.342,90
presupuesto del proyecto. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	137			Valor asegurar. 341.299.342,90 Fecha de cierre: Febrero 27/02/2018. desde 23/02/2018 hasta 23/07/2018
Asegurado/Beneficiario: El asegurado / beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO	CUMPLE	127			CONFORME
FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	CUMPLE	137			CONFORME
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	137			CONSORCIO GP 2018 1) PRODRIARQ S.A.S.; NIT: 900323283; (50 %) 2) OSCAR GREGORIO GORDILLO GUERRERO; CC: 19287455; (50%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de referencia allegue el respectivo soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente. Toda vez que no lo allega en la propuesta y No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	SUBSANÓ	El proponente mediante documento de subsanación allegado el 14/03/2018, hora: 02:50 p.m. y de radicado: 120181000043591, allega certificación expedida por la aseguradora en la cual hacen constar que la póliza de cumplimiento No. 100004611 se encuentra a paz y salvo. Además allega soporte de pago. Está Conforme.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 08/03/2018 b.Teléfono o página web consultada: https://www.segurosmundial.com.co/soluciones-corporativas/cumplimiento/
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL					d. Persona que atendió (en caso de llamada):
TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán					
encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Consulta realizada el 21 de Marzo de 2018. No están reportados.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal					
en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal	CUMPLE	53 y 54			El proponente allega el respectivo RUTs de las personas jurídicas.
en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.		25 y 29			Esta conforme a los términos de referencia
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE si aplica, o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias, se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdocon la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se	CUMPLE	25 y 29			Certificciones aportada por la persona jurídica, integrante del consorcio, signada por el respectivo representante lagal. Y por su parte la persona jurídica también
dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada					allega certificación.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de sus aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	30 a 32			Aportada la planilla del pago de aportes a la seguridad social, por parte de la persona natural, integrante del consorcio.
REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda					
participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	21 y 22			Proponente natural aporta certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA el cual se encuentra vigente.
ABONO DE LA OFERTA Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	4, 5 a 7			La oferta es presentada por el Representante Legal del Consorcio, Sr. Andres Humberto Martinez Vesga, C.C. No. 79.780.393 de Bogotá D.C. y Matricula Profesional de Arquitecto No. A25052000-79780393 y Certificado expedido por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares, está vigente.
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá					
allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				Se trata de un Consorcio, ninguno de los integrantes es una sociedad anónima
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO	NO APLICA				
EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					

Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de		<u> </u>	
Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del		59 a 64	El proponente allega certificados de Registro Único de Proponentes con fecha de
consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para	CUMPLE	66 a 86	expedición: 30 y 31 de Enero de 2018. No se observan imposicion de sanciones.
efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.			
PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)			
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:			
Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente:			
a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.			
b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.			
c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia			CONSORCIO GP 2018: 1) PRODRIARQ S.A.S.; NIT: 900323283; (50 %) RL: Helena Patricia Galindo Rincon,
de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	CUMPLE	10 y 11	C.C. 52783367 de Bogotá. 2) OSCAR GREGORIO GORDILLO GUERRERO; CC: 19287455; (50%) Persona Natural.
d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia			
legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.			
e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.			
documento vando.			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a	CUMPLE	10	Es el mismo de la convocatoria
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá	CHMPLE	10	CONSORCIO GR 2019
abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	10	CONSORCIO GP 2018
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente	CUMPLE	10 y 11	RL: ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA, C.C. No. 79.780.393 de Bogotá D.C.:El representante del consorcio tiene facultades amplias y suficientes para formular la
que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. 5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas			propuesta, suscribir el contrato
naturales 6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	11	OSCAR G GORDILLO GUERRERO: Carrera 11 No. 147 - 76, Oficina 301, Bogotá D.C. CONSORCIO GP 2018: Calle 119 No. 14A 25, Oficina 504, Bogotá D.C.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno	CUMPLE	10 y 11	CONSORCIO GP 2018
de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato. 8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el			
consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e	CUMPLE	10 y 11	CONSORCIO GP 2018 El representante del consorcio tiene facultades amplias y
ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso	COMPLE	10 y 11	suficientes para formular la propuesta.
de la unión temporal. 11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.			CONSORCIO GP 2018
El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de	CUMPLE	10	INTEGRANTES:
subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del	COMME		1) PRODRIARQ S.A.S.; NIT: 900323283; (50 %) 2) OSCAR GREGORIO GORDILLO GUERRERO; CC: 19287455; (50%)
proceso. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación			2) OSCAN GILLO GOLINERO, CC. 1920/433, (30%)
que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la			
Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y	CUMPLE	13 a 18	Asi lo anexan en la propuesta
fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.			
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar			No se observan limitaciones ni restricciones a los representantes legales
a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA		
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del	CUMPLE		Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas
Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán			restrictivas. (No están reportados).
constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de			
autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a	NO APLICA		
que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	2 a 4	
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o			
por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en			
los artículos 13, 15 y 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.	CUMPLE	03, 41, 44, 45 y 49	Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo
Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.			afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta.
NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.			
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO El plazo general del Contrato es de CINCO PLINTO CINCO (5.5) MESES	CLIMADLE	Α.	
El plazo general del Contrato es de CINCO PUNTO CINCO (5.5) MESES CONFLICTO DE INTERÉS.	CUMPLE	4	
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no			
podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 724 de 2002, artículo 11 de la Ley 1427 de			
Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de			
ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales.			
3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han			
hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación	CUMPLE	36	El proponente allega formato 7 debidamente diligenciado y suscrito.
del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco			
lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del			
proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales.			
6. Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se va a contratar con la presente			
convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de			
Presentación y el FORMATO 7 debidamente diligenciado. FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APPENAIO, MULTAS SANCIONES O DECLARATORIAS DE			
CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS			
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones			
temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA		Allga RUPs por tanto no le es exigible el formato 8.
	 _	 _	

CUMPLE	59 a 64 66 a 86			El proponente allega certificados de Registro Único de Proponentes con fecha de expedición: 30 y 31 de Enero de 2018. No se observan imposicion de sanciones.
CUMPLE	38 y 39			El proponente allega formato 9 debidamente diligenciado y suscrito.
CUMPLE	58 y 65			El proponente allega formato 10 debidamente diligenciado y suscrito.
CUMPLE	02 a 04			El proponente allega carta de presentación de la propuesta debidamente diligenciada y suscrita. Está Conforme.
	CUMPLE	CUMPLE 38 y 39 CUMPLE 58 y 65	CUMPLE 38 y 39 CUMPLE 58 y 65	CUMPLE 38 y 39 CUMPLE 58 y 65

QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	02 a 04			diligenciada y suscrita. Está Conforme.	entacion de la propuesta debidamente
		CALICALECT	DE RECUAZO DE MATI	IDALEZA ILIDÍCA		
CAUSAL.		CAUSALES	DE RECHAZO DE NATU ESTÁ INCURSO		OBSER	VACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados			ELSTA INCORS): (SI-140)	OBSER	VACIONES.
con NO)						
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones			NO			
técnicas exigidas.						
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las			NO			
propuestas presentadas serán rechazadas.						
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.			NO			
1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las etapas, luego de las						
correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos			NO			
establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.						
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado			110			
en los Términos de Referencia.			NO			
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los			NO			
Términos de Referencia. 1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica						
o viceversa.			NO			
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del						
consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades,			NO			
incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos						
de referencia.						
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del			NO			
consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.			NO			
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.			NO			
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.			NO			
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del						
consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín			NO			
de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.						
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del						
consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como			NO			
inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de			NO			
Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.						
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del						
consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.			NO			
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del						
consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las			NO			
listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.						
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente			NO			
no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.			NO			
1.37.17. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a			NO			
inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.						
1.37.18. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los						
términos de referencia.			NO			
1.37.19. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales,						
y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal			NO			
del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.						
1.37.20. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.			NO			
1.37.21. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación						
de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con			NO			
posterioridad al cierre del proceso. 1.37.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso						
o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.			NO			
1.37.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla			NO			
disposiciones legales.						
1.37.24. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.			NO			
1.37.25. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del						
consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro						
los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de						
cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de			NO			
contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los						
contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo						
contrario.						
1.37.26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.			NO			

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 3, CONSORCIO GP 2018 Se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE, TODA VEZ QUE SUBSANÓ LOS ÍTEMS ARRIBA

SEÑALADOS.

QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)		diligenciada y suscrita. Está Conforme.
	CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.	
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados		
con NO)		
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones	NO	
técnicas exigidas. 1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como		
socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las	NO	
propuestas presentadas serán rechazadas.		
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO	
1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las etapas, luego de las		
correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos	NO	
establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado		
en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los	NO	
Términos de Referencia.		
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica	NO	
o viceversa. 1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del		
consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades,		
incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos	NO	
de referencia.		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del		
consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar	NO	
propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan		
la selección objetiva.	NO	
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del		
consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín	NO	
de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del		
consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como	NO	
inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de	NO	
Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del		
consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del		
consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las	NO	
listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente		
no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
1.37.17. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que		
carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a	NO	
inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.		
1.37.18. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los	NO	
términos de referencia.		
1.37.19. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales,		
y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal	NO	
del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.		
1.37.20. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.37.21. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación		
de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con	NO	
posterioridad al cierre del proceso. 1.37.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso		
o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.37.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla	NO	
disposiciones legales.	NO	
1.37.24. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de	NO	
referencia de No Concentración de Contratos.		
1.37.25. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro		
los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de		
cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de	NO	
incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de	INO	
contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los		



INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

CONVOCATORIA N° PAF-JU-I-007-2018

OBJETO: CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS
PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 4
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO GUAJIRA 07

INTEGRANTES: 1) DIEGO IGNACIO ARENAS (20%) 2) ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A.S. (30%)

REPRESENTANTE LEGAL: LUIS MILTON ORTIZ VERGEL

3) LUIS MILTON ORTIZ VERGEL (50%)

		REPRESENTA	NTE LEGAL: LUIS MILTON ORTIZ VERGEL		
EVICTENCIA V DECORPORATA OVÁNIA E ON	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	18 a 22			El proponente allega el certificados de existencia y representación legal de la personas integrantes del Consorcio.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de Cierre: Febrero 27/2018)	CUMPLE	18, 19 y 21			El proponente allega certificados de cámara de comercio con fecha de expedición 05, 16 y 20 de febrero de 2018.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	19			ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A.S. NIT. 900330875-8: C) Efectuar levantamientos topográficos, estudios de normas técnicas, gerencia de proyectos, remodelaciones, restauraciones, adecuaciones, ampliaciones consultorías e interventorías.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	20			ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A.S. NIT. 900330875-8: El presidente o su suplentes, quienes no tendrán restricciones de contratación por razón de naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				No se observan limitaciones ni restricciones al representante legal de la person jurídica integrante del Consorcio.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	19			ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A.S. NIT. 900330875-8: Transversal 60 No. 106A 28, Oficina 401, Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	19			ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A.S. NIT. 900330875-8: Creada Mediante Documento Privado de Asamblea Constitutiva del 28/12/2009, inscrita e 28/12/2009.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	19			ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A.S. NIT. 900330875-8: Término de duración es indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	20			ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A.S. NIT. 900330875-8: Revisor Fiscal Nestor Fabian Sanchez Florian, C.C. No. 80852089.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	10 y 14			DIEGO IGNACIO ARENAS, C.C. No. 79155597 Persona Natural de Profesión Ingeniero Civil. LUIS MILTON ORTIZ VERGEL, C.C. No. 19.239.750 Persona Natural de Profesión Ingeniero Civil.
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	13			ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A.S. NIT. 900330875-8: RL: MAURICIO GOMEZ CAICEDO, C.C. No. 79.150.916 expedida en Bogotá D.C.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	161 a 164			No se encuentran reportados como Responsables Fiscales las personas integrantes del Consorcio.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	161 a 164			Certificados expedidos el día 16 de Febrero de 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	NO APLICA				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante					
legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	166 a 168			No registran sanciones disciplinarias vigentes las personas integrantes de Consorcio.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	166 a 168			Certificados expedidos el día 20 de Febrero de 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de	NO APLICA				
juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	170 a 172			El proponente allega certificados en los cuales se evidencia que las personas integrantes del consorcio no presentan asuntos pendientes con las autoridades judiciales. Certificados expedido el 20 de Febrero de 2018.
APODERADOS El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación de	NO APLICA				
adjudicatario. El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General de Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos	1				
a la autenticación. El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO ARLICA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	1	24	Se requiere al proponente para que, de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria ajuste la póliza en lo que respecta al numero de la convocatoria, en razón a que es PAF-JU-I-007-2018 y no PAF-JU-I-007-2017	SUBSANÓ	Aseguradadora: MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Póliza No: CBO-100001306 Anexo: 1 El proponente mediante documento de subsanación allegado el 13/03/2018, hora: 01:46 P.M., de radicado: 120181000043479, allega anexo 1 de la póliza CBO-100001306, en la cual se ajusta el número de la presente convocatoria. Está conforme.
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	24			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total de presupuesto del proyecto.	CUMPLE	24			Valor Presupuesto: \$412.993.429,00 Valor a asegurar: \$41.299.342,90 Valor asegurado: \$41.299.343,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.		24			Fecha de cierre: Febrero 27/02/2018. desde 21/02/2018 hasta 21/07/2018
Asegurado/Beneficiario: El asegurado / beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	CUMPLE	24			CONFORME
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	24			CONSORCIO GUAJIRA 07 1) DIEGO IGNACIO ARENAS (20%) 2) ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A.S. (30%) 3) LUIS MILTON ORTIZ VERGEL (50%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	26			Allega soporte de pago. Está conforme.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				 a. Fecha de verificación: 08/03/2018 b.Teléfono o página web consultada: https://www.segurosmundial.com.co/soluciones-corporativas/cumplimiento/ d. Persona que atendió (en caso de llamada):
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrár encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE	CUMPLE				Consulta realizada el 21 de Marzo de 2018. No están reportados.
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursa en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	28 a 30			El proponente allega el respectivo RUTs de las personas integrantes del consorcio.
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursa en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursa en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de	NO APLICA	28 a 30			El proponente allega el respectivo RUTs de las personas integrantes del consorcio.
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursa en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursa en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta	NO APLICA	28 a 30			El proponente allega el respectivo RUTs de las personas integrantes del consorcio.
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursa en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursa en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE	NO APLICA	28 a 30 32, 33, 35 y 40	Se requiere a los integrantes del consorcio diligenciar y suscribir nuevamente el formato No. 2. Toda vez que se evidencia error en el número de la convocatoria, puesto que es PAF-JU-I-007-2018 y no PAF-JU-I-007-2017. Adicionalmente, el proponente LUIS MILTON ORTIZ VERGEL, C.C. No. 19.239.750 de Bogotá D.C., deberá allegar planilla de aportes al sistema de seguridad social en su calidad de persona natural independiente, no como empleador.	SUBSANÓ	El proponente mediante documento de subsanación allegado el 13/03/2018, hora:
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursa en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursa en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de	NO APLICA NO CUMPLE		suscribir nuevamente el formato No. 2. Toda vez que se evidencia error en el número de la convocatoria, puesto que es PAF-JU-I-007-2018 y no PAF-JU-I-007-2017. Adicionalmente, el proponente LUIS MILTON ORTIZ VERGEL, C.C. No. 19.239.750 de Bogotá D.C., deberá allegar planilla de aportes al sistema de seguridad social en su calidad de persona natural independiente, no	SUBSANÓ	El proponente mediante documento de subsanación allegado el 13/03/2018, hora: 01:46 P.M., de radicado: 120181000043479, allega Formato No. 2, ajustado
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursa en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursa en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestal Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridados.	NO APLICA NO APLICA NO APLICA		suscribir nuevamente el formato No. 2. Toda vez que se evidencia error en el número de la convocatoria, puesto que es PAF-JU-I-007-2018 y no PAF-JU-I-007-2017. Adicionalmente, el proponente LUIS MILTON ORTIZ VERGEL, C.C. No. 19.239.750 de Bogotá D.C., deberá allegar planilla de aportes al sistema de seguridad social en su calidad de persona natural independiente, no	SUBSANÓ	El proponente mediante documento de subsanación allegado el 13/03/2018, hora: 01:46 P.M., de radicado: 120181000043479, allega Formato No. 2, ajustado
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursa en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursa en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por paga el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE si aplica, o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la compensa	NO APLICA NO APLICA NO APLICA		suscribir nuevamente el formato No. 2. Toda vez que se evidencia error en el número de la convocatoria, puesto que es PAF-JU-I-007-2018 y no PAF-JU-I-007-2017. Adicionalmente, el proponente LUIS MILTON ORTIZ VERGEL, C.C. No. 19.239.750 de Bogotá D.C., deberá allegar planilla de aportes al sistema de seguridad social en su calidad de persona natural independiente, no	SUBSANÓ	El proponente mediante documento de subsanación allegado el 13/03/2018, hora: 01:46 P.M., de radicado: 120181000043479, allega Formato No. 2, ajustado conforme al requerimiento. Está conforme.
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursa en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursa en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienesta Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por paga el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE si aplica, o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. Las anteriores circunstancias, se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdocon la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las persona	NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO CUMPLE	32, 33, 35 y 40	suscribir nuevamente el formato No. 2. Toda vez que se evidencia error en el número de la convocatoria, puesto que es PAF-JU-I-007-2018 y no PAF-JU-I-007-2017. Adicionalmente, el proponente LUIS MILTON ORTIZ VERGEL, C.C. No. 19.239.750 de Bogotá D.C., deberá allegar planilla de aportes al sistema de seguridad social en su calidad de persona natural independiente, no como empleador. Se requiere a los integrantes del consorcio diligenciar y suscribir nuevamente el formato No. 2. Toda vez que se evidencia error en el número de la convocatoria, puesto que es PAF-JU-I-007-2018 y no PAF-JU-I-007-2017. Adicionalmente, el proponente LUIS MILTON ORTIZ VERGEL, C.C. No. 19.239.750 de Bogotá D.C., deberá allegar planilla de aportes al sistema de seguridad social en su calidad de persona natural independiente, no	SUBSANÓ	El proponente mediante documento de subsanación allegado el 13/03/2018, hora: 01:46 P.M., de radicado: 120181000043479, allega Formato No. 2, ajustado conforme al requerimiento. Está conforme. El proponente mediante documento de subsanación allegado el 13/03/2018, hora: 01:46 P.M., de radicado: 120181000043479, allega Formato No. 2, ajustado conforme al requerimiento. Está conforme.
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursa en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursa en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por paga el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE si aplica, o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. Las anteriores circunstancias, se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdocon la Ley esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada Adicionalmente tratándose de persona natural na	NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO CUMPLE NO CUMPLE	32, 33, 35 y 40	suscribir nuevamente el formato No. 2. Toda vez que se evidencia error en el número de la convocatoria, puesto que es PAF-JU-I-007-2018 y no PAF-JU-I-007-2017. Adicionalmente, el proponente LUIS MILTON ORTIZ VERGEL, C.C. No. 19.239.750 de Bogotá D.C., deberá allegar planilla de aportes al sistema de seguridad social en su calidad de persona natural independiente, no como empleador. Se requiere a los integrantes del consorcio diligenciar y suscribir nuevamente el formato No. 2. Toda vez que se evidencia error en el número de la convocatoria, puesto que es PAF-JU-I-007-2018 y no PAF-JU-I-007-2017. Adicionalmente, el proponente LUIS MILTON ORTIZ VERGEL, C.C. No. 19.239.750 de Bogotá D.C., deberá allegar planilla de aportes al sistema de seguridad social en su calidad de persona natural independiente, no como empleador. El proponente LUIS MILTON ORTIZ VERGEL, C.C. No. 19.239.750 de Bogotá D.C., deberá allegar planilla de aportes al sistema de seguridad social en su calidad de	SUBSANÓ	El proponente mediante documento de subsanación allegado el 13/03/2018, hora: 01:46 P.M., de radicado: 120181000043479, allega Formato No. 2, ajustado conforme al requerimiento. Está conforme. El proponente mediante documento de subsanación allegado el 13/03/2018, hora: 01:46 P.M., de radicado: 120181000043479, allega Formato No. 2, ajustado conforme al requerimiento. Está conforme. El proponente mediante documento de subsanación allegado el 13/03/2018, hora: 01:46 P.M., de radicado: 120181000043479, allega planillas de aportes al sistema 01:46 P.M., de radicado: 120181000043479, allega planillas de aportes al sistema
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursa en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursa en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los útimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienesta Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por paga el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE si aplica, o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por paga el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE si aplica, o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. Las anteriores circunstancias, se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdocon la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté oblig	NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO CUMPLE CUMPLE CUMPLE	32, 33, 35 y 40	suscribir nuevamente el formato No. 2. Toda vez que se evidencia error en el número de la convocatoria, puesto que es PAF-JU-I-007-2018 y no PAF-JU-I-007-2017. Adicionalmente, el proponente LUIS MILTON ORTIZ VERGEL, C.C. No. 19.239.750 de Bogotá D.C., deberá allegar planilla de aportes al sistema de seguridad social en su calidad de persona natural independiente, no como empleador. Se requiere a los integrantes del consorcio diligenciar y suscribir nuevamente el formato No. 2. Toda vez que se evidencia error en el número de la convocatoria, puesto que es PAF-JU-I-007-2018 y no PAF-JU-I-007-2017. Adicionalmente, el proponente LUIS MILTON ORTIZ VERGEL, C.C. No. 19.239.750 de Bogotá D.C., deberá allegar planilla de aportes al sistema de seguridad social en su calidad de persona natural independiente, no como empleador. El proponente LUIS MILTON ORTIZ VERGEL, C.C. No. 19.239.750 de Bogotá D.C., deberá allegar planilla de aportes al sistema de seguridad social en su calidad de	SUBSANÓ	El proponente mediante documento de subsanación allegado el 13/03/2018, hora 01:46 P.M., de radicado: 120181000043479, allega Formato No. 2, ajustado conforme al requerimiento. Está conforme. El proponente mediante documento de subsanación allegado el 13/03/2018, hora 01:46 P.M., de radicado: 120181000043479, allega Formato No. 2, ajustado conforme al requerimiento. Está conforme. El proponente mediante documento de subsanación allegado el 13/03/2018, hora 01:46 P.M., de radicado: 120181000043479, allega planillas de aportes al sistema de seguridad conforme al requerimiento. Está conforme.
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursa en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursa en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienesta Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por paga el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE si aplica, o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. Las anteriores circunstancias, se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdocon la Ley esté obligado a tener o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Adicionalmente t	NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO CUMPLE CUMPLE CUMPLE	32, 33, 35 y 40 32, 33, 35 y 40	suscribir nuevamente el formato No. 2. Toda vez que se evidencia error en el número de la convocatoria, puesto que es PAF-JU-I-007-2018 y no PAF-JU-I-007-2017. Adicionalmente, el proponente LUIS MILTON ORTIZ VERGEL, C.C. No. 19.239.750 de Bogotá D.C., deberá allegar planilla de aportes al sistema de seguridad social en su calidad de persona natural independiente, no como empleador. Se requiere a los integrantes del consorcio diligenciar y suscribir nuevamente el formato No. 2. Toda vez que se evidencia error en el número de la convocatoria, puesto que es PAF-JU-I-007-2018 y no PAF-JU-I-007-2017. Adicionalmente, el proponente LUIS MILTON ORTIZ VERGEL, C.C. No. 19.239.750 de Bogotá D.C., deberá allegar planilla de aportes al sistema de seguridad social en su calidad de persona natural independiente, no como empleador. El proponente LUIS MILTON ORTIZ VERGEL, C.C. No. 19.239.750 de Bogotá D.C., deberá allegar planilla de aportes al sistema de seguridad social en su calidad de	SUBSANÓ	El proponente mediante documento de subsanación allegado el 13/03/2018, hora 01:46 P.M., de radicado: 120181000043479, allega Formato No. 2, ajustado conforme al requerimiento. Está conforme. El proponente mediante documento de subsanación allegado el 13/03/2018, hora 01:46 P.M., de radicado: 120181000043479, allega Formato No. 2, ajustado conforme al requerimiento. Está conforme. El proponente mediante documento de subsanación allegado el 13/03/2018, hora 01:46 P.M., de radicado: 120181000043479, allega planillas de aportes al sistema de seguridad conforme al requerimiento. Está conforme. Las personas naturales integrantes del consorcio, allegan los respectivos documentos que los acreditan como ingenieros civiles. Está Conforme.
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursa en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursa en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta alguidicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. CERTIFICACIÓN DE CUMPUINIENTO DE OBIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleado: de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienesta: Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por paga el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE si aplica, o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación e cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. Las anteriores circunstancias, se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdocon la Ley esté obligado a tener o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Adicionalmente t	NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	32, 33, 35 y 40 32, 33, 35 y 40 34, 36 39	suscribir nuevamente el formato No. 2. Toda vez que se evidencia error en el número de la convocatoria, puesto que es PAF-JU-I-007-2018 y no PAF-JU-I-007-2017. Adicionalmente, el proponente LUIS MILTON ORTIZ VERGEL, C.C. No. 19.239.750 de Bogotá D.C., deberá allegar planilla de aportes al sistema de seguridad social en su calidad de persona natural independiente, no como empleador. Se requiere a los integrantes del consorcio diligenciar y suscribir nuevamente el formato No. 2. Toda vez que se evidencia error en el número de la convocatoria, puesto que es PAF-JU-I-007-2018 y no PAF-JU-I-007-2017. Adicionalmente, el proponente LUIS MILTON ORTIZ VERGEL, C.C. No. 19.239.750 de Bogotá D.C., deberá allegar planilla de aportes al sistema de seguridad social en su calidad de persona natural independiente, no como empleador. El proponente LUIS MILTON ORTIZ VERGEL, C.C. No. 19.239.750 de Bogotá D.C., deberá allegar planilla de aportes al sistema de seguridad social en su calidad de	SUBSANÓ	El proponente mediante documento de subsanación allegado el 13/03/2018, hora: 01:46 P.M., de radicado: 120181000043479, allega Formato No. 2, ajustado conforme al requerimiento. Está conforme. El proponente mediante documento de subsanación allegado el 13/03/2018, hora: 01:46 P.M., de radicado: 120181000043479, allega Formato No. 2, ajustado conforme al requerimiento. Está conforme. El proponente mediante documento de subsanación allegado el 13/03/2018, hora: 01:46 P.M., de radicado: 120181000043479, allega planillas de aportes al sistema de seguridad conforme al requerimiento. Está conforme. Las personas naturales integrantes del consorcio, allegan los respectivos documentos que los acreditan como ingenieros civiles. Está Conforme. La oferta es presentada por el Representante Legal del Consorcio, el Sr. DIEGO IGNACIO ARENAS, C.C. 79155597, quien aporta copia de la tarjeta profesional de
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursa en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursa en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Macionales de Colombia. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestas familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por paga el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE si aplica, o el que corresponda, deberrá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la extificación decumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. Las anteriores circunstancias, se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el reviso fiscal (cuando de acuerdocon la Ley esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas puridicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el reviso fiscal (cuando de acuerdocon	NO APLICA NO APLICA NO CUMPLE NO CUMPLE CUMPLE CUMPLE NO APLICA	32, 33, 35 y 40 32, 33, 35 y 40 34, 36 39	suscribir nuevamente el formato No. 2. Toda vez que se evidencia error en el número de la convocatoria, puesto que es PAF-JU-I-007-2018 y no PAF-JU-I-007-2017. Adicionalmente, el proponente LUIS MILTON ORTIZ VERGEL, C.C. No. 19.239.750 de Bogotá D.C., deberá allegar planilla de aportes al sistema de seguridad social en su calidad de persona natural independiente, no como empleador. Se requiere a los integrantes del consorcio diligenciar y suscribir nuevamente el formato No. 2. Toda vez que se evidencia error en el número de la convocatoria, puesto que es PAF-JU-I-007-2018 y no PAF-JU-I-007-2017. Adicionalmente, el proponente LUIS MILTON ORTIZ VERGEL, C.C. No. 19.239.750 de Bogotá D.C., deberá allegar planilla de aportes al sistema de seguridad social en su calidad de persona natural independiente, no como empleador. El proponente LUIS MILTON ORTIZ VERGEL, C.C. No. 19.239.750 de Bogotá D.C., deberá allegar planilla de aportes al sistema de seguridad social en su calidad de	SUBSANÓ	El proponente mediante documento de subsanación allegado el 13/03/2018, hora: 01:46 P.M., de radicado: 120181000043479, allega Formato No. 2, ajustado conforme al requerimiento. Está conforme. El proponente mediante documento de subsanación allegado el 13/03/2018, hora: 01:46 P.M., de radicado: 120181000043479, allega Formato No. 2, ajustado conforme al requerimiento. Está conforme. El proponente mediante documento de subsanación allegado el 13/03/2018, hora: 01:46 P.M., de radicado: 120181000043479, allega planillas de aportes al sistema de seguridad conforme al requerimiento. Está conforme. Las personas naturales integrantes del consorcio, allegan los respectivos documentos que los acreditan como ingenieros civiles. Está Conforme. La oferta es presentada por el Representante Legal del Consorcio, el Sr. DIEGO IGNACIO ARENAS, C.C. 79155597, quien aporta copia de la tarjeta profesional de ingeniero civil con matricula 25202-20609 CND vigente según certificado COPNIA.

Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	112 a 125 126 a 137 138 a 159			Certificados expedidos con fecha: 02, 12 y 20 de Febrero de 2018. No se observan imposicion de sanciones.
PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña	NO CUMPLE	6 a 8	Se requiere al proponente para que de conformidad a lo Términos de Referencia diligencie y suscriba nuevamente el documento de constitución consorcial. Toda vez que se debe corregir el numero de la convocatoria puesto que es PAF-JU-I-007-2018 y no PAF-JU-I-007-2017.	SUBSANÓ	El proponente mediante documento de subsanación allegado el 13/03/2018, hora: 01:46 P.M., de radicado: 120181000043479, allega Documento de Constitución Consorcial ajustado conforme al requerimiento. Está conforme.
expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido. 2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a			Se requiere al proponente para que de conformidad a lo Términos de Referencia diligencie y suscriba nuevamente el documento de constitución consorcial.		El proponente mediante documento de subsanación allegado el 13/03/2018, hora:
contratar. 3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá	NO CUMPLE	6	Toda vez que se debe corregir el numero de la convocatoria puesto que es PAF-JU-I-007-2018 y no PAF-JU-I-007-2017.	SUBSANÓ	01:46 P.M., de radicado: 120181000043479, allega Documento de Constitución Consorcial ajustado conforme al requerimiento. Está conforme.
abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	6			CONSORCIO GUAJIRA 07
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	7			DIEGO IGNACIO ARENAS CC 79155597
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales	CUMPLE	10 y 14			DIEGO IGNACIO ARENAS CC 79155597: Bogotá D.C. LUIS MILTON ORTIZ VERGEL, C.C. 19.239.750: Bogotá D.C.
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa 7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso,	CUMPLE	8			BOGOTA
señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	7			CONSORCIO GUAJIRA 07
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal. 11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	7			Así lo manifiestan en el documento de constitución consorcial.
El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación	CUMPLE	7			CONSORCIO GUAJIRA 07 1) DIEGO IGNACIO ARENAS (20%) 2) ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A.S. (30%) 3) LUIS MILTON ORTIZ VERGEL (50%)
que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	18 a 22			CONFORME
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				no se observan limitaciones
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No están reportados).
Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				Testrictivas. (No estan reportatios).
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	CUMPLE	2 a 4			
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13, 15 y 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CUMPLE	03, 161 a 164			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta.
El plazo general del Contrato es de CINCO PUNTO CINCO (5.5) MESES	CUMPLE	4			
CONFLICTO DE INTERÉS. Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 6. Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se va a contratar con la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 7 debidamente diligenciado.	NO CUMPLE	03, 232, 233	Se requiere al proponente para que de conformidad a lo Términos de Referencia diligencie y suscriba nuevamente el formato 7. Toda vez que se debe corregir el numero de la convocatoria puesto que es PAF-JU-I-007-2018 y no PAF-JU-I-007-2017.	SUBSANÓ	El proponente mediante documento de subsanación allegado el 13/03/2018, hora: 01:46 P.M., de radicado: 120181000043479, allega Formato 7 debidamente diligenciado y suscrito. Está conforme.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					

Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				Allga RUPs por tanto no le es exigible el formato 8.
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	112 a 125 126 a 137 138 a 159			Certificados expedidos con fecha: 02, 12 y 20 de Febrero de 2018. No se observan imposicion de sanciones.
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO CUMPLE	103 a 105	Se requiere al proponente para que de conformidad a lo Términos de Referencia diligencie y suscriba nuevamente el formato 9. Toda vez que se debe corregir el numero de la convocatoria puesto que es PAF-JU-I-007-2018 y no PAF-JU-I-007-2017.	SUBSANÓ	El proponente mediante documento de subsanación allegado el 13/03/2018, hora: 01:46 P.M., de radicado: 120181000043479, allega Formato 9 debidamente diligenciado y suscrito. Está conforme.
FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	NO CUMPLE	107 a 109	Se requiere al proponente para que de conformidad a lo Términos de Referencia diligencie y suscriba nuevamente el formato 10. Toda vez que se debe corregir el numero de la convocatoria puesto que es PAF-JU-I-007-2018 y no PAF-JU-I-007-2017.	SUBSANÓ	El proponente mediante documento de subsanación allegado el 13/03/2018, hora: 01:46 P.M., de radicado: 120181000043479, allega Formato 10 debidamente diligenciado y suscrito. Está conforme.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	NO CUMPLE	02 a 04	Se requiere al proponente para que de conformidad a lo Términos de Referencia diligencie y suscriba nuevamente el formato 1. Toda vez que se debe corregir el numero de la convocatoria puesto que es PAF-JU-I-007-2018 y no PAF-JU-I-007-2017.	SUBSANÓ	El proponente mediante documento de subsanación allegado el 13/03/2018, hora: 01:46 P.M., de radicado: 120181000043479, allega Formato 1 debidamente diligenciado y suscrito. Está conforme.
		CALISALES	DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		•

	PAF-JU-I-007-2018 y no PAF-JU-I-007-2017.	unigenciado y suscitto. Esta comornie.
	CALICALES DE RECHAZO DE MATURALEZA HIDÍCA	
CAUSAL.	CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA. ¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados	ZESTA INCORSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
con NO)		
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO	
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como		
socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las	NO	
propuestas presentadas serán rechazadas.		
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO	
1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos		
establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica	NO	
o etapa.		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado	NO	
en los Términos de Referencia. 1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los		
Términos de Referencia.	NO	
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica	NO	
o viceversa.		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del		
consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos	NO	
de referencia.		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del		
consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar	NO	
propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan		
la selección objetiva.	NO	
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del		
consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín	NO	
de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del		
consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como	NO	
inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de	NO	
Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del		
consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del		
consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las	NO	
listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente	NO	
no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
1.37.17. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que		
carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a	NO	
inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.		
1.37.18. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los		
términos de referencia.	NO	
1.37.19. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales,		
y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal	NO	
del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.		
1.37.20. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.37.21. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación		
de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con	NO	
posterioridad al cierre del proceso. 1.37.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso		
o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre dei proceso	NO	
1.37.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla	NO	
disposiciones legales.	NO	
1.37.24. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de	NO	
referencia de No Concentración de Contratos. 1.37.25. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del		
consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro		
los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de		
cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de	NO	
incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de	··· ·	
contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo		
contratios en los cuales na ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo		
1.37.26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
, ,		

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 4, CONSORCIO GUAJIRA 07 Se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE, TODA VEZ QUE SUBSANÓ LOS ÍTEMS ARRIBA SEÑALADOS.



INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

CONVOCATORIA N° PAF-JU-I-007-2018

OBJETO: CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS
PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 5 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO KMF

INTEGRANTES:

1) INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S. SIGLA: INGENIERIA C&D S.A.S. (50%)

2) INGECINCO LTDA. (50%)

	REPRESENTANTE	LEGAL: GERMAN DA	ARIO RODRIGUEZ MEDRANO, C.C. No. 79.789.491 de Bog	otá D.C.	
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la	CUMPLE	SIN FOLIAR			El proponente allega certificados de existencia y representación legal de las personas jurídicas.
Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará: Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del	CUMPLE	SIN FOLIAR			El proponente allega certificados de existencia y representación legal de las personas jurídicas con fecha de expedición: 07 y 20 de Febrero de 2018.
presente proceso. (Fecha de Cierre: Febrero 27/2018) Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	SIN FOLIAR			1) INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S. SIGLA: INGENIERIA C&D S.A.S. (50%): Servicios de consultoría, construcción e interventoría 2) INGECINCO LTDA. (50%): consultorías asesorías, estudios, diseños,
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	SIN FOLIAR			interventorías 1) INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S. SIGLA: INGENIERIA C&D S.A.S. (50%): celebrar toda clase de actos o contratos para la ejecución del objeto social, sin limite de cuantía 2) INGECINCO LTDA. (50%): ejecutar o celebrar cualquier acto o contrato, sin
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				No se observan limitaciones ni restricciones a los representantes legales de las personas jurídicas integrantes de la Unión Temporal.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	SIN FOLIAR			1) INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S. SIGLA: INGENIERIA C&D S.A.S. (50%): Bogotá D.C. 2) INGECINCO LTDA. (50%): Villavicencio (Meta).
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	SIN FOLIAR			1) INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S. SIGLA: INGENIERIA C&D S.A.S. (50%): Creada mediante Documento Privado del 17/04/2008, inscrita el 17/04/2008. 2) INGECINCO LTDA. (50%): Creada mediante E.P. del 30/06/2000, inscrita el 18/07/2000.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	SIN FOLIAR			1) INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S. SIGLA: INGENIERIA C&D S.A.S. (50%): Hasta el 31/12/2060. 2) INGECINCO LTDA. (50%): Hasta el 30/06/2040.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	SIN FOLIAR		l .	1) INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S. SIGLA: INGENIERIA C&D S.A.S. (50%): No registra Revisor Fiscal. 2) INGECINCO LTDA. (50%): RF: MARIA MERCEDES LUGO SARTA, C.C. 40.414.158
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	SIN FOLIAR			1) INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S. SIGLA: INGENIERIA C&D S.A.S. (50%): RL: CESAR AUGUSTO SEGURA SEGURA, C.C. No. 80.468.361. 2) INGECINCO LTDA. (50%): RL: EDWIN FABIAN HENAO CAMARGO, C.C. No. 17.349.698
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	SIN FOLIAR		1	No se encuentan reportados como Responsables Fiscales vigentes, tanto las personas jurídicas como sus representantes legales .
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	SIN FOLIAR			Certificados expedidos el 20 de Febrero de 2018
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	SIN FOLIAR			No registran sanciones disciplinarias vigentes, tanto las personas jurídicas como sus representantes legales.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	SIN FOLIAR			Certificados expedidos el 20 de Febrero de 2018
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	SIN FOLIAR			No registran antecendentes legales. Certificados expedidos el 20/02/2018.

APODERADOS El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	NO CUMPLE	SIN FOLIAR	Se requiere al proponente para que, de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria ajuste la póliza en lo que respecta al numero de la convocatoria, en razón a que es PAF-JU-I-007-2018 y no PAF-JU-I-007-2017	SUBSANÓ	Aseguradadora: SEGURO DEL ESTADO Póliza No: 33-45-101073350 Anexo: 0 El proponente mediante documento de subsanación allegado el 14/03/2018, hora: 10:18 A.M., de radicado: 120181000043544, allega anexo 1 de la póliza 33-45-101073350, en la cual se ajusta el número de la presente convocatoria. Está conforme.
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	SIN FOLIAR			Valor Presupuesto: \$412.993.429,00
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	SIN FOLIAR			Valor a asegurar: \$41.299.342,90 Valor asegurado: \$41.299.342,90
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	SIN FOLIAR			Fecha de cierre: Febrero 27/02/2018. desde 23/02/2018 hasta 03/07/2018
Asegurado/Beneficiario: El asegurado / beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	CUMPLE	SIN FOLIAR			CONFORME
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	SIN FOLIAR			CONSORCIO KMF: 1) INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S. SIGLA: INGENIERIA C&D S.A.S. (50%) 2) INGECINCO LTDA. (50%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que allegue el respectivo SOPORTE DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE conforme a lo estipulado en el nueral 7 del numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA del SUBCAPITULO II DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURÍDICOS, contenido en CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, de los términos de referencia de esta convocatoria	SUBSANÓ	El proponente mediante documento de subsanación allegado el 14/03/2018, hora: 10:18 A.M., de radicado: 120181000043544, allega soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente. Está conforme.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 21/03/2018 b.Teléfono o página web consultada: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					d. Persona que atendió (en caso de llamada):
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo — SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE	CUMPLE				Consulta realizada el 21 de Marzo de 2018. No están reportados.
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	SIN FOLIAR			El proponente allega el respectivo RUTs de las personas integrantes del consorcio.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE	NO APLICA				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	SIN FOLIAR			El proponente allega formato 2 debidamente diligenciado y suscrito.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE si aplica, o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias, se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdocon la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada	CUMPLE	SIN FOLIAR			El proponente allega formato 2 debidamente diligenciado y suscrito.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de sus aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL	NO APLICA				
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
ABONO DE LA OFERTA Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL	CUMPLE	SIN FOLIAR			La oferta es presentada por el Representante Legal del Consorcio, Sr. GERMAN DARIO RODRIGUEZ MEDRANO, C.C. No. 79.789.491 de Bogotá D.C. y Matricula Profesional de Arquitecto No. A25052000-79789491.
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				Ninguno de los integrantes del Consorcio es S.A.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				

CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO					
EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de			Se requiere al proponente INGENIERIA		El proponente mediante documento de subsanación allegado el 14/03/2018, hora:
Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del			CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S. para que de conformidad a los Términos de Referencia allegue RUP		10:18 A.M., de radicado: 120181000043544, allega RUP del Proponente INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S. con fecha de expedición
consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los	NO CUMPLE	SIN FOLIAR	expedido dentro de los treinta (30) días calendario	SUBSANÓ	12/03/2018.
treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.			anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.		El otro integrante del Consorcio aporta en la propuesta RUP de fecha: 07/02/2018. No se observa imposicion de sanciones.
PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través					
de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los					
integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por					
ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de					
ciudadanía del representante legal.					
c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia					CONSORCIO KMF: 1) INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S. SIGLA: INGENIERIA C&D
de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	CUMPLE	SIN FOLIAR			S.A.S. (50%)
d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia					2) INGECINCO LTDA. (50%)
legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.					
e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como					
documento válido.					
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	SIN FOLIAR			Es el mismo de la convocatoria
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera	CUMPLE	SIN FOLIAR			CONSORCIO KMF
de Desarrollo Territorial o de Findeter.		J I OLIAN			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente	CUMPLE	SIN FOLIAR			GERMAN DARIO RODRIGUEZ MEDRANO, CC 79.789.491
que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.					-, <u>-</u>
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	SIN FOLIAR			Calle 53A No. 16 - 36, BOGOTA D.C.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno	CUMPLE	SIN FOLIAR			CONSORCIO KMF
de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	COIVIPLE	SIN FOLIAK			CONSCINED KIVII
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las					
obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la	CUMPLE	SIN FOLIAR			Así lo expresan en el documento consorcial
propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.					
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de					CONSORCIO KMF:
RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de	CUMPLE	SIN FOLIAR			1) INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S. SIGLA: INGENIERIA C&D
subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del					S.A.S. (50%) 2) INGECINCO LTDA. (50%)
proceso. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación					
que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la					
Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y	CUMPLE	SIN FOLIAR			así lo anexan
fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal,					
o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.					
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el	NO APLICA				no se observan limitaciones
que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	110 / 11 210/1				The se observant immediations
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas
Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán					restrictivas. (No están reportados).
constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de					
autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de	NO APLICA				
Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o					
Unión Temporal. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión	CUMPLE	SIN FOLIAR			
temporal, deberá presentar solamente una oferta. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	CONTEL	J I OLIAN			
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o					
por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en					
los artículos 13, 15 y 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.	CUMPLE	SIN FOLIAR			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo
Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.					afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta.
NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.					
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de CINCO PUNTO CINCO (5.5) MESES	CUMPLE	SIN FOLIAR			
CONFLICTO DE INTERÉS. Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de					
manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de					
interés, cuando: Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de					
2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de					
ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios					
reales. 3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la					
Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales.	CUMPLE	SIN FOLIAR			El proponente allega formato 7 debidamente diligenciado y suscrito.
4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los		JIN FULIAK			Li proponente anega iorniato 7 debidamente diligenciado y suscrito.
Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales.					
5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del					
proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales.					
6. Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se va a contratar con la presente					
convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de					
Presentación y el FORMATO 7 debidamente diligenciado. FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES,					
CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS					
DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					

Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				Allga RUPs por tanto no le es exigible el formato 8.
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	SIN FOLIAR	Se requiere al proponente INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S. para que de conformidad a los Términos de Referencia allegue RUP expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	SUBSANO	El proponente mediante documento de subsanación allegado el 14/03/2018, hora: 10:18 A.M., de radicado: 120181000043544, allega RUP del Proponente INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S. con fecha de expedición 12/03/2018. El otro integrante del Consorcio aporta en la propuesta RUP de fecha: 07/02/2018. No se observa imposicion de sanciones.
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	SIN FOLIAR			El proponente allega formato 9 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	SIN FOLIAR			El proponente allega formato 10 debidamente diligenciado y suscrito.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	SIN FOLIAR			El proponente allega formato 1 debidamente diligenciado y suscrito.

	•	
	CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.	
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados		
con NO)		
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO	
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como		
socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las	NO	
propuestas presentadas serán rechazadas.		
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO	
1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las etapas, luego de las		
correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos	NO	
establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica		
o etapa.		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los		
Términos de Referencia.	NO	
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica	NO	
o viceversa.	NO	
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del		
consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades,	NO	
incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos		
de referencia.		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del		
consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar	NO	
propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan	NO	
la selección objetiva.	NO	
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del		
consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín	NO	
de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del		
consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como		
inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de	NO	
Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del	NO	
consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del		
consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las	NO	
listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente		
no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
,		
1.37.17. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que		
carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a	NO	
inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.		
1.37.18. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los		
términos de referencia.	NO	
1.37.19. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales,		
y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal	NO	
del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.		
1.37.20. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.37.20. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada. 1.37.21. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación	NO	
de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con	NO	
posterioridad al cierre del proceso.		
1.37.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso	NO	
o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.		
1.37.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla	NO	
disposiciones legales. 1.37.24. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de		
referencia de No Concentración de Contratos.	NO	
1.37.25. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del		
consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro		
los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de		
cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de	NO	
incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de	NO	
contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los		
contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo		
contrario. 1.37.26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.37.20. En los demas casos establecidos en los Terminos de Referencia y en la Ley.	INU	

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 5, CONSORCIO KMF Se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE, TODA VEZ QUE SUBSANÓ LOS ÍTEMS ARRIBA SEÑALADOS.



INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

CONVOCATORIA N° PAF-JU-I-007-2018

OBJETO: CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS
PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 6 NOMBRE DEL PROPONENTE: INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.

INTEGRANTES:

	VERIFICACIÓN		E LEGAL: PEDRO ANTONIO GUTIERREZ VISBAL		
,	INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	8 a 31			El proponente allega el respectivo certificado de existencia y representación legal.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del	CUMPLE	8			Certificado expedido con fecha: 15 de Febrero de 2018. (Vigente).
presente proceso. (Fecha de Cierre: Febrero 27/2018) Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades					El objeto de INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S., NIT: 890116722-8: Diseño,
que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	10			Interventoría y Consultoría de Obras
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	11			Ejecutar todos los actos y operaciones correspondientes al objeto social o que relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad con sujeción a previsto en los estatutosNo tendrá restricciones de contratación por razón de naturaleza ni la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto se entenderá que representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contrat comprendidos en el objeto social y que se relacionen directamente con existencia y el funcionamiento de la sociedad.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				No se observan limitaciones ni restricciones al representante legal.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	9		1	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S., NIT: 890116722-8: Calle 77B No. 57 - 10 Oficina 907, Edificio Green Towers Barranquilla (Atlántico).
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de	CUMPLE	8			INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S., NIT: 890116722-8: Creada mediante E.P. del 24/10/1985, Inscrita el 10/01/1986.
la presente convocatoria. Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato	CUMPLE	10			INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S., NIT: 890116722-8:Término de duración hasta e
y cinco (5) años más. El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	12			23 de Octubre de 2035. INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S., NIT: 890116722-8: Revisor Fiscal Sr. PEDRO
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente		12			ROMERO MORENO, C.C. No. 17.160.968, T.P. No. 12013-T.
aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	5		l .	Representante Legal: PEDRO ANTONIO GUTIERREZ VISBAL, C.C. No. 17.190.137 expedida en Bogotá D.C.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica	NO APLICA				
extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	33 y 34		1	No se encuentan reportados como Responsables Fiscales vigentes, tanto la persor jurídica como sus representante legal.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	33 y 34			Certificado expedidos el día 08 de Febreo de 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.					
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	36 y 37			El proponente allega certificado, donde consta que la persona jurídica y s representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	36 y 37			Certificado expedidos el día 08 de Febreo de 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)		39			El proponente allega certificado, donde consta que el representante legal de persona jurídica no registra antecedentes judiciales. Certificado expedido el día (de Febreo de 2018.
APODERADOS El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.					

				_
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá				
estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de				
manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos	NO APLICA			
y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las				
notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del	NO APLICA			
Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución				
de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona	NO ADUCA			
extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostine, seguir el caso.				
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una				Aseguradadora: SEGURO DEL ESTADO
Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en	CUMPLE	199		<u>Póliza No:</u> 85-45-101051334 Anexo: 0
los siguientes términos:				Allexo. 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	199		CONFORME
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del				<u>Valor Presupuesto: \$412.993.429,00</u>
presupuesto del proyecto.	CUMPLE	199		Valor a asegurar: \$41.299.342,90 Valor asegurado: \$41.299.342,90
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre,	CUMPLE	199		Fecha de cierre: Febrero 27/02/2018.
deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CONIFEE	199		desde 16/02/2018 hasta 28/06/2018
Asegurado/Beneficiario: El asegurado / beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO	CUMPLE	199		CONFORME
FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	CONTEL	199		CONTONIVIE
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente				
como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su	CUMPLE	199		INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.
porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.				
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la				Allega certificación expedida por la aseguradora en la cual hacen constar el pago de
certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	198		la poliza.
				a. Fecha de verificación: 21/03/2018
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			b.Teléfono o página web consultada: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL				d. Persona que atendió (en caso de llamada):
TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán				
encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la	CUMPLE			Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No están reportados).
propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.				
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal	CUMPLE	41		El proponente allega el respectivo RUT.
en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.				
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta	NO APLICA			
adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE				
SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de				
selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados				
de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar	NO APLICA			
Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de	NO APLICA			
juramento.	NO APLICA			
paramento.				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE si aplica, o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación		43		1
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE si aplica, o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de	CUMPLE	43		1
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE si aplica, o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación		43		requisito por intermedio de su Revisor Fiscal: Sr. PEDRO ROMERO MORENO, C.C.
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE si aplica, o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la		43		requisito por intermedio de su Revisor Fiscal: Sr. PEDRO ROMERO MORENO, C.C.
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE si aplica, o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. Las anteriores circunstancias, se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor	CUMPLE			requisito por intermedio de su Revisor Fiscal: Sr. PEDRO ROMERO MORENO, C.C. No. 17.160.968, T.P. No. 12013-T. El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE si aplica, o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. Las anteriores circunstancias, se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdocon la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.	CUMPLE	43		requisito por intermedio de su Revisor Fiscal: Sr. PEDRO ROMERO MORENO, C.C. No. 17.160.968, T.P. No. 12013-T.
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE si aplica, o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. Las anteriores circunstancias, se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdocon la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se	CUMPLE			requisito por intermedio de su Revisor Fiscal: Sr. PEDRO ROMERO MORENO, C.C. No. 17.160.968, T.P. No. 12013-T. El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requisito por intermedio de su Revisor Fiscal: Sr. PEDRO ROMERO MORENO, C.C.
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE si aplica, o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. Las anteriores circunstancias, se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdocon la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el	CUMPLE			requisito por intermedio de su Revisor Fiscal: Sr. PEDRO ROMERO MORENO, C.C. No. 17.160.968, T.P. No. 12013-T. El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requisito por intermedio de su Revisor Fiscal: Sr. PEDRO ROMERO MORENO, C.C.
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE si aplica, o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. Las anteriores circunstancias, se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdocon la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada	CUMPLE			requisito por intermedio de su Revisor Fiscal: Sr. PEDRO ROMERO MORENO, C.C. No. 17.160.968, T.P. No. 12013-T. El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requisito por intermedio de su Revisor Fiscal: Sr. PEDRO ROMERO MORENO, C.C.
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE si aplica, o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. Las anteriores circunstancias, se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdocon la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de sus aportes a la	CUMPLE			requisito por intermedio de su Revisor Fiscal: Sr. PEDRO ROMERO MORENO, C.C. No. 17.160.968, T.P. No. 12013-T. El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requisito por intermedio de su Revisor Fiscal: Sr. PEDRO ROMERO MORENO, C.C.
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE si aplica, o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. Las anteriores circunstancias, se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdocon la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de sus aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente	CUMPLE			requisito por intermedio de su Revisor Fiscal: Sr. PEDRO ROMERO MORENO, C.C. No. 17.160.968, T.P. No. 12013-T. El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requisito por intermedio de su Revisor Fiscal: Sr. PEDRO ROMERO MORENO, C.C.
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE si aplica, o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. Las anteriores circunstancias, se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdocon la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de sus aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE			requisito por intermedio de su Revisor Fiscal: Sr. PEDRO ROMERO MORENO, C.C No. 17.160.968, T.P. No. 12013-T. El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requisito por intermedio de su Revisor Fiscal: Sr. PEDRO ROMERO MORENO, C.C
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE si aplica, o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. Las anteriores circunstancias, se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdocon la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de sus aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda	CUMPLE			requisito por intermedio de su Revisor Fiscal: Sr. PEDRO ROMERO MORENO, C.C. No. 17.160.968, T.P. No. 12013-T. El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requisito por intermedio de su Revisor Fiscal: Sr. PEDRO ROMERO MORENO, C.C.
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE si aplica, o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. Las anteriores circunstancias, se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdocon la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de sus aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el	CUMPLE CUMPLE NO APLICA			requisito por intermedio de su Revisor Fiscal: Sr. PEDRO ROMERO MORENO, C.C. No. 17.160.968, T.P. No. 12013-T. El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requisito por intermedio de su Revisor Fiscal: Sr. PEDRO ROMERO MORENO, C.C.
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE si aplica, o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. Las anteriores circunstancias, se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdocon la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de sus aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y	CUMPLE CUMPLE NO APLICA			requisito por intermedio de su Revisor Fiscal: Sr. PEDRO ROMERO MORENO, C.C. No. 17.160.968, T.P. No. 12013-T. El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requisito por intermedio de su Revisor Fiscal: Sr. PEDRO ROMERO MORENO, C.C.
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE si aplica, o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. Las anteriores circunstancias, se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdocon la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de sus aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como	CUMPLE CUMPLE NO APLICA			requisito por intermedio de su Revisor Fiscal: Sr. PEDRO ROMERO MORENO, C.C. No. 17.160.968, T.P. No. 12013-T. El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requisito por intermedio de su Revisor Fiscal: Sr. PEDRO ROMERO MORENO, C.C.
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE si aplica, o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. Las anteriores circunstancias, se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdocon la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de sus aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE CUMPLE NO APLICA			requisito por intermedio de su Revisor Fiscal: Sr. PEDRO ROMERO MORENO, C.C. No. 17.160.968, T.P. No. 12013-T. El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requisito por intermedio de su Revisor Fiscal: Sr. PEDRO ROMERO MORENO, C.C.
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE si aplica, o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. Las anteriores circunstancias, se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdocon la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de sus aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente. ABONO DE LA OFERTA Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o	CUMPLE NO APLICA NO APLICA			requisito por intermedio de su Revisor Fiscal: Sr. PEDRO ROMERO MORENO, C.C. No. 17.160.968, T.P. No. 12013-T. El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requisito por intermedio de su Revisor Fiscal: Sr. PEDRO ROMERO MORENO, C.C. No. 17.160.968, T.P. No. 12013-T.
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE si aplica, o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. Las anteriores circunstancias, se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdocon la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de sus aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente. ABONO DE LA OFERTA Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el re	CUMPLE NO APLICA NO APLICA	43		requisito por intermedio de su Revisor Fiscal: Sr. PEDRO ROMERO MORENO, C.C. No. 17.160.968, T.P. No. 12013-T. El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requisito por intermedio de su Revisor Fiscal: Sr. PEDRO ROMERO MORENO, C.C. No. 17.160.968, T.P. No. 12013-T. La oferta es presentada por el representante legal de la Persona Jurídica, quien es
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE si aplica, o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. Las anteriores circunstancias, se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdocon la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de sus aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda partícipar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente. ABONO DE LA OFERTA Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el	CUMPLE NO APLICA NO APLICA			requisito por intermedio de su Revisor Fiscal: Sr. PEDRO ROMERO MORENO, C.C. No. 17.160.968, T.P. No. 12013-T. El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requisito por intermedio de su Revisor Fiscal: Sr. PEDRO ROMERO MORENO, C.C. No. 17.160.968, T.P. No. 12013-T. La oferta es presentada por el representante legal de la Persona Jurídica, quien es Ingeniero Civil, Sr. PEDRO ANTONIO GUTIERREZ VISBAL, C.C. 17.190.137 expedida en Bogota D.C, quien aporta copia de la tarjeta profesional de ingeniero civil con
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE si aplica, o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. Las anteriores circunstancias, se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdocon la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de sus aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente. ABONO DE LA OFERTA Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el re	CUMPLE NO APLICA NO APLICA	43		requisito por intermedio de su Revisor Fiscal: Sr. PEDRO ROMERO MORENO, C.C. No. 17.160.968, T.P. No. 12013-T. El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requisito por intermedio de su Revisor Fiscal: Sr. PEDRO ROMERO MORENO, C.C. No. 17.160.968, T.P. No. 12013-T. La oferta es presentada por el representante legal de la Persona Jurídica, quien es Ingeniero Civil, Sr. PEDRO ANTONIO GUTIERREZ VISBAL, C.C. 17.190.137 expedida
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE si aplica, o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. Las anteriores circunstancias, se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdocon la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de sus aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente. Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal	CUMPLE NO APLICA CUMPLE	43		requisito por intermedio de su Revisor Fiscal: Sr. PEDRO ROMERO MORENO, C.C. No. 17.160.968, T.P. No. 12013-T. El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requisito por intermedio de su Revisor Fiscal: Sr. PEDRO ROMERO MORENO, C.C. No. 17.160.968, T.P. No. 12013-T. La oferta es presentada por el representante legal de la Persona Jurídica, quien es Ingeniero Civil, Sr. PEDRO ANTONIO GUTIERREZ VISBAL, C.C. 17.190.137 expedida en Bogota D.C, quien aporta copia de la tarjeta profesional de ingeniero civil con
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE si aplica, o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. Las anteriores circunstancias, se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdocon la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de sus aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente. ABONO DE LA OFERTA Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el re	CUMPLE NO APLICA CUMPLE	43		requisito por intermedio de su Revisor Fiscal: Sr. PEDRO ROMERO MORENO, C.C. No. 17.160.968, T.P. No. 12013-T. El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requisito por intermedio de su Revisor Fiscal: Sr. PEDRO ROMERO MORENO, C.C. No. 17.160.968, T.P. No. 12013-T. La oferta es presentada por el representante legal de la Persona Jurídica, quien es Ingeniero Civil, Sr. PEDRO ANTONIO GUTIERREZ VISBAL, C.C. 17.190.137 expedida en Bogota D.C, quien aporta copia de la tarjeta profesional de ingeniero civil con matricula 00000-00548 vigente según certificado COPNIA.
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE si aplica, o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. Las anteriores circunstancias, se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdocon la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de sus aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente. BONO DE LA OFERTA Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el r	CUMPLE NO APLICA CUMPLE	43		requisito por intermedio de su Revisor Fiscal: Sr. PEDRO ROMERO MORENO, C.C. No. 17.160.968, T.P. No. 12013-T. El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requisito por intermedio de su Revisor Fiscal: Sr. PEDRO ROMERO MORENO, C.C. No. 17.160.968, T.P. No. 12013-T. La oferta es presentada por el representante legal de la Persona Jurídica, quien es Ingeniero Civil, Sr. PEDRO ANTONIO GUTIERREZ VISBAL, C.C. 17.190.137 expedida en Bogota D.C, quien aporta copia de la tarjeta profesional de ingeniero civil con
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE si aplica, o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. Las anteriores circunstancias, se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdocon la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de sus aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente. BODO DE LA OFERTA Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera con do	CUMPLE NO APLICA CUMPLE NO APLICA	43		requisito por intermedio de su Revisor Fiscal: Sr. PEDRO ROMERO MORENO, C.C. No. 17.160.968, T.P. No. 12013-T. El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requisito por intermedio de su Revisor Fiscal: Sr. PEDRO ROMERO MORENO, C.C. No. 17.160.968, T.P. No. 12013-T. La oferta es presentada por el representante legal de la Persona Jurídica, quien es Ingeniero Civil, Sr. PEDRO ANTONIO GUTIERREZ VISBAL, C.C. 17.190.137 expedida en Bogota D.C, quien aporta copia de la tarjeta profesional de ingeniero civil con matricula 00000-00548 vigente según certificado COPNIA.
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE si aplica, o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. Las anteriores circunstancias, se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdocon la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de sus aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como lingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente. Sel representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal	CUMPLE NO APLICA CUMPLE NO APLICA	43		requisito por intermedio de su Revisor Fiscal: Sr. PEDRO ROMERO MORENO, C.C No. 17.160.968, T.P. No. 12013-T. El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requisito por intermedio de su Revisor Fiscal: Sr. PEDRO ROMERO MORENO, C.C No. 17.160.968, T.P. No. 12013-T. La oferta es presentada por el representante legal de la Persona Jurídica, quien es Ingeniero Civil, Sr. PEDRO ANTONIO GUTIERREZ VISBAL, C.C. 17.190.137 expedida en Bogota D.C, quien aporta copia de la tarjeta profesional de ingeniero civil cor matricula 00000-00548 vigente según certificado COPNIA.
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE si aplica, o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. Las anteriores circunstancias, se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdocon la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de sus aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente. BABONO DE LA OFERTA Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera con	CUMPLE NO APLICA CUMPLE NO APLICA	43		requisito por intermedio de su Revisor Fiscal: Sr. PEDRO ROMERO MORENO, C.C. No. 17.160.968, T.P. No. 12013-T. El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requisito por intermedio de su Revisor Fiscal: Sr. PEDRO ROMERO MORENO, C.C. No. 17.160.968, T.P. No. 12013-T. La oferta es presentada por el representante legal de la Persona Jurídica, quien el Ingeniero Civil, Sr. PEDRO ANTONIO GUTIERREZ VISBAL, C.C. 17.190.137 expedide en Bogota D.C, quien aporta copia de la tarjeta profesional de ingeniero civil cor matricula 00000-00548 vigente según certificado COPNIA.
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE si aplica, o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. Las anteriores circunstancias, se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdocon la Ley esté obligado a tener o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de sus aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente. ABONO DE LA OFERTA Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera con domici	CUMPLE NO APLICA CUMPLE NO APLICA	43		requisito por intermedio de su Revisor Fiscal: Sr. PEDRO ROMERO MORENO, C.C. No. 17.160.968, T.P. No. 12013-T. El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requisito por intermedio de su Revisor Fiscal: Sr. PEDRO ROMERO MORENO, C.C. No. 17.160.968, T.P. No. 12013-T. La oferta es presentada por el representante legal de la Persona Jurídica, quien es Ingeniero Civil, Sr. PEDRO ANTONIO GUTIERREZ VISBAL, C.C. 17.190.137 expedida en Bogota D.C, quien aporta copia de la tarjeta profesional de ingeniero civil cor matricula 00000-00548 vigente según certificado COPNIA.
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE si aplica, o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. Las anteriores circunstancias, se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdocon la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de sus aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente. ABONO DE LA OFERTA Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera con d	CUMPLE NO APLICA CUMPLE NO APLICA	43		requisito por intermedio de su Revisor Fiscal: Sr. PEDRO ROMERO MORENO, C.C. No. 17.160.968, T.P. No. 12013-T. El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requisito por intermedio de su Revisor Fiscal: Sr. PEDRO ROMERO MORENO, C.C. No. 17.160.968, T.P. No. 12013-T. La oferta es presentada por el representante legal de la Persona Jurídica, quien es Ingeniero Civil, Sr. PEDRO ANTONIO GUTIERREZ VISBAL, C.C. 17.190.137 expedida en Bogota D.C, quien aporta copia de la tarjeta profesional de ingeniero civil cor matricula 00000-00548 vigente según certificado COPNIA.
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE si aplica, o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. Las anteriores circunstancias, se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdocon la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de sus aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee titulo como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente. ABONO DE LA OFERTA Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el	CUMPLE NO APLICA CUMPLE NO APLICA	43		requisito por intermedio de su Revisor Fiscal: Sr. PEDRO ROMERO MORENO, C.C. No. 17.160.968, T.P. No. 12013-T. El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requisito por intermedio de su Revisor Fiscal: Sr. PEDRO ROMERO MORENO, C.C. No. 17.160.968, T.P. No. 12013-T. La oferta es presentada por el representante legal de la Persona Jurídica, quien es lugeniero Civil, Sr. PEDRO ANTONIO GUTIERREZ VISBAL, C.C. 17.190.137 expedide en Bogota D.C. quien aporta copia de la tarjeta profesional de ingeniero civil cor matricula 00000-00548 vigente según certificado COPNIA. Se trata de una S.A.S.
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE si aplica, o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. Las anteriores circunstancias, se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdocon la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de sus aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente. BABONO DE LA OFERTA Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera con	CUMPLE NO APLICA CUMPLE NO APLICA	43		requisito por intermedio de su Revisor Fiscal: Sr. PEDRO ROMERO MORENO, C.C. No. 17.160.968, T.P. No. 12013-T. El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requisito por intermedio de su Revisor Fiscal: Sr. PEDRO ROMERO MORENO, C.C. No. 17.160.968, T.P. No. 12013-T. La oferta es presentada por el representante legal de la Persona Jurídica, quien es Ingeniero Civil, Sr. PEDRO ANTONIO GUTIERREZ VISBAL, C.C. 17.190.137 expedida en Bogota D.C, quien aporta copia de la tarjeta profesional de ingeniero civil con matricula 00000-00548 vigente según certificado COPNIA.
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE si aplica, o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. Las anteriores circunstancias, se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdocon la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de sus aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente. ABONO DE LA OFERTA Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica naciona	CUMPLE NO APLICA CUMPLE NO APLICA NO APLICA	43 4 a 6		requisito por intermedio de su Revisor Fiscal: Sr. PEDRO ROMERO MORENO, C.C. No. 17.160.968, T.P. No. 12013-T. El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requisito por intermedio de su Revisor Fiscal: Sr. PEDRO ROMERO MORENO, C.C. No. 17.160.968, T.P. No. 12013-T. La oferta es presentada por el representante legal de la Persona Jurídica, quien es Ingeniero Civil, Sr. PEDRO ANTONIO GUTIERREZ VISBAL, C.C. 17.190.137 expedida en Bogota D.C, quien aporta copia de la tarjeta profesional de ingeniero civil con matrícula 00000-00548 vigente según certificado COPNIA. Se trata de una S.A.S.
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE si aplica, o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. Las anteriores circunstancias, se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdocon la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de sus aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente. ABONO DE LA OFERTA Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de megniero Civi	CUMPLE NO APLICA CUMPLE NO APLICA NO APLICA	43 4 a 6		El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requisito por intermedio de su Revisor Fiscal: Sr. PEDRO ROMERO MORENO, C.C. No. 17.160.968, T.P. No. 12013-T. La oferta es presentada por el representante legal de la Persona Jurídica, quien es Ingeniero Civil, Sr. PEDRO ANTONIO GUTIERREZ VISBAL, C.C. 17.190.137 expedida en Bogota D.C, quien aporta copia de la tarjeta profesional de ingeniero civil con matricula 00000-00548 vigente según certificado COPNIA. Se trata de una S.A.S. Certificado expedido con fecha: 08/02/2018. No se observan imposicion de
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE si aplica, o el que corresponda, debade declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. Las anteriores circunstancias, se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdocon la Ley esté obligado a tenerio o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de sus aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, ore en dín de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente. ABONO DE LA OFERTA Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado del genera de su matrícula profesional y copia del	CUMPLE NO APLICA CUMPLE NO APLICA NO APLICA	43 4 a 6		requisito por intermedio de su Revisor Fiscal: Sr. PEDRO ROMERO MORENO, C.C. No. 17.160.968, T.P. No. 12013-T. El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requisito por intermedio de su Revisor Fiscal: Sr. PEDRO ROMERO MORENO, C.C. No. 17.160.968, T.P. No. 12013-T. La oferta es presentada por el representante legal de la Persona Jurídica, quien es Ingeniero Civil, Sr. PEDRO ANTONIO GUTIERREZ VISBAL, C.C. 17.190.137 expedida en Bogota D.C, quien aporta copia de la tarjeta profesional de ingeniero civil con matrícula 00000-00548 vigente según certificado COPNIA. Se trata de una S.A.S.

El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a	NO APLICA			
contratar. 3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá	110 / 11 210/1			
abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA			
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales	NO APLICA			
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa 7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso,	NO APLICA			
señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA			
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal. 11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA			
El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO APLICA			
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA			
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el	NO APUGA			
que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA			
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del	CUMPLE			Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No están reportados).
Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o	NO APLICA			
Unión Temporal. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión	CUMPLE	2 a 4		
temporal, deberá presentar solamente una oferta. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES		- 1		
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13, 15 y 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	03, 33 a 39		Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO				
El plazo general del Contrato es de CINCO PUNTO CINCO (5.5) MESES CONFLICTO DE INTERÉS.	CUMPLE	4		
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 6. Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se va a contratar con la presente convocatoria.	CUMPLE	49 y 50		El proponente allega formato 7 debidamente diligenciado y suscrito.
NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 7 debidamente diligenciado.				
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE				
INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA			Allga RUP por tanto no le es exigible el formato 8.
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de	CUMPLE	56 a 143		Certificado expedido con fecha: 08/02/2018. No se observan imposicion de sanciones.

FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.		52		El proponente allega formato 9 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO				
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	54		El proponente allega formato 10 debidamente diligenciado y suscrito.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	02 a 04		El proponente allega formato 1 debidamente diligenciado y suscrito.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.									
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.							
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)									
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO								
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO								
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO								
1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las etapas, luego de las									
correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos	NO								
establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica									
o etapa. 1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO								
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO								
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO								
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del									
consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO								
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO								
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO								
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO								
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO								
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO								
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO								
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO								
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO								
1.37.17. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO								
1.37.18. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO								
1.37.19. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO								
1.37.20. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO								
1.37.21. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO								
1.37.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO								
1.37.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO								
1.37.24. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de	NO								
referencia de No Concentración de Contratos. 1.37.25. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los	NO								
contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	N/O								
1.37.26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	<u>I</u>							

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 6, INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S. Se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.



INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

CONVOCATORIA N° PAF-JU-I-007-2018

OBJETO: CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS
PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 7 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO EJM-ARG

INTEGRANTES:

1) INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG S.A.S.: (50%)
2) CINCELES INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S. - CINCELES S.A.S.: (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: NATALIA AMADOR BAQUIRO

		REPRESENTA	NTE LEGAL: NATALIA AMADOR BAQUIRO		
EVICTENCIA V DEDDECENTACIÓN LECAL	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	9 a 11 12 a 14			El proponente allega el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de Cierre: Febrero 27/2018)	l	9 y 12			Certificado de existencia y representación legal expedidos el día 30 de Enero y 09 de febrero de 2018 INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG S.A.S.: Tiene la finalidad de planear y ejecutar todas las actividades, negocios, servicios, contratos relacionados
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	9 y 12			con ingeniería civil, construcción y sus fines sea por cuenta propia o ajena, en desarrollo de este objeto social se podrán desarrollar las siguientes actividades: consultoría, interventoría (). CINCELES INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S CINCELES S.A.S.: Diseño, construcción, interventoría, estudios técnicos y consultoría en todos los campos de la ingeniería y la arquitectura. () En todo caso la sociedad podrá desarrollar cualquier actividad comercial o civil lícita.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.		10 y 13			INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG S.A.S.: El gerente general tendrá la representación legal de la sociedad en todos los actos, negociaciones y demás actividades propias y necesarias para el desarrollo del objeto social, pero especialmente y en forma indelegable sin autorización de la asamblea de accionistas, en los siguientes asuntos: () 3) Celebrar o ejecutar otros actos o contratos relacionados con el objeto social, en cuantía ilimitada. () En el ejercicio de sus funciones el gerente podrá celebrar o llevar a cabo actos o contratos en cuantía ilimitada. CINCELES INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S CINCELES S.A.S.: El Representante Legal tendrá facultades para ejecutar todos los actos y contratos acorde con la naturaleza de su encargo y que se relacionan directamente con el giro ordinario de los negocios sociales, en especial tendrá las siguientes funciones: A) Usar la firma o razón social. () J. Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía (). K. El Gerente requerirá autorización previa y por escrito de la asamblea de accionistas para la ejecución de todo acto o contrato que exceda novecientos setenta (970) salarios mínimos legales. Verificado dicho monto, 757'804.740, éste supera el presupuesto de la
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se	NO APLICA				convocatoria, y en tal medida no existe restricción. No se observan limitaciones ni restricciones al representante legal.
procederá a su rechazo. Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente					INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG S.A.S.: Bogotá.
registrada en Colombia. Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	9 y 12 9 y 12			CINCELES INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S CINCELES S.A.S.: Bogotá. INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG S.A.S.: Escritura Pública No. 0002461 del 11/08/2004, inscrita el 22/02/2005. CINCELES INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S CINCELES S.A.S.: Escritura Pública No. 694 del 18/04/1986, inscrita el 13/05/1986.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	9 y 12			INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG S.A.S.: Indefinido. CINCELES INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S CINCELES S.A.S.: Indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda. La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá	l				No registra revisor fiscal
prestado con la presentación de la propuesta. CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por	NO APLICA				
ambas caras. En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.		6 y 7			INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG S.A.S.: NATALIA AMADOR BAQUIRO, C.C. 52.830.053. CINCELES INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S CINCELES S.A.S.: MANUEL GUILLERMO ESTRADA FLOREZ, C.C. 79.284.096.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica	NO APLICA				
extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	l	19 y 22			No se encuentan reportados como Responsables Fiscales vigentes, tanto la personas jurídicas, como los representantes legales de las mismas. La entidad adelantó la verificación, por intermedio del aplicativo compliance.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CHMBLE	19 y 22			Certificados expedidos el día 22 de Febrero de 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	NO APLICA				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.		20 y 22			No registran sanciones disciplinarias vigentes, tanto las personas jurídicas como lo representante legales de las mismas. La entidad adelantó la verificación, po intermedio del aplicativo compliance.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	20 y 22			Certificados expedidos el día 22 de Febrero de 2018.

			1		
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no					
se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito					
con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no	NO APLICA				
esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación					
consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de					
la Nación. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía					
Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o					No registra antecedentes judiciales vigentes, los representantes legales de las
unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida,	CUMPLE	21 y 24			personas jurídicas. La entidad adelantó la verificación por intermedio del aplicativo compliace (22/02/2018).
consultar y dejar constancia)					
APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al					
apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y	NO APLICA				
responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del					
contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener					
domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá					
estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de					
selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos	NO APLICA				
y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las					
notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.					
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del					
Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir					
igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución					
de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos	NO APLICA				
expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.					
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su			Se requiere al proponente para que, de acuerdo con los		Aseguradadora: SEGURO DEL ESTADO
costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a			términos de referencia de la presente convocatoria		<u>Póliza No:</u> 33-45-101073377 Anexo: 1
favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en	NO CUMPLE	118 y 199	ajuste la póliza en lo que respecta al numero de la convocatoria, en razón a que es PAF-JU-I-007-2018 y no	SUBSANÓ	
los siguientes términos:			PAF-JU-I-007-2017		El proponente mediante documento de Subsanación allegado el 14/03/2018, hora: 11:18 a.m., radicado: 120181000043558, allega ajuste de la póliza en lo requerido. Está Conforme.
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios	CUMPLE	110 - 100			Está conforme
derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	COMPLE	118 y 199			Valor Presupuesto: \$412.993.429,00
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	118 y 199			Valor Presupuesto: 3412.995.429,00 Valor a asegurar: \$41.299.342,90
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a					Valor asegurado: \$41.299.342,90
partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre,	CUMPLE	118 y 199			Fecha de cierre: Febrero 27/02/2018. desde 23/02/2018 hasta 23/07/2018
deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.					30000 13/01/ 1010 Hadda 13/07/ 1010
Asegurado/Beneficiario: El asegurado / beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	CUMPLE	118 y 199			CONFORME
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a					CONSORCIO EJM-ARG:
nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su	CUMPLE	118 y 199			1) INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG S.A.S.: (50%)
porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.					2) CINCELES INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S CINCELES S.A.S.: (50%)
			Se requiere al proponente para que allegue el		
			respectivo SOPORTE DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE conforme a lo estipulado en		
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la	NO CUMPLE		el nueral 7 del numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD		El proponente mediante documento de Subsanación allegado el 14/03/2018, hora: 11:18 a.m., radicado: 120181000043558, allega el respectivo soporte de pago de la
certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO COMPLE		DE LA PROPUESTA del SUBCAPITULO II DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURÍDICOS, contenido en CAPÍTULO II		prima de la póliza correspondiente.
			DISPOSICIONES GENERALES, de los términos de		
			referencia de esta convocatoria		a. Fecha de verificación: 22/03/2018
					b.Teléfono o página web consultada:
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ c. Hora de la consulta:
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL					d. Persona que atendió (en caso de llamada):N/A
TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán					
encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas
propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.					restrictivas. (No están reportados).
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal	CUMARIE	7			El concernante allace al reconstitue DUT
en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	/			El proponente allega el respectivo RUT.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal					
en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de	NO APLICA				
Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.					
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de					
selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales,	CUMPLE	27			Esta conforme a los términos de referencia
pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar					and the second s
Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.					
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de	NO APLICA				
juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar					
el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE si aplica, o el que corresponda, deberá					
declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación	NO APLICA	26			Esta conforme a los términos de referencia
de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la					
fecha de cierre.					
Las anteriores circunstancias, se acreditaran de la siguiente manera:					
a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdocon la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se	CUMPLE	26 y 27			Esta conforme a los términos de referencia
dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.		, - ′			
b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada					
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el					
cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de sus aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente	NO APLICA				
anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.					
REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el					
fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda					
participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como					
Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y	NO APLICA				
copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar					
vigente.					
ABONO DE LA OFERTA					

Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe	CUMPLE	3, 5 y 6		La Representante Legal del consorcio, NATALIA AMADOR BAQUIRO, es Ingeniera civil con matrícula profesional No. 25202113936 y certificado de vigencia expedido por el COPNIA.
encontrar vigente.				
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá				
allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			Se trata de un Consorcio, ninguno de los integrantes es una sociedad anónima
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)				
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	29 a 47 48 a 62		Los proponentes aportan certificados del registro unico de proponentes de cada uno de los miembros del consorcio con fechas de expedición: 30 de Enero y 09 de Febrero de 2018.
PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	16 Y 17		CONSORCIO EJM-ARG: 1) INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG S.A.S.: (50%) 2) CINCELES INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S CINCELES S.A.S.: (50%)
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	16		Es el mismo de la convocatoria
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	16 Y 17		CONSORCIO EJM-ARG
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	16		RL: NATALIA AMADOR BAQUIRO, C.C. No. 52.830.053
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales	NO APLICA			
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	16		CONSORCIO EJM-ARG: Calle 9C Bis No. 68g - 85 Torre 2 - 102, Bogotá D.C.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la cioqueión del contrato.	CUMPLE	16 y 17		CONSORCIO EJM-ARG
de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato. 8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	16		así lo expresan en el documento consorcial
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	CUMPLE	16		CONSORCIO EJM-ARG: 1) INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG S.A.S.: (50%) 2) CINCELES INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S CINCELES S.A.S.: (50%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	9 a 14		Asi lo anexan en la propuesta
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA			No se observan limitaciones ni restricciones a los representantes legales
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE		1	Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No están reportados).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	2 y 3		
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES				
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13, 15 y 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2, 19 a 24	1	Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO El plazo general del Contrato es de CINCO PLINTO CINCO (5 5) MESES	CLIMADIE	2		
El plazo general del Contrato es de CINCO PUNTO CINCO (5.5) MESES CONFLICTO DE INTERÉS.	CUMPLE	3		

	1]	1
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 6. Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se va a contratar con la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 7 debidamente diligenciado.	CUMPLE	98 y 99		El proponente allega formato 7 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES,				
CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE				
INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que				
se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	101 a 104		El proponente allega formato 8 debidamente diligenciado y suscrito.
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	29 a 47 48 a 62		Los proponentes aportan certificados del registro unico de proponentes de cada uno de los miembros del consorcio con fechas de expedición: 30 de Enero y 09 de Febrero de 2018.
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE				
CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que				
se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	106 y 107		El proponente allega formato 9 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO				
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	109 y 110		El proponente allega formato 10 debidamente diligenciado y suscrito.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA No podrá ser modificado al contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR				Los propoporto allega carta do procentación de la propuesta debidamente
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	02 a 04		Los proponente allega carta de presentación de la propuesta debidamente diligenciada y suscrita. Está Conforme.
		CALISALES	DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.	
CAUSAL.		CAUSALLS	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.							
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	·						
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO						
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como							
socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las	NO						
propuestas presentadas serán rechazadas. 1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO						
1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las etapas, luego de las	NO						
correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.	NO						
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO						
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO						
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO						
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO						
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO						
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO						
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO						
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO						
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO						
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO						
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO						
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO						
1.37.17. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO						
1.37.18. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO						
1.37.19. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO						
1.37.20. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO						
1.37.21. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO						
1.37.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO						
1.37.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO						
1.37.24. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO						

1.37.25. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO	
1.37.26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	1

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 7, CONSORCIO EJM - ARG. Se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.



INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

CONVOCATORIA N° PAF-JU-I-007-2018

OBJETO: CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS
PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 8 NOMBRE DEL PROPONENTE: ING INGENIERIA S.A.S

INTEGRANTES:

	REPRE	SENTANTE LEGAL:	CARLOS ALBERTO BELLO AVENA, C.C. No. 73.106.127		
	VERIFICACIÓN	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	INICIAL.				
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	12 a 15			El proponente allega el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de Cierre: Febrero 27/2018)	CUMPLE	12			Certificado de existencia y representación legal expedido el día 22 de Febrero de 2018.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	13			ING INGENIERIA S.A.S. NIT. 890405995-1: La sociedad tendrá como objeto principal será el de presentar, en el pais o en el exterior, servicios de todo tipo de consultoría en las áreas técnica, social, económica, financiera y ambiental, entre otras, así mismo podrá celebrar contratos de construcción de toda clase de proyectos de arquitectura e ingeniería en el pais o en el extranjero.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	13 y 14			ING INGENIERIA S.A.S. NIT. 890405995-1: g) Ejecutar los actos y celebrar los contratos comprendidos dentro del objeto social y en general toda operación comercial directamente relacionada con el objeto social sin límite de cuantía. E representante legal se entenderá investido de los mas amplios poderes para actua en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				No se observan limitaciones ni restricciones al representante legal.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	12			ING INGENIERIA S.A.S. NIT. 890405995-1: Zona norte Km 12 - 655, Anillo Víal Cartagena, Bolívar, Colombia.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	12			ING INGENIERIA S.A.S. NIT. 890405995-1: Creada mediante E.P. del 24/05/1985, inscrita el 28/05/1985.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	13			ING INGENIERIA S.A.S. NIT. 890405995-1: Término de duración de la sociedad Indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	14			ING INGENIERIA S.A.S. NIT. 890405995-1: Revisor Fiscal: Mauricio Francisco Pulido Franco, C.C. No. 19.457.705 expedida en Bogotá D.C. y T.P. 22548-T.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				Tranco, C.C. No. 19.497.709 expedita en Bogota B.C. y 1.F. 22948-1.
CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por	NO APLICA				
ambas caras. En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula					CARLOS ALBERTO BELLO AVENA, C.C. No. 73106127 expedida en Cartagena
de ciudadanía del representante legal. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del	NO APLICA	5			(Bolívar).
representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	74 y 75			No se encuentan reportados como Responsables Fiscales vigentes, tanto la persona jurídica como el representante legal de la misma.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	74 y 75			Certificados expedidos el día 01 de Febrero de 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General					
de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	77 y 78			No registran sanciones disciplinarias vigentes, tanto la persona jurídica como el representante legal de la misma.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia) La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá	CUMPLE	77 y 78			Certificados expedidos el día 01 de Febrero de 2018.
igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de	NO APLICA				
la Nación. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				El representante legal de la persona jurídica no allego certificado de antecedentes judiciales. Sin embargo, No registra antecedentes judiciales, información verificada en el aplicativo compliance.
APODERADOS					

			T		<u> </u>
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del	NO APLICA				
contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de					
manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en	NO CUMPLE	57	Se requiere al proponente para que, de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria ajuste la póliza en lo que respecta al numero de la convocatoria, en razón a que es PAF-JU-I-007-2018 y no	NO SUBSANÓ	Aseguradadora: COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Póliza No: M-100083154 Certificado: 14448248 Pasado el plazo para allegar documentos en calidad de subsanación, no allegó documento
los siguientes términos: Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios	CUMADUE	F.7	PAF-JU-I-007-2017		alguno
derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del	CUMPLE	57			Está conforme. Valor Presupuesto: \$412.993.429,00
presupuesto del proyecto. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a	CUMPLE	57			Valor a asegurar: \$41.299.342,90 Valor asegurado: \$41.299.342,90
partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	57			Fecha de cierre: Febrero 27/02/2018. desde 23/02/2018 hasta 23/07/2018
Asegurado/Beneficiario: El asegurado / beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	CUMPLE	57			CONFORME
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	57			ING INGENIERIA S.A.S. NIT. 890405995-1
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	58			Allega certificación expedida por la aseguradora en la cual hacen constar el pago de la poliza.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 22/03/2018 b.Teléfono o página web consultada: https://www.segurosmundial.com.co/soluciones-corporativas/cumplimiento/ d. Persona que atendió (en caso de llamada):
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Consulta realizada el 22 de Marzo de 2018. No están reportados.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	55			El proponente allega el respectivo RUT.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO CUMPLE	67	Se requiere al proponente suscribir nuevamente el formato No. 2. Toda vez que se evidencia error en el número de la convocatoria, puesto que es PAF-JU-I-007-2018 y no PAF-JU-I-007-2017.	NO SUBSANÓ	Pasado el plazo para allegar documentos en calidad de subsanación, no allegó documento alguno.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE si aplica, o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la	NO APLICA				
fecha de cierre.			Se requiere al proponente suscribir nuevamente el		
Las anteriores circunstancias, se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdocon la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada	NO CUMPLE	67	formato No. 2. Toda vez que se evidencia error en el número de la convocatoria, puesto que es PAF-JU-I-007-2018 y no PAF-JU-I-007-2017.	NO SUBSANÓ	Pasado el plazo para allegar documentos en calidad de subsanación, no allegó documento alguno.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de sus aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar	NO APLICA				
vigente. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL	CUMPLE	4 a 10			La oferta es presentada por el representante legal de la persona jurídica, quien es Ingeniero Civil, Sr. CARLOS ALBERTO BELLO AVENA, C.C. 73106127 expedida en Cartagena (Bolívar), quien aporta copia de la tarjeta profesional de ingeniero civil con matricula 13202-27141 BLV vigente según certificado COPNIA.
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
(Little of the little of the l					

Las personas naturales o jurídicos que se enquentran inscritar en el Busin. A la la		1	1	1	
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el		(1	l	
certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los	CUMPLE	17 a 53	1	l	No se observan imposicion de sanciones.
treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para		(1	Į.	
efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.					
PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales) El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través.					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:		(1	Į.	
Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente:		(1	Į.	
a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.		(1	Į.	
b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de		(
ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica		(
extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del	NO APLICA	(1	l	
representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica		(1	l	
extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia		(1	l	
legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.		(1	l	
e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como		(1	l	
documento válido.		(1	l	
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a					
contratar.	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Deservella Territorial e de Financiera	NO APLICA				
de Desarrollo Territorial o de Findeter.		<u> </u>	+	-	
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente	NO APLICA	Į.		l	
que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.					
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso,	NO APLICA				
señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA	ļ ,		l	
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el		 	1	 	1
consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e	NO APLICA	Į.		l	
ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso	APLICA	ļ ,		l	
de la unión temporal. 11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.			1		
El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de		Į.		l	
RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del	NO APLICA	ļ ,		l	
proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.					
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad					
necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la		ļ ,		l	
Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal.	NO APLICA	Į.		l	
fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.		Į.		l	
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar		<u> </u>	+	-	
a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el	NO APLICA	Į.		l	
contrato en el evento de ser seleccionado.					
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Tarrarismo. SARIAGE en la Lista Clinton	CUMPLE				CONFORME
Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán		<u> </u>	+		+
constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de		Į.		l	
autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a	NO APLICA	(l	
que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o		Į.		l	
Unión Temporal. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	2 a 4			
temporal, deberá presentar solamente una oferta. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e		_			
por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13, 15 y 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás		Į.		l	
los artículos 13, 15 y 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.	CUMPLE	03, 74 a 78			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta.
Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.		Į.		l	g garaniento en la carta de presentación de la propuesta.
NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.		Į.		l	
Presentacion. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de CINCO PUNTO CINCO (5.5) MESES	CUMPLE	4			
CONFLICTO DE INTERÉS. Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de					
manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de					
interés, cuando:					
Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.					
2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios					
reales. 3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la					
Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales.			Se requiere al proponente suscribir nuevamente el formato No. 7. Toda vez que se evidencia error en el		Pasado el plazo para allegar documentos en calidad de subsanación, no allegó
4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación	NO CUMPLE	82	número de la convocatoria, puesto que es PAF-JU-I-007-		Pasado el plazo para allegar documentos en calidad de subsanación, no allegó documento alguno.
del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco			2018 y no PAF-JU-I-007-2017.		
lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del					
proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales.					
reales. 6. Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se va a contratar con la presente					
convocatoria.					
NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 7 debidamente diligenciado.					
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE					
INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones			Se requiere al proponente suscribir nuevamente el formato No. 8. Toda vez que se evidencia error en el		Pasado el plazo para allegar documentos en calidad de subsanación, no allegó
temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno	NO CUMPLE	84	formato No. 8. Toda vez que se evidencia error en el número de la convocatoria, puesto que es PAF-JU-I-007-2018 y no PAF-JU-I-007-2017.		Pasado el plazo para allegar documentos en calidad de subsanación, no allegó documento alguno.
de sus integrantes.			12010 Y 110 1 AT 30-1-007-2017.		

Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	17 a 52	Se requiere al proponente ING INGENIERIA S.A.S. para que de conformidad a los Términos de Referencia allegue RUP expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	Pasado el plazo para allegar documentos en calidad de subsanación, no allegó documento alguno.
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	86	Se requiere al proponente suscribir nuevamente el formato No. 9. Toda vez que se evidencia error en el número de la convocatoria, puesto que es PAF-JU-I-007-2018 y no PAF-JU-I-007-2017.	Pasado el plazo para allegar documentos en calidad de subsanación, no allegó documento alguno.
FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO				
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	88	Se requiere al proponente suscribir nuevamente el formato No. 10. Toda vez que se evidencia error en el número de la convocatoria, puesto que es PAF-JU-I-007-2018 y no PAF-JU-I-007-2017.	Pasado el plazo para allegar documentos en calidad de subsanación, no allegó documento alguno.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	02 a 04	Se requiere al proponente suscribir nuevamente el formato No. 1. Toda vez que se evidencia error en el número de la convocatoria, puesto que es PAF-JU-I-007-2018 y no PAF-JU-I-007-2017.	Pasado el plazo para allegar documentos en calidad de subsanación, no allegó documento alguno.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.								
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.						
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	CESTA INCOMOS. (S. NO)	OBSERVACIONES.						
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO							
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO							
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO							
1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las etapas, luego de las								
correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.	NO							
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO							
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO							
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO							
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO							
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO							
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO							
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO							
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO							
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO							
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO							
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO							
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	SI							
1.37.17. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO							
1.37.18. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO							
1.37.19. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO							
1.37.20. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO							
1.37.21. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO							
1.37.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO							
1.37.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO							
1.37.24. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO							
1.37.25. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO							
1.37.26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO							
	CONCERTO							

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 8, ING INGENIERIA S.A.S. Se concluye que el mismo NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE. TODA VEZ QUE PASADO EL PERIODO PARA SUBSANAR, NO SUBSANÓ.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.



INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

CONVOCATORIA N° PAF-JU-I-007-2018

OBJETO: CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS
PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 9 NOMBRE DEL PROPONENTE: JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO

INTEGRANTES:

	REDRES	ENTANTE LEGAL:	ORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO, C.C. No. 79.785.874		
	VERIFICACIÓN	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	INICIAL.	1 3110	NEQUENIIVIEW 10	SSESAIVACION	OBJERVACIONES
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	9 a 11			El proponente allega el respectivo certificado de Matricula de Persona Natural.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de Cierre: Febrero 27/2018)	CUMPLE	9			Certificado expedido con fecha 29 de Enero de 2018 (Vigente).
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	9 a 11			JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO, C.C. 79.785.874 Expedida en Bogotá D.C.: Persona natural de profesión Ingeniero Civil.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	9 a 11			JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO, C.C. 79.785.874 Expedida en Bogotá D.C.: Persona natural de profesión Ingeniero Civil.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				No se observan limitaciones ni restricciones al representante legal.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	9			JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO, C.C. 79.785.874 Expedida en Bogotá D.C.: Persona natural de profesión Ingeniero Civil. Domicilio: Carrera 42 No. 24A - 54,
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá	NO APLICA	9 a 11			JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO, C.C. 79.785.874 Expedida en Bogotá D.C.:
acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato					Persona natural de profesión Ingeniero Civil. JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO, C.C. 79.785.874 Expedida en Bogotá D.C.:
y cinco (5) años más.	NO APLICA	9 a 11			Persona natural de profesión Ingeniero Civil.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO, C.C. 79.785.874 Expedida en Bogotá D.C.: Persona natural de profesión Ingeniero Civil.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. CÉDULA DE CIUDADANÍA	NO APLICA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	12			JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO, C.C. No. 79.785.874 expedida en Bogotá D.C.
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	21			No se encuentra reportado como Responsable Fiscal vigente.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	21			Certificado expedido el día 19 de Diciembre de 2017. Sin embargo, la entidad verifico la información mediante el aplicativo compliance.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	20			No registra sanciones disciplinarias vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	20			Certificado expedido el día 19 de Diciembre de 2017. Sin embargo, la entidad verifico la información mediante el aplicativo compliance.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES	NO APLICA				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	23			El proponente allega certificado en el cual se evidencia que no presenta asuntos pendientes con las autoridades judiciales. Certificado expedido el 19 de Diciembre de 2017. Sin embargo, la entidad verifico la información mediante el aplicativo compliance.
APODERADOS El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				

		I	1		Г
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.					
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del					
Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación. El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	NO CUMPLE	7	Se requiere al proponente para que, de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria ajuste la póliza en lo que respecta al numero de la convocatoria, en razón a que es PAF-JU-I-007-2018 y no PAF-JU-I-007-2017	SUBSANÓ	Aseguradadora: SEGURO DEL ESTADO Póliza No: 33-45-101073271 Anexo: 0 El proponente mediante documento de subsanación allegado el 14/03/2018, hora: 9:17 A.M., allega póliza ajustada respecto al requerimiento. Está conforme.
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios	CUMPLE	7			Está conforme
derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del	CUMPLE	7			Valor Presupuesto: \$412.993.429,00 Valor a asegurar: \$41.299.342,90
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	NO CUMPLE	7	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria y en especial a la Adenda No. 1, se ajuste el plazo de la vigencia de la póliza, la cual deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	SUBSANÓ	Valor asegurado: \$41.299.342,90 Fecha de cierre: Febrero 27/02/2018. desde 23/02/2018 hasta 27/07/2018 El proponente mediante documento de subsanación allegado el 14/03/2018, hora: 9:17 A.M., allega póliza ajustada respecto al requerimiento. Está conforme.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado / beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	CUMPLE	7			CONFORME
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	7	So requiere al proponente para que allegue el		JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO, C.C. 79.785.874 Expedida en Bogotá D.C.
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que allegue el respectivo SOPORTE DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE conforme a lo estipulado en el nueral 7 del numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA del SUBCAPITULO II DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURÍDICOS, contenido en CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, de los términos de referencia de esta convocatoria		El proponente mediante documento de subsanación allegado el 14/03/2018, hora: 9:17 A.M., allega soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente. Está conforme.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 22/03/2018 b.Teléfono o página web consultada:
					https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ d. Persona que atendió (en caso de llamada):
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Consulta realizada el 22 de Marzo de 2018. No está reportado.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal	CUMPLE	39			El proponente allega el respectivo RUT.
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	CUMPLE NO APLICA	39			El proponente allega el respectivo RUT.
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA	39	Se requiere al proponente suscribir nuevamente el formato No. 2. Toda vez que se evidencia error en el número de la convocatoria, puesto que es PAF-JU-I-007-2018 y no PAF-JU-I-007-2017.	SHRSANO	El proponente allega el respectivo RUT. El proponente mediante documento de subsanación allegado el 14/03/2018, hora: 9:17 A.M., allega formato 2, debidamente diligenciado y suscrito. Está conforme.
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA NO CUMPLE		formato No. 2. Toda vez que se evidencia error en el número de la convocatoria, puesto que es PAF-JU-I-007-	SHRSANO	El proponente mediante documento de subsanación allegado el 14/03/2018, hora:
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de	NO APLICA NO CUMPLE		formato No. 2. Toda vez que se evidencia error en el número de la convocatoria, puesto que es PAF-JU-I-007-	SHRSANO	El proponente mediante documento de subsanación allegado el 14/03/2018, hora:
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE si aplica, o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la	NO APLICA NO APLICA NO APLICA		formato No. 2. Toda vez que se evidencia error en el número de la convocatoria, puesto que es PAF-JU-I-007-	SUBSANÓ	El proponente mediante documento de subsanación allegado el 14/03/2018, hora:
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE si aplica, o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. Las anteriores circunstancias, se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdocon la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.	NO APLICA NO APLICA NO APLICA	18	formato No. 2. Toda vez que se evidencia error en el número de la convocatoria, puesto que es PAF-JU-I-007-2018 y no PAF-JU-I-007-2017. Se requiere al proponente suscribir nuevamente el formato No. 2. Toda vez que se evidencia error en el número de la convocatoria, puesto que es PAF-JU-I-007-	SUBSANÓ	El proponente mediante documento de subsanación allegado el 14/03/2018, hora: 9:17 A.M., allega formato 2, debidamente diligenciado y suscrito. Está conforme. El proponente mediante documento de subsanación allegado el 14/03/2018, hora:
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE si aplica, o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. Las anteriores circunstancias, se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdocon la Ley esté obligado a tener lo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las p	NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO CUMPLE	18	formato No. 2. Toda vez que se evidencia error en el número de la convocatoria, puesto que es PAF-JU-I-007-2018 y no PAF-JU-I-007-2017. Se requiere al proponente suscribir nuevamente el formato No. 2. Toda vez que se evidencia error en el número de la convocatoria, puesto que es PAF-JU-I-007-	SUBSANÓ	El proponente mediante documento de subsanación allegado el 14/03/2018, hora: 9:17 A.M., allega formato 2, debidamente diligenciado y suscrito. Está conforme. El proponente mediante documento de subsanación allegado el 14/03/2018, hora:
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar el impuesto sobre la renta para la Equidad CREE si aplica, o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. Las anteriores circunstancias, se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdocon la Ley esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada Adicionalmente tratándose de persona natura	NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO CUMPLE CUMPLE	18	formato No. 2. Toda vez que se evidencia error en el número de la convocatoria, puesto que es PAF-JU-I-007-2018 y no PAF-JU-I-007-2017. Se requiere al proponente suscribir nuevamente el formato No. 2. Toda vez que se evidencia error en el número de la convocatoria, puesto que es PAF-JU-I-007-	SUBSANÓ	El proponente mediante documento de subsanación allegado el 14/03/2018, hora: 9:17 A.M., allega formato 2, debidamente diligenciado y suscrito. Está conforme. El proponente mediante documento de subsanación allegado el 14/03/2018, hora:
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día la lecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE si aplica, o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. Las anteriores circunstancias, se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdocon la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las pers	NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA CUMPLE	18	formato No. 2. Toda vez que se evidencia error en el número de la convocatoria, puesto que es PAF-JU-I-007-2018 y no PAF-JU-I-007-2017. Se requiere al proponente suscribir nuevamente el formato No. 2. Toda vez que se evidencia error en el número de la convocatoria, puesto que es PAF-JU-I-007-	SUBSANÓ	El proponente mediante documento de subsanación allegado el 14/03/2018, hora: 9:17 A.M., allega formato 2, debidamente diligenciado y suscrito. Está conforme. El proponente mediante documento de subsanación allegado el 14/03/2018, hora: 9:17 A.M., allega formato 2, debidamente diligenciado y suscrito. Está conforme. La oferta es presentada por el Ingeniero Civil, Sr. JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO, C.C. 79.785.874 expedida en Bogotá D.C., quien aporta copia de la tarjeta profesional de ingeniero civil con matricula 25202-100584 CND vigente según
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta en Colombia. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBIGACIÓNES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizia; En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá dectarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CRES i aplica, o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. Las anteriores circunstancias, se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdocon la Ley esté obligado a tenero o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal coundo no esté obligado a tenero o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representan	NO APLICA NO APLICA NO APLICA CUMPLE NO APLICA NO APLICA	18	formato No. 2. Toda vez que se evidencia error en el número de la convocatoria, puesto que es PAF-JU-I-007-2018 y no PAF-JU-I-007-2017. Se requiere al proponente suscribir nuevamente el formato No. 2. Toda vez que se evidencia error en el número de la convocatoria, puesto que es PAF-JU-I-007-	SUBSANÓ	El proponente mediante documento de subsanación allegado el 14/03/2018, hora: 9:17 A.M., allega formato 2, debidamente diligenciado y suscrito. Está conforme. El proponente mediante documento de subsanación allegado el 14/03/2018, hora: 9:17 A.M., allega formato 2, debidamente diligenciado y suscrito. Está conforme. La oferta es presentada por el Ingeniero Civil, Sr. JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO, C.C. 79.785.874 expedida en Bogotá D.C., quien aporta copia de la tarjeta profesional de ingeniero civil con matricula 25202-100584 CND vigente según
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBUGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, persiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE si aplica, o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. Las anteriores circunstancias, se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdocon la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estautos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener evisor fiscal. Adicionalmen	NO APLICA NO APLICA NO APLICA CUMPLE NO APLICA NO APLICA	18	formato No. 2. Toda vez que se evidencia error en el número de la convocatoria, puesto que es PAF-JU-I-007-2018 y no PAF-JU-I-007-2017. Se requiere al proponente suscribir nuevamente el formato No. 2. Toda vez que se evidencia error en el número de la convocatoria, puesto que es PAF-JU-I-007-	SUBSANÓ	El proponente mediante documento de subsanación allegado el 14/03/2018, hora: 9:17 A.M., allega formato 2, debidamente diligenciado y suscrito. Está conforme. El proponente mediante documento de subsanación allegado el 14/03/2018, hora: 9:17 A.M., allega formato 2, debidamente diligenciado y suscrito. Está conforme. La oferta es presentada por el Ingeniero Civil, Sr. JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO, C.C. 79:785.874 expedida en Bogotá D.C., quien aporta copia de la tarjeta profesional de ingeniero civil con matricula 25202-100584 CND vigente según certificado COPNIA.

Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de			1		<u> </u>
Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el					
certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los	CUMPLE	46 a 68			Certificado expedido con fecha: 29 de Enero de 2018. No se observan imposicion de sanciones.
treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para					
efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.					
PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:					
Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente:					
a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por					
ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de					
ciudadanía del representante legal.					
c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia					
de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del	NO APLICA				
representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica					
extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia					
legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.					
e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como					
documento válido.					
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a	NO APLICA				
contratar. 3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá					
abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera	NO APLICA				
de Desarrollo Territorial o de Findeter.					
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente	NO APLICA				
que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.					
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	NO APLICA				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno	NO APLICA				
de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	AI LICA				
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las					
obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e	NO APLICA				
ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso					
de la unión temporal. 11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.					
El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de					
RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del	NO APLICA				
proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del					
proceso. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación					
que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad					
necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de	NO 4 BUG4				
derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y	NO APLICA				
fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.					
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar					
a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el	NO APLICA				
que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.					
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del	CUMPLE				CONFORME
Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	COMIT LE				CONTONIVIE
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la					
presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de					
autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a	NO APLICA				
que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.					
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión	CUMPLE	3 a 5			
temporal, deberá presentar solamente una oferta. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o					
por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en					
los artículos 13, 15 y 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás					Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo
normas concordantes. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría</u>	CUMPLE	04, 20 a 23			afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta.
General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de					
Presentación.					
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de CINCO PUNTO CINCO (5.5) MESES	CUMPLE	5			
CONFLICTO DE INTERÉS. Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de					
manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de					
interés, cuando:					
Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.					
2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de					
ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales.					
3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han			Se requiere al proponente suscribir nuevamente el		
hecho nuestros beneficiarios reales.	NO CUMPLE	27	formato No. 7. Toda vez que se evidencia error en el	SURSANO	El proponente mediante documento de subsanación allegado el 14/03/2018, hora:
4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los			número de la convocatoria, puesto que es PAF-JU-I-007-2018 y no PAF-JU-I-007-2017.		9:17 A.M., allega formato 7, debidamente diligenciado y suscrito. Está conforme.
Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales.					
5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del					
proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales.					
6. Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar					
el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se va a contratar con la presente convocatoria.					
NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 7 debidamente diligenciado.					
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES,					
CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS					
DEL CONTRATISTA IMPUESTAS Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que			Se requiere al proponente suscribir nuevamente el		
		30 y 31	formato No. 8. Toda vez que se evidencia error en el	SHRSANO	El proponente mediante documento de subsanación allegado el 14/03/2018, hora:
se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones	NO CUMPLE	30,31	Income de la companya		9:17 A.M., allega formato 7, debidamente diligenciado y suscrito. Está conforme.
se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO CUMPLE		número de la convocatoria, puesto que es PAF-JU-I-007- 2018 y no PAF-JU-I-007-2017.		3.17 / min, unega formato /, debidamente dingenciado y suscrito. Esta como me.
temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno	NO CUMPLE	30,01	1		3.17 / min, unega formato /, debidamente dingendida y suscrito. Esta comorme.

Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	46 a 68			Certificado expedido con fecha: 29 de Enero de 2018. No se observan imposicion de sanciones.
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	33	Se requiere al proponente suscribir nuevamente el formato No. 9. Toda vez que se evidencia error en el número de la convocatoria, puesto que es PAF-JU-I-007-2018 y no PAF-JU-I-007-2017.	SUBSANÓ	El proponente mediante documento de subsanación allegado el 14/03/2018, hora: 9:17 A.M., allega formato 9, debidamente diligenciado y suscrito. Está conforme.
FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	35	Se requiere al proponente suscribir nuevamente el formato No. 10. Toda vez que se evidencia error en el número de la convocatoria, puesto que es PAF-JU-I-007-2018 y no PAF-JU-I-007-2017.	SUBSANÓ	El proponente mediante documento de subsanación allegado el 14/03/2018, hora: 9:17 A.M., allega formato 10, debidamente diligenciado y suscrito. Está conforme.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3 a 5	Se requiere al proponente suscribir nuevamente el formato No. 1. Toda vez que se evidencia error en el número de la convocatoria, puesto que es PAF-JU-I-007-2018 y no PAF-JU-I-007-2017.	SUBSANÓ	El proponente mediante documento de subsanación allegado el 14/03/2018, hora: 9:17 A.M., allega formato 1, debidamente diligenciado y suscrito. Está conforme.

	2018 y no PAF-JU-I-007-2017.	
	CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.	
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)		
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones	NO	
técnicas exigidas.	NO	
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como	NO	
socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO	
1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las etapas, luego de las		
correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos	NO	
establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado		
en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los	NO	
Términos de Referencia. 1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica		
o viceversa.	NO	
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del		
consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades,	NO	
incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar	NO	
propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan		
la selección objetiva.	NO	
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del		
consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín	NO	
de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del		
consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como	NO	
inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.		
illiabilidad Siki de la Procuraduria General de la Nacion.		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del	NO	
consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del		
consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las	NO	
listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
no to flictere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.		
1.37.17. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que		
carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a	NO	
inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.		
1.37.18. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los	NO	
términos de referencia.		
1.37.19. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales,		
y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO	
1.37.20. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.37.21. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con	NO	
posterioridad al cierre del proceso.		
1.37.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso	NO	
o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre. 1.37.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla		
disposiciones legales.	NO	
1.37.24. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de	NO	
referencia de No Concentración de Contratos.	NO	
1.37.25. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del		
consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de		
cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de	N/O	
incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de	NO	
contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los		
contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.		
1.37.26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
, ,		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 9, JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO. Se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE, EN RAZÓN A QUE SUBSANÓ LOS ÍTEMS ARRIBA SEÑALADOS.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.



INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

CONVOCATORIA N° PAF-JU-I-007-2018

OBJETO: CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS
PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 10

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S. SIGLA: CEYCO INGENIERIA S.A.S. NIT. 900160387-5

INTEGRANTES:

· ·	REPRESENTANTE LE	GAL: GUILLERMO A	ANDRES CAMACHO OBREGON, C.C. No. 79.938.883 de Bog	gotá D.C.	
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	INICIAL.				
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	14 a 18			El proponente allega el certificados de existencia y representación legal de l persona jurídica.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de Cierre: Febrero 27/2018)	CUMPLE	14			Certificado expedido con fecha 05/02/2018
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	15			CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S.: Intrerventoría en Obras Civiles y de Arquitectura.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	17 y 20			El representante legal, está debidamente facultado.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				No se observan limitaciones ni restricciones al representante legal.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	14			CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S.: Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	14			El proponente CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S.: Creada mediante E.P. Del 20/06/2007, inscrita el 09/07/2007. Está conforme.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	15			CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S.: Duración es indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				No registra revisor fiscal
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente				_	
aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por	NO APLICA				
ambas caras. En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula					
de ciudadanía del representante legal. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica	COMPLE	6			GUILLERMO ANDRES CAMACHO OBREGON, C.C. No. 79.938.883 de Bogotá D.C.
extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.					
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	10			No se encuentan reportados como Responsables Fiscales vigentes
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	10			Certificado expedido con fecha 13/02/2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General					
de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	11			No registran sanciones disciplinarias vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	11			Certificado expedido con fecha 13/02/2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía					
Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)		12			No registra antecedentes penales. Certificado expedido con fecha 13/02/2018.
APODERADOS El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				

					_
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del	NO APLICA				
adjudicatario. El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos	NO APLICA				
a la autenticación. El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su					
costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	28			Aseguradadora: SEGUROS CONFIANZA Póliza No: CU089397 Certificado: CU150159
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	28			Está conforme
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del	CUMPLE	28			Valor Presupuesto: \$412.993.429,00 Valor a asegurar: \$41.299.342,90
presupuesto del proyecto. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	28			Valor asegurado: \$41.299.342,90 Fecha de cierre: Febrero 27/02/2018. desde 23/02/2018 hasta 01/07/2018
Asegurado/Beneficiario: El asegurado / beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	CUMPLE	28			CONFORME
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	28			CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S. NIT. 900160387-5
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	29			Allega soporte de pago.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 22/03/2018 b.Teléfono o página web consultada: https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					d. Persona que atendió (en caso de llamada):
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo — SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Consulta realizada el 22 de Marzo de 2018. No están reportados.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal	CUMPLE	22			El proponente allega el respectivo RUT.
en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE	NO APLICA				
SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente suscribir nuevamente el formato No. 2. Toda vez que se evidencia error en el número de la convocatoria, puesto que es PAF-JU-I-007-2018 y no PAF-JU-I-007-2017.	SUBSANÓ	El proponente mediante documento de subsanación allegado el 14/03/2018, hora: 08:51 A.M., radicado: 120181000043529, allega formato 2 debidamente diligenciado y suscrito. Está conforme.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE si aplica, o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias, se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdocon la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada	NO CUMPLE		Se requiere al proponente suscribir nuevamente el formato No. 2. Toda vez que se evidencia error en el número de la convocatoria, puesto que es PAF-JU-I-007-2018 y no PAF-JU-I-007-2017.	SUBSANÓ	El proponente mediante documento de subsanación allegado el 14/03/2018, hora: 08:51 A.M., radicado: 120181000043529, allega formato 2 debidamente diligenciado y suscrito. Está conforme.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de sus aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar	NO APLICA				
vigente. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	4 a 9			La oferta es presentada por el Representante Legal de la Persona Jurídica, Sr. GUILLERMO ANDRES CAMACHO OBREGON, C.C. No. 79.938.883 de Bogotá D.C. y Matricula Profesional de Ingeniero Civil No. 25202-105899 CND y certificado COPNIA vigente.
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				Se trata de una S.A.S.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	33 a 124			Certificado expedido el 05/02/2018. No se observan imposicion de sanciones.
PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					

El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA			
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales	NO APLICA			
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	NO APLICA			
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA			
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA			
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO APLICA			
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA			
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA			
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE			CONFORME
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	3 a 5		
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13, 15 y 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4, 10 a 12		Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO				
El plazo general del Contrato es de CINCO PUNTO CINCO (5.5) MESES CONFLICTO DE INTERÉS.	CUMPLE	4		
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 6. Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se va a contratar con la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 7 debidamente diligenciado.	CUMPLE	140		El proponente allega formato 7 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE				
INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que				
se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	142		El proponente allega formato 8 debidamente diligenciado y suscrito.
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	33 a 124		Certificado expedido el 05/02/2018. No se observan imposicion de sanciones.

FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.		235 y 236	Se requiere al proponente suscribir nuevamente el formato No. 9 conforme al formato publicado en los Términos de Referencia. Toda vez que no manifiesta si le han impuesto o no sanciones.	SUBSANÓ	El proponente mediante documento de subsanación allegado el 14/03/2018, hora: 08:51 A.M., radicado: 120181000043529, allega formato 9 debidamente diligenciado y suscrito. Está conforme.
FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.		146			El proponente allega formato 10 debidamente diligenciado y suscrito.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3 a 5	Se requiere al proponente suscribir nuevamente el formato No. 1. Toda vez que se evidencia error en el número de la convocatoria, puesto que es PAF-JU-I-007-2018 y no PAF-JU-I-007-2017.	SUBSANÓ	El proponente mediante documento de subsanación allegado el 14/03/2018, hora: 08:51 A.M., radicado: 120181000043529, allega formato 1 debidamente diligenciado y suscrito. Está conforme.

	2018 y 110 FAT-30-1-007-2017.	
	CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.	
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados		
con NO) 1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones		
técnicas exigidas.	NO	
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como		
socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las	NO	
propuestas presentadas serán rechazadas.		
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO	
1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las etapas, luego de las		
correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos	NO	
establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado		
en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los	NO	
Términos de Referencia.		
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica	NO	
o viceversa. 1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del		
consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades,		
incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos	NO	
de referencia.		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del		
consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar	NO	
propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del		
consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín	NO	
de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del		
consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de	NO	
Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.		
initiabilitada Sitti de la Frocaradaria General de la Nacioni.		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del	NO	
consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del		
consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las	NO	
listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente		
no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		
1.37.17. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que		
carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a	NO	
inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.		
1.37.18. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los	NO	
términos de referencia.	NO	
1.37.19. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales,		
y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal	NO	
del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.		
1.37.20. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.37.21. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación		
de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con	NO	
posterioridad al cierre del proceso.		
1.37.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso	NO	
o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.		
1.37.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.37.24. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de		
referencia de No Concentración de Contratos.	NO	
1.37.25. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del		
consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro		
los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de		
cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de	NO	
incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los		
contratación resolución o terminación anticipada por incumpilmientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo		
contrario.		
1.37.26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 10, CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S. SIGLA: CEYCO INGENIERIA S.A.S. Se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE, TODA VEZ QUE SUBSANÓ LOS ÍTEMS ARRIBA SEÑALADOS.

No. Revisión

Findeter	
Financiera del Desarrollo	

INFORMACION PROPONENTE									
Fecha	a Evaluación:	Convocatoria:			Presupuesto:		Municipio:		No. Carpeta:
	05/03/2018		I-007-2018	1 1	\$ 412,993,429		·	IENTO DE GUAJIRA	
Nomb	pre Proponente:			•	Nit:	•	Tipo Proponente:		1 1
		MPORAL EDUCACION TOTAL] []	Unión Temporal]	_
Integr	rante 1:			-	Nit 1:	•	Part. (%) 1:	-	
integr		NSTRUAMBIENTE SAS		1 1	824.006.325-5	1	50%	1	
L Integr	rante 2:	NOTIONIVIBLEIVIE 3/13		J 1	Nit 2:	1	Part. (%) 2:	J	
	OMPAÑÍA DE INTERVENTORIAS Y CONSULT	ORIAS DE LA COSTA SAS-CINCO SA	AS INGENIEROS CONSULTORES] [900.845.211-9	1	50%]	
Integr	rante 3:			-	Nit 3:	-	Part. (%) 3:	_	
Integr	rante 4:			1 1	Nit 4:	1	Part. (%) 4:	1	
Integr	rante 5:			l l	Nit 5:		Part. (%) 5:	J	
integr	ante 3.			1 1	INIC 3.	1	Fait. (%) 5.	1	
						1			
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDE	EN FINANCIERO								
			CONSTRUAMBIENTE SAS						
		Fecha Carta CC:	19/02/2018					1	
		Monto Carta CC:	\$ 600,000,000					1	
		Expedida por:	BANCOLOMBIA						
		Part. (%)	50%					1	
			CONSTRUAMBIENTE SAS					OBSERVACIONES	
¿Se presenta carta de certificación de cup	oo de crédito pre aprobado en original?		CUMPLE						
	por una entidad financiera vigilada por la	a Superintendencia Financiera de	CUMPLE						
Colombia?			COIVII EL						
	carta, es el cupo de crédito pre aproba	ado? expresión que debe estar	CUMPLE						
incorporada de manera explícita en el tex									
¿La carta presenta Razón social de la enti- que expide la certificación?	dad financiera y nombre completo y cargo	del representante de la entidad	CUMPLE						
	ada por un representante legal y/o gerer	nte de oficina o sucursal v/o su							
equivalente?	add por an representance regar 770 gerei	nte de onema o sacarsar y/o sa	CUMPLE						
	mero telefónico y/o correo electrónico de o	contacto?	CHMPLE						
			CUMPLE						
¿El integrante que aporta el mayor cupo o	de crédito tiene una participación dentro d	lel consorcio mayor o igual a 30%			CUMPLE				
r .									
¿La fecha de expedición es inferior a 60 d	lías con respecto a la fecha de cierre de la c	convocatoria?	CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida			CUMPLE						
Programa Jornada Única - FINDETER o es	specíficamente a esta convocatoria?								
	cupo de crédito por un monto igual o	superior al 30% del PO de la	CUMPLE						
convocatoria?									
								El proponente no cumple con los Términos de referenc	
								HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO donde se le solici presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tr	
	e una vigencia de 3 meses contados a pa	artir de la fecha de cierre de la	NO CUMPLE					fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cr	
convocatoria?								expidan para tal fin."Se le solicita enviar la carta cupo d	
								cumplimiento a lo mencionado en el numeral teniendo e	ı cuenta que la fecha de cierre de
								convocatoria fue 27/02/18	
				VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN			
			CUPO DE CRÉDITO	\$ 600,000,000	\$ 123,898,029	CUMPLE			
				. , ,					

CUMPLE:

NO CUMPLE

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE										
	Fecha Evaluación:	Convocatoria:			Presupuesto:		Municipio:			No. Carpeta:
			I-007-2018	7	\$ 412,993,429		·	ENTO DE GUAJIRA		
	Nombre Proponente:			_	Nit:	l	Tipo Proponente:			7
		RCIO VELNEC-JPS GUAJIRA		ן	INIC.		Consorcio			_
	CONSO	TOO VEENEE II I GOAJINA		J						
	Integrante 1:			_	Nit 1:	•	Part. (%) 1:	•		
		VELNEC S.A			800.028.455-1		60%			
	Integrante 2:			7	Nit 2:	1	Part. (%) 2:	•		
		JPS INGENIERIA SA			830.035.398-8		40%			
	Integrante 3:			7	Nit 3:	I	Part. (%) 3:	•		
	Integrante 4:			٦	Nit 4:	I	Part. (%) 4:	1		
					=		- (0)			
	Integrante 5:			7	Nit 5:	1	Part. (%) 5:	1		
				J						
REQUISITOS HABILITANTES DI	E ORDEN FINANCIERO									
			JPS INGENIERIA SA							
			J. J. HOLHENIA JA							
		Fecha Carta CC:	16/02/2018							
		Monto Carta CC:	\$ 123,898,028.7							
		Expedida por:	BANCOLOMBIA							
		Part. (%)								
		(1-1)								
			JPS INGENIERIA SA						OBSERVACIONES	
¿Se presenta carta de certificació	n de cupo de crédito pre aprobado en original?		CUMPLE							
	kpedida por una entidad financiera vigilada por la	Superintendencia Financiera de	CUMPLE							
Colombia?			CONTEL							
¿El cupo de crédito a certificar	en la carta, es el cupo de crédito pre aproba	ado? expresión que debe estar	CHARLE							
incorporada de manera explícita e	en el texto de la certificación		CUMPLE							
¿La carta presenta Razón social de	e la entidad financiera y nombre completo y cargo	del representante de la entidad	CUMPLE							
que expide la certificación?			COMPLE							
	stá firmada por un representante legal y/o gerer	nte de oficina o sucursal y/o su	CUMPLE							
equivalente?			COMITEE							
¿La carta de cupo de crédito conti	iene número telefónico y/o correo electrónico de o	contacto?	CUMPLE							
¿El integrante que aporta el mayo	or cupo de crédito tiene una participación dentro d	el consorcio mayor o igual a 30%			CUMPLE					
<i>?</i>										
¿La fecha de expedición es inferio	or a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la c	convocatoria?	CUMPLE							
C	and the delivery of the second and delivery at the delivery									
¿La carta de cupo de crédito esta	dirigida a los procesos de contratación del									
	TER o específicamente a esta convocatoria?		CUMPLE							
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de l convocatoria?			CUMPLE							
convocatoriar										
1										
1										
¿El cupo de crédito pre-aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de										
convocatoria?			CUMPLE							
				VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN]			
			CUPO DE CRÉDITO	\$ 123,898,029	\$ 123,898,029	CUMPLE]			

CUMPLE:

No. Revisión 2

indeter	4
nanciera del Desarrollo	

INFORMACION PROPONENTE										
	Fecha Evaluación:	Convocatoria:			Presupuesto:		Municipio:			No. Carpeta:
	15/03/2018	PAF-JU-	I-007-2018	7	\$ 412,993,429		DEPARTAM	ENTO DE GUAJIRA		
	Nombre Proponente:			_	Nit:	-	Tipo Proponente:		_	1 3
		CONSORCIO GP 2018		\neg		1	Consorcio]		
	Intervente 1.			_	NIL 1.	_	Doub (0/) 1.	•		
	Integrante 1:	PRODIARQ SAS		_	Nit 1: 900.323.283-9	1	Part. (%) 1: 50%	1		
	Integrante 2:	PRODIANQ SAS			Nit 2:	J	Part. (%) 2:	l		
		REGORIO GORDILLO GUERRERO			19.287.455-9	1	50%]		
	Integrante 3:			_	Nit 3:		Part. (%) 3:	1		
	S					1]		
	Integrante 4:			_	Nit 4:	_	Part. (%) 4:	•		
	Integrante 5:			_	Nit 5:	-	Part. (%) 5:	1		
REQUISITOS HABILITANTES D	DE ORDEN FINANCIERO									
								Ţ		
			PRODIARQ SAS							
			FRODIANQ 3A3							
		Fecha Carta CC:	13/03/2018							
		Monto Carta CC:	\$ 200,000,000.0							
		Expedida por:	BANCOLOMBIA							
		Part. (%)								
			PRODIARQ SAS						OBSERVACIONES	
			r Kodiaką sas						OBSERVACIONES	
¿Se presenta carta de certificació	ón de cupo de crédito pre aprobado en original?		CUMPLE							
, 	xpedida por una entidad financiera vigilada por	la Superintendencia Financiera de	CUMPLE							
Colombia?										
	r en la carta, es el cupo de crédito pre aprol	bado? expresión que debe estar	CUMPLE							
incorporada de manera explícita										
que expide la certificación?	de la entidad financiera y nombre completo y cargo	o dei representante de la entidad	CUMPLE							
	stá firmada por un representante legal y/o gere	ente de oficina o sucursal v/o su								
equivalente?	sta ililliada poi uli representante legal y/o gen	ente de oficina o sacarsar y/o sa	CUMPLE							
¿La carta de cupo de crédito con	tiene número telefónico y/o correo electrónico de	e contacto?	CUMPLE							
¿El integrante que aporta el may	or cupo de crédito tiene una participación dentro	del consorcio mayor o igual a 30%			CUMPLE	1				
?					COIVIPLE					
il a facha da avnadición as infari	or a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la	convocatoria?	CUMPLE							
¿La recha de expedición es inten-	or a oo dias con respecto a la fecha de cierre de la	convocatoria:	COIVIPLE							
¿La carta de cupo de crédito esta	a dirigida a los procesos de contratación del									
	TER o específicamente a esta convocatoria?		CUMPLE							
	do un cupo de crédito por un monto igual o	o superior al 20% del BO de la								
convocatoria?	do un capo de credito, poi un monto igual c	o superior ai 30% dei 40 de la	CUMPLE							
	do tiene una vigencia de 3 meses contados a p	partir de la fecha de cierre de la	CUMPLE							
convocatoria?										
				VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN				
			CUPO DE CRÉDITO	\$ 200,000,000	\$ 123,898,029	CUMPLE				
				. , -,	. , ,	I				

CUMPLE:

INFORMACIÓN PROPONENTE

No. Revisión

1 |

Findeter	
Financiera del Desarrollo	

Fecha E	Fecha Evaluación: Convocatoria:				Presupuesto:	_	Municipio:			No. Carpeta:
	05/03/2018	PAF-JU-	I-007-2018		\$ 412,993,429		DEPARTAM	ENTO DE GUAJIRA		
Nombr	re Proponente:			•	Nit:	-	Tipo Proponente:			4
	CON	SORCIO GUAJIRA 07					Consorcio			-
Integra	ante 1:				Nit 1:		Part. (%) 1:			
	DIEG	GO IGNACIO ARENAS			79.155.597-8		20%			
Integra				i	Nit 2:	,	Part. (%) 2:	•		
<u> </u>		JRADOR COLOMBIA S.A.S.			900.330.875-8		30%			
Integra		IS MILTON VERGEL]	Nit 3: 19.239.750-2		Part. (%) 3: 50%	1		
 Integra		IS WILLION VENGEL			Nit 4:		Part. (%) 4:	l		
Integra	ante 5:			•	Nit 5:		Part. (%) 5:			
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN	N FINANCIERO									
			ESTRUCTURADOR COLOMBIA							
			S.A.S.							
		Fecha Carta CC:	15/02/2018							
		Monto Carta CC:	\$ 600,000,000.0							
		Expedida por: Part. (%)	BANCOLOMBIA							
		r art. (70)								
			ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A.S.						OBSERVACIONES	
¿Se presenta carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original?			CUMPLE							
¿Está la carta cupo de crédito expedida p Colombia?	por una entidad financiera vigilada por la S	Superintendencia Financiera de	CUMPLE							
¿El cupo de crédito a certificar en la co incorporada de manera explícita en el texto		do? expresión que debe estar	CUMPLE							
¿La carta presenta Razón social de la entid que expide la certificación?			CUMPLE							
¿La carta de cupo de crédito está firmade equivalente?	ada por un representante legal y/o gerent	e de oficina o sucursal y/o su	CUMPLE							
¿La carta de cupo de crédito contiene núm			CUMPLE							
¿El integrante que aporta el mayor cupo do?	de crédito tiene una participación dentro del	l consorcio mayor o igual a 30%			CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 día	ías con respecto a la fecha de cierre de la co	nvocatoria?	CUMPLE							
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Jornada Única - FINDETER o específicamente a esta convocatoria?			CUMPLE							
¿la empresa tiene pre aprobado un cu convocatoria?	upo de crédito por un monto igual o s	superior al 30% del PO de la	CUMPLE							
¿El cupo de crédito pre-aprobado tiene convocatoria?	una vigencia de 3 meses contados a par	tir de la fecha de cierre de la	CUMPLE							
				VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN				
			CUPO DE CRÉDITO	\$ 600,000,000	\$ 123,898,029	CUMPLE				

CUMPLE:

No. Revisión

Findeter •	1
Financiera del Desarrollo	

INFORMACIÓN PROPONENTE										
	Fecha Evaluación:	Convocatoria:			Presupuesto:		Municipio:			No. Carpeta:
	15/03/2018		-007-2018	\$ 412,993,429		<u> </u>		ENTO DE GUAJIRA	1	
	Nombre Proponente:	174.70		I	Nit:	1	Tipo Proponente:		ı	
	Nombre Proponente.	CONSORCIO KMF			IVIL.		Consorcio			J
		CONSORCIO RIVIF					Consorcio			L
	Integrante 1:				Nit 1:		Part. (%) 1:			
	INGENIERIA,	CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS			900.212.444-1		50%			
	Integrante 2:				Nit 2:		Part. (%) 2:	_		
		INGECINCO LTDA			822.003.568-7		50%			
	Integrante 3:				Nit 3:		Part. (%) 3:			
	Integrante 4:				Nit 4:	-	Part. (%) 4:			
	Integrante 5:				Nit 5:		Part. (%) 5:			
REQUISITOS HABILITANTES DE	ORDEN FINANCIERO									
			INGENIERIA , CONSTRUCCIONES							
			Y DISEÑOS SAS							
		Fecha Carta CC:	28/02/2018							
		Monto Carta CC:	\$ 123,898,029.0							
		Expedida por:	BANCO DE OCCIDENTE							
		Part. (%)								
			INGENIERIA , CONSTRUCCIONES						OBSERVACIONES	
			Y DISEÑOS SAS						0202111711011120	
¿Se presenta carta de certificación	¿Se presenta carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original?		CUMPLE							
¿Está la carta cupo de crédito exp Colombia?	pedida por una entidad financiera vigilada por l	a Superintendencia Financiera de	CUMPLE							
¿El cupo de crédito a certificar incorporada de manera explícita en	en la carta, es el cupo de crédito pre aprob n el texto de la certificación	oado? expresión que debe estar	CUMPLE							
¿La carta presenta Razón social de que expide la certificación?	la entidad financiera y nombre completo y cargo	o del representante de la entidad	CUMPLE							
¿La carta de cupo de crédito est equivalente?	á firmada por un representante legal y/o gere	ente de oficina o sucursal y/o su	CUMPLE							
¿La carta de cupo de crédito contie	ene número telefónico y/o correo electrónico de	contacto?	CUMPLE							
¿El integrante que aporta el mayor ?	r cupo de crédito tiene una participación dentro o	del consorcio mayor o igual a 30%			CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior	r a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la	convocatoria?	CUMPLE							
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Jornada Única - FINDETER o específicamente a esta convocatoria?			CUMPLE							
¿la empresa tiene pre aprobado convocatoria?	o un cupo de crédito por un monto igual c	superior al 30% del PO de la	CUMPLE							
¿El cupo de crédito pre-aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE								
				VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN	7			
			CUPO DE CRÉDITO	\$ 123,898,029	\$ 123,898,029	CUMPLE	1			

CUMPLE:

No. Revisión



INFORMACIÓN PROPONENT	TE									
	Fecha Evaluación:	Convocatoria:			Presupuesto:		Municipio:			No. Carpeta:
	05/03/2018	-I-007-2018		\$ 412,993,429		DEPARTAM	ENTO DE GUAJIRA		_	
	Nombre Proponente:			•	Nit:		Tipo Proponente:			l 6
	INGEN	IERIA DE PROYECTOS SAS]	890.116.722-8		P. Jurídica			
	Integrante 1:			•	Nit 1:		Part. (%) 1:	•		
		IERIA DE PROYECTOS SAS		İ	890.116.722-8		100%	1		
	Integrante 2:	ILINA DE FROTECTOS SAS		J	Nit 2:		Part. (%) 2:	l		
	integrante 21]			1 414. (70) 2.				
	Integrante 3:			ı	Nit 3:		Part. (%) 3:	ı		
]						
	Integrante 4:				Nit 4:		Part. (%) 4:	•		
]						
	Integrante 5:			_	Nit 5:		Part. (%) 5:	•		
REQUISITOS HABILITANTES I	DE ORDEN FINANCIERO									
			INCENTEDIA DE PROVECTOS SAS							
			INGENIERIA DE PROYECTOS SAS							
		Fecha Carta CC:	15/02/2018							
		Monto Carta CC:	\$ 123,898,029.0							
		Expedida por:	\$ 123,898,029.0 BANCOLOMBIA							
		Part. (%)	DANCOLUIVIDIA							
		r art. (70)								
			INGENIERIA DE PROYECTOS SAS						OBSERVACIONES	
¿Se presenta carta de certificaci	ción de cupo de crédito pre aprobado en original?		CUMPLE							
ese presenta carta de certificaci	cion de capo de credito pre aprobado en originar:		CONTRE							
¿Está la carta cupo de crédito	expedida por una entidad financiera vigilada por la	Superintendencia Financiera de								
Colombia?			CUMPLE							
¿El cupo de crédito a certifica	car en la carta, es el cupo de crédito pre aproba	ado? expresión que debe estar								
incorporada de manera explícita		ado. expresión que dese esta	CUMPLE							
	I de la entidad financiera y nombre completo y cargo	del representante de la entidad								
que expide la certificación?	, 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	,	CUMPLE							
	está firmada por un representante legal y/o gerei	nte de oficina o sucursal y/o su	0110.551.5							
equivalente?			CUMPLE							
il a carta de cuno do crédito sor	ontiene número telefónico y/o correo electrónico de o	rontacto?	CUMPLE							
¿El integrante que aporta el ma	ayor cupo de crédito tiene una participación dentro d	el consorcio mayor o igual a 30%			CUMPLE					
?				T						
¿La fecha de expedición es infer	erior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la c	convocatoria?	CUMPLE							
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?			CONTIFEE							
¿La carta de cuno de crédito est	sta dirigida a los procesos de contratación del									
	DETER o específicamente a esta convocatoria?		CUMPLE							
		cuparion of 2007 dat 50 days								
convocatoria?	pado un cupo de crédito por un monto igual o	superior at 30% det PO de la	CUMPLE							
convocatoria:										
¿El cuno de crédito pre-aprob	nado tiene una vigencia de 3 meses contados a no	artir de la fecha de cierre de la								
¿El cupo de crédito pre-aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de convocatoria?			CUMPLE							
			1				-			
			launa as as 45 := 5	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN	4			
			CUPO DE CRÉDITO	\$ 123,898,029	\$ 123,898,029	CUMPLE	_			

CUMPLE:

No. Revisión 2

Findeter	
Financiera del Desarrollo	

INFORMACION PROPONE										
	Fecha Evaluación:	Convocatoria:			Presupuesto:	N	Municipio:			No. Carpeta:
	15/03/2018		I-007-2018	٦	\$ 412,993,429		·	ENTO DE GUAJIRA	1	
		1 Al -30-	1-007-2018	_				ENTO DE GOAJINA		1 7
	Nombre Proponente:			¬	Nit:	_ <u> </u>	Tipo Proponente:			
		CONSORCIO EJM-ARG					Consorcio			_
	Integrante 1:			_	Nit 1:		Dart /0/\ 1.			
	Integrante 1:	INGENIEROS ARQUITECTOS SAS		7		¬	Part. (%) 1:			
				860.353.257-0	┙	50%				
	Integrante 2:			¬	Nit 2:		Part. (%) 2:			
	INGENIEROS CONS	SULTORES Y CONSTRUCTORES ARG	G SAS		900.008.687-0		50%			
	Integrante 3:			<u></u>	Nit 3:	<u>F</u>	Part. (%) 3:			
	Integrante 4:				Nit 4:		Part. (%) 4:			
				7						
	Integrante 5:			_	Nit 5:		Part. (%) 5:			
	integrante 3.				INIC 3.		-art. (%) 3.			
REQUISITOS HABILITANTE	ES DE ORDEN FINANCIERO									
•			-							
			CINCELES INGENIEROS							
			ARQUITECTOS SAS							
			ANQUITECTUS SAS							
		Fecha Carta CC:	13/03/2018							
		Monto Carta CC:	\$ 123,898,029.0							
					+					
		Expedida por:	BANCOLOMBIA							
		Part. (%)								
			CINCELES INGENIEROS						OBSERVACIONES	
			ARQUITECTOS SAS						OBSERVACIONES	
¿Se presenta carta de certific	¿Se presenta carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original?									
¿Está la carta cupo de crédit Colombia?	to expedida por una entidad financiera vigilada por l	la Superintendencia Financiera de	CUMPLE							
¿El cupo de crédito a certi	ificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprob cita en el texto de la certificación	pado? expresión que debe estar	CUMPLE							
	ial de la entidad financiera y nombre completo y cargo	o del representante de la entidad	CUMPLE							
	to está firmada por un representante legal y/o gere	anta da oficina a susureal u/								
equivalente?	to esta firmada por un representante legal y/o gere	ente de oficina o sucursal y/o su	CUMPLE							
¿La carta de cupo de crédito	contiene número telefónico y/o correo electrónico de	contacto?	CUMPLE							
¿El integrante que aporta el r?	mayor cupo de crédito tiene una participación dentro	del consorcio mayor o igual a 30%			CUMPLE					
¿La fecha de expedición es in	iferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la	convocatoria?	CUMPLE							
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Jornada Única - FINDETER o específicamente a esta convocatoria?		CUMPLE								
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?		CUMPLE								
	robado tiene una vigencia de 3 meses contados a p	partir de la fecha de cierre de la	CUMPLE							
				VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN				
			CUPO DE CRÉDITO	\$ 123,898,029	\$ 123,898,029	CUMPLE				
				7 120,000,023	¥ 123,030,023	COIVII LL				

CUMPLE:

No. Revisión

Findeter	
Financiera del Desarrollo	

INFORMACION PROPONENTE										
	Fecha Evaluación:	Convocatoria:			Presupuesto:		Municipio:			No. Carpeta:
	05/03/2018		-007-2018	7	\$ 412,993,429		•	ENTO DE GUAJIRA		
'	Nombre Proponente:				Nit:		Tipo Proponente:			l Q
	-	ING INGENIERIA SAS		٦	890.405.995-1		P. Jurídica			0
l		TO INCLINE MAJOR			830.403.333-1		r . Juliulca			
	Integrante 1:			-	Nit 1:		Part. (%) 1:			
		ING INGENIERIA SAS			890.405.995-1		100%			
	Integrante 2:			-	Nit 2:		Part. (%) 2:			
,	Integrante 3:			_	Nit 3:		Part. (%) 3:			
l										
·	Integrante 4:			_	Nit 4:		Part. (%) 4:			
l										
,	Integrante 5:			٦	Nit 5:	 	Part. (%) 5:			
l										
REQUISITOS HABILITANTES DE	ORDEN FINANCIERO									
·		Г						•		
			INC INCENTEDIA CAC							
			ING INGENIERIA SAS							
		Fecha Carta CC:	20/02/2018							
		Monto Carta CC:	\$ 123,898,028.7							
		Expedida por:	BANCOLOMBIA							
		Part. (%)	DAINCOLUIVIDIA							
		r art. (70)								
			ING INGENIERIA SAS						OBSERVACIONES	
	1 / 19									
¿Se presenta carta de certificación o	de cupo de crédito pre aprobado en original?		CUMPLE							
.5.//										
Colombia?	edida por una entidad financiera vigilada por la	a Superintendencia Financiera de	CUMPLE							
	en la carta, es el cupo de crédito pre aprob	oado? expresión que debe estar	CUMPLE							
incorporada de manera explícita en										
	la entidad financiera y nombre completo y cargo	del representante de la entidad	CUMPLE							
que expide la certificación?										
	á firmada por un representante legal y/o gere	ente de oficina o sucursal y/o su	CUMPLE							
equivalente?										
¿La carta de cupo de crédito contie	ne número telefónico y/o correo electrónico de	contacto?	CUMPLE							
:El integrante que aporte el recuer	cupo de crédito tiene una participación dentro o	dal concarcia mayor a igual a 2004								
?	capo de credito tiene una participación dentro (uei consorcio mayor o igudi d 30%			CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior	a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la	convocatoria?	CUMPLE							
	irigida a los procesos de contratación del		CHARLE							
Programa Jornada Única - FINDETEI	R o específicamente a esta convocatoria?		CUMPLE							
¿la empresa tiene pre aprobado	un cupo de crédito por un monto igual o	superior al 30% del PO de la								
convocatoria?		p = 1 = 20,1 3.3. 1 0 4.0 14	CUMPLE							
¿El cupo de crédito pre-aprobado	o tiene una vigencia de 3 meses contados a p	artir de la fecha de cierre de la								
convocatoria?	J : :::: ==::::========================		CUMPLE							
				1/4/ 02	LÍBAITE	EVALUACIÓ:				
		r	CUDO DE CRÉDITO	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN				
			CUPO DE CRÉDITO	\$ 123,898,029	\$ 123,898,029	CUMPLE	<u> </u>			

CUMPLE:

No. Revisión

Findeter	
Financiera del Desarrollo	

INFORMACION PROPONENTE	Fecha Evaluación:	Convocatoria:			Presupuesto:		Municipio:		No. Carpeta:
	15/03/2018		-007-2018]	\$ 412,993,429		•	ENTO DE GUAJIRA	
	Nombre Proponente:			•	Nit:		Tipo Proponente:		9
	JORGE AI	LVARO SANCHEZ BLANCO]	79.785.874-6		P. Jurídica		
	Integrante 1:				Nit 1:		Part. (%) 1:		
		LVARO SANCHEZ BLANCO]	79.785.874-6		100%		
	Integrante 2:			•	Nit 2:		Part. (%) 2:		
							7 (24) 2		
	Integrante 3:			1	Nit 3:		Part. (%) 3:		
	Integrante 4:			J	Nit 4:	ı	Part. (%) 4:		
]					
	Integrante 5:			•	Nit 5:		Part. (%) 5:		
]					
REQUISITOS HABILITANTES DE	ORDEN FINANCIERO								
			JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO						
		Fecha Carta CC:	06/03/2018						
		Monto Carta CC: Expedida por:	\$ 124,000,000.0 BBVA						
		Part. (%)	DDVA						
		(1.1)							
			JORGE ALVARO SANCHEZ					OBSERVACIONES	
			BLANCO						
¿Se presenta carta de certificación	n de cupo de crédito pre aprobado en original?		CUMPLE						
¿Está la carta cupo de crédito ex Colombia?	pedida por una entidad financiera vigilada por la	Superintendencia Financiera de	CUMPLE						
¿El cupo de crédito a certificar incorporada de manera explícita e	en la carta, es el cupo de crédito pre aprobac en el texto de la certificación	do? expresión que debe estar	CUMPLE						
que expide la certificación?	e la entidad financiera y nombre completo y cargo c		CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito es equivalente?	tá firmada por un representante legal y/o geren	te de oficina o sucursal y/o su	CUMPLE						
	ene número telefónico y/o correo electrónico de co		CUMPLE						
?	r cupo de crédito tiene una participación dentro de	el consorcio mayor o igual a 30%			CUMPLE				
¿La fecha de expedición es inferio	r a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la co	onvocatoria?	CUMPLE						
	dirigida a los procesos de contratación del ER o específicamente a esta convocatoria?		CUMPLE						
¿la empresa tiene pre aprobad convocatoria?	o un cupo de crédito por un monto igual o s	superior al 30% del PO de la	CUMPLE						
¿El cupo de crédito pre-aprobad convocatoria?	lo tiene una vigencia de 3 meses contados a par	rtir de la fecha de cierre de la	CUMPLE						
				VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN			
			CUPO DE CRÉDITO	\$ 124,000,000	\$ 123,898,029	CUMPLE			
				•	ı				

CUMPLE:

No. Revisión

2



INFORMACIÓN PROPONENT	E									
	Fecha Evaluación:	Convocatoria:			Presupuesto:	Municipi	o:			No. Carpeta:
	15/03/2018		PAF-JU-I-007-2018		\$ 412,993,429		DEPARTAME	NTO DE GUAJIRA		
	Nombre Proponente:			_	Nit:	Tipo Pro	ponente:			10
	·	RUCTURAL Y DE CONSTRUCCION SA	AS-CEYCO INGENIERIA SAS	7	900.160.387-5]	P. Jurídica			10
				-		Dt (0()				
	Integrante 1:	DUCTURAL V DE CONSTRUCCION SA	S CEVED INCENIEDIA CAC	7	Nit 1:	Part. (%)				
	Integrante 2:	RUCTURAL Y DE CONSTRUCCION SA	AS-CEYCO INGENIERIA SAS		900.160.387-5 Nit 2:	 Part. (%)	100%			
	integrante z.			1	IVIL Z.	Part. (%)	2.			
	Integrante 3:			_	Nit 3:	Part. (%)	2∙			
	integrante 5.			7	Wit 5.	1 art. (70)	J.			
	Integrante 4:			_	Nit 4:	Part. (%)	4:			
				1						
	Integrante 5:			_	Nit 5:	Part. (%)	5:			
DECLUSITOS HADUITANTES E	OF ORDER FINANCIERO									
REQUISITOS HABILITANTES [DE ORDEN FINANCIERO									
			CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION SAS-CEYCO INGENIERIA SAS							
		Fecha Carta CC:	13/03/2018							
		Monto Carta CC:	\$ 125,000,000.0							
		Expedida por:	BANCOLOMBIA							
		Part. (%)	2, 11,0020.112111							
		(/0)								
			CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION SAS-CEYCO INGENIERIA SAS						OBSERVACIONES	
¿Se presenta carta de certificaci	ón de cupo de crédito pre aprobado en original?		CUMPLE							
¿Está la carta cupo de crédito e Colombia?	expedida por una entidad financiera vigilada por	la Superintendencia Financiera de	CUMPLE							
¿El cupo de crédito a certifica incorporada de manera explícita	ar en la carta, es el cupo de crédito pre apro en el texto de la certificación	obado? expresión que debe estar	CUMPLE							
que expide la certificación?	de la entidad financiera y nombre completo y carg	•	CUMPLE							
¿La carta de cupo de crédito e equivalente?	está firmada por un representante legal y/o ger	rente de oficina o sucursal y/o su	CUMPLE							
¿La carta de cupo de crédito cor	ntiene número telefónico y/o correo electrónico d	de contacto?	CUMPLE							
¿El integrante que aporta el m 30% ?	ayor cupo de crédito tiene una participación der	ntro del consorcio mayor o igual a		CL	JMPLE					
¿La fecha de expedición es infer	ior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de l	la convocatoria?	CUMPLE							
	a dirigida a los procesos de contratación del TER o específicamente a esta convocatoria?		CUMPLE							
¿la empresa tiene pre aproba convocatoria?	do un cupo de crédito por un monto igual	o superior al 30% del PO de la	CUMPLE							
¿El cupo de crédito pre-aproba convocatoria?	ado tiene una vigencia de 3 meses contados a	partir de la fecha de cierre de la	NO CUMPLE				 	El proponente no cumple en la subs REQUISITOS HABILITANTES DE OR momento de la presentación de la portir de la fecha de cierre de la co que se expidan para tal fin."Se le dando cumplimiento a lo menciona de la convocatoria fue 27/02/18	DEN FINANCIERO dond ropuesta, una vigencia n nvocatoria establecido colicita enviar la carta d	le se le solicita: "Que acredite mínima de tres (3) meses contad en el cronograma o en las aden cupo de crédito en original y fí

VALOR

\$ 125,000,000

CUPO DE CRÉDITO

LÍMITE

\$ 123,898,029

EVALUACIÓN

CUMPLE

NO CUMPLE









PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

CONVOCATORIA N° PAF-JU-I-007-2018

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"

PROPONENTE N° 1. UNIÓN TEMPORAL EDUCACIÓN TOTAL

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	CONSTRUAMBIENTE SAS	824006325-5	50%	NO
2	COMPAÑÍA DE INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS DE LA COSTA SAS	900845211-9	50%	NO
			100%	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: NO CUMPLE

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES CUBIERTAS. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

NOTA: Para efectos del presente proceso, se entiende por:

- 1) EDIFICACIONES: aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas.
- 2) ÁREA CUBIERTA: la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Nota: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con interventorías a contratos de Construcción y/o Adecuación y/o Remodelación de bodegas, ni polideportivos, ni plazas de mercado, ni alojamientos ni campamentos.









a. El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE	
659-2014				180-205	NO.	
660-2014			700	206-226		
CI-2015-04-07-001			793	208-210	NO NO	

b. El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
659-2014				180-205	- NO
660-2014			004.0	206-226	
CI-2015-04-07-001			264.3	208-210	

c. Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 35 unidades de vivienda y/o 1.000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 1.000 m2 por contrato y/o proyecto.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2 o Unidades de Vivienda)	FOLIOS	CUMPLE
			1.000		NO

OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO:

Contrato 1: N° 659 DE 2014 objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA: I) CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y ADECUACIÓN DE LA SEDE PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE COTA









Folio 180 – 195: El proponente allega Contrato de Interventoría No. 659 de 2014, donde se verifica objeto del contrato relacionado y la Empresa Tecniconsulta S.A identificada con Nit: 900218054 – 1 como contratista del mismo, dicho documento se encuentra suscrito por el señor Campo Alexander Pietro García en representación de la Entidad contratante – Municipio de Cota y Contratista.

Folio 196 – 205: El proponente allega Acta de Terminación y Recibo Final, suscrita por el señor Miguel Mauricio Cantor Monroy – Secretario de Infraestructura y Obras Publicas de la Entidad contratante – Municipio de Cota y Contratista, donde se puede verificar objeto, fecha de terminación, valor ejecutado y la empresa Tecniconsulta S.A identificada con Nit: 900218054 – 1 en calidad de contratista del contrato relacionado. Así mismo, se relacionan los costos administrativos de Interventoría referentes a la información aportada.

Mediante documento de solicitud de subsanación se requirió al proponente allegar documentación adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación permitan determinar el objeto contratado y el alcance del mismo, teniendo en cuenta que el objeto del contrato indicado en el documento a folios 180 – 15 presenta inconsistencias con respecto al objeto indicado en el Acta de Terminación y Recibo Final aportada a folios 196 – 205, lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a los requisitos técnicos habilitantes indicados en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO.

El proponente no allego documento de subsanación dentro del tiempo establecido por la Entidad.

Contrato 2: N° 660 DE 2014 objeto: INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA UNIDAD EDUCATIVA CAMILO TORRES DEL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA

Folio 206 – 207: El proponente allega documento Terminación y Recibo Final Contrato de Interventoría No. 660 de 2014, suscrita por el señor Jaime Andrés Uhia Rojas – Supervisor Secretaria de Infraestructura y Obras Publicas de la Entidad contratante – Municipio de Cota y Contratista, donde se puede verificar objeto, fecha de terminación, valor ejecutado y la empresa Tecniconsulta S.A identificada con Nit: 900218054 – 1 en calidad de contratista del contrato relacionado.

Folio 211 – 226: El proponente allega Contrato de Interventoría No. 660 de 2014, donde se verifica objeto del contrato relacionado y la Empresa Tecniconsulta S.A identificada con Nit: 900218054 – 1 como contratista del mismo, dicho documento se encuentra suscrito por el señor Campo Alexander Pietro García en representación de la Entidad contratante – Municipio de Cota y Contratista.

Mediante documento de solicitud de subsanación se requirió al proponente allegar documentación adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación permitan determinar el objeto contratado y el alcance del mismo, teniendo en cuenta que el objeto del contrato indicado en el documento a folios 211 – 226 presenta inconsistencias con respecto al objeto indicado en el Acta de Terminación y Recibo Final aportada a folios 206 – 207, lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a los requisitos técnicos habilitantes estipulados en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO.









Adicionalmente, el proponente deberá allegar información adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación permitan determinar el cumplimiento de del numeral 3.1.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, que indica:

(...)

III. Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 35 unidades de vivienda y/o 1.000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 1.000 m2 por contrato y/o proyecto.

(...)

Lo anterior, teniendo en cuenta que dentro de la información aportada no se puede evidenciar el área cubierta construida.

El proponente no allego documento de subsanación dentro del tiempo establecido por la Entidad.

Contrato 3: N° CI-2015-04-07-001 objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR EN EL MUNICIPIO DE SUAN, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Folio 208 - 210: El proponente allega Certificación Contrato de Interventoría No. CI–2015–04–07-001, suscrito por el señor Iván guasca Barrios - Secretario de Infraestructura de la Entidad Contratante Municipio de Suan, donde se evidencia objeto, valor ejecutado, fecha de terminación y el Consorcio Intersuan 2015 en calidad de Contratista del contrato relacionado, así mismo, en dicha certificación se identifican que las empresas Tecniconsulta S.A identificada con Nit: 900218054 – 1, Inversiones PSAVZ S.A.S identificada con Nit: 900451408 – 0 y Proyectos Técnicos de Colombia S.A.S identificada con Nit: 900181247 – 2, cada uno con una participación de 10%, 40% y 50% respectivamente. En dicha Certificación se relacionan las actividades y cantidades ejecutadas en el marco del contrato del Interventoría.

Adicionalmente, se identifica un área de cubierta de 5.887,47 M2.

Mediante documento de solicitud de subsanación se requirió al proponente allegar información adicional o aclarar de acuerdo a la información ya aportada la participación dentro del contrato relacionado de alguno de los dos integrantes de la Unión Temporal Educación Total (CONSTRUAMBIENTE SAS con Nit 824006325-5 y COMPAÑÍA DE INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS DE LA COSTA SAS con Nit 900845211-9), toda vez, que no se identifica que alguno de los dos integrantes aporte la experiencia solicitada en los Términos de Referencia para los numerales 3.1.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO en la información relacionada.

Adicionalmente, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de su subsanación lo estipulado en los Términos de Referencia y su numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE









(…)

i. Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.

(...)

El proponente no allego documento de subsanación dentro del tiempo establecido por la Entidad.

Mediante documento de solicitud de subsanación se requirió al proponente como observación general:

De acuerdo a la información aportada para el Contrato No. 1, No. 2 y No. 3, no se identifica que alguno de los dos integrantes del proponente actual UNIÓN TEMPORAL EDUCACIÓN TOTAL (CONSTRUAMBIENTE SAS con Nit 824006325-5 y COMPAÑÍA DE INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS DE LA COSTA SAS con Nit 900845211-9) hayan hecho parte en la ejecución o hayan ejecutado la totalidad de los contratos antes mencionados, con los cuales el proponente pretende acreditar su propia experiencia.

Teniendo en cuenta que las empresas relacionadas en la información aportada son las siguientes:

- Tecniconsulta S.A identificada con Nit: 900218054 1
- Inversiones PSAVZ S.A.S identificada con Nit: 900451408 0
- Provectos Técnicos de Colombia S.A.S identificada con Nit: 900181247 2

Por tanto, se requiere al proponente indicar con información adicional cumpliendo las reglas de acreditación o aclarar con base en la información ya aportada, su participación en cada uno de los contratos allegados, con el fin de ser tenidos en cuenta para efectos de evaluación y dar cumplimiento a lo estipulado en los Términos de Referencia en sus numeral 3.1.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO y sus demás condiciones, así:

(…)

Para habilitar la propuesta se verificará si los proponentes cumplen con los siguientes criterios de experiencia mínimos exigidos:

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

I. El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a **1.5 veces** el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

II. El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a **0.5** veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.









III. Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 35 unidades de vivienda y/o 1.000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 1.000 m2 por contrato y/o proyecto.

NOTA: Para efectos del presente proceso, se entiende por:

- 1) EDIFICACIONES: aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas.
- 2) ÁREA CUBIERTA: la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Nota: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con interventorías a contratos de Construcción y/o Adecuación y/o Remodelación de bodegas, ni polideportivos, ni plazas de mercado, ni alojamientos ni campamentos.

(...)

El proponente deberá tener en cuenta en el momento de su subsanación lo estipulado en los Términos de Referencia y su numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, lo siguiente:

(...)

La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias establecidas en este capítulo.

- **B.** No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas.
- C. De las sucursales de sociedades extranjeras será tenida en cuenta solo la experiencia de la respectiva sucursal.
- **D.** No se aceptara experiencia derivada de contratos o proyectos escindidos.

(…)

Adicionalmente, el proponente deberá allegar el <u>Formato 3. Experiencia Específica del Proponente para Habilitar la Oferta debidamente diligenciado como se estipula en los Términos de Referencia, pues el mismo no se encuentra anexo dentro de la documentación en la propuesta del proponente.</u>

El proponente no allego documento de subsanación dentro del tiempo establecido por la Entidad.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con los requerimientos de la Experiencia Específica del Proponente.

PROPONENTE N° 2. CONSORCIO VELNEC - JPS GUAJIRA









No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	VELNEC S.A	800028455-1	60%	SI
2	J.P.S INGENIERÍA S.A	830035398-8	40%	NO
			100%	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: SI CUMPLE

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES CUBIERTAS. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

NOTA: Para efectos del presente proceso, se entiende por:

- 1) EDIFICACIONES: aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas.
- 2) ÁREA CUBIERTA: la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Nota: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con interventorías a contratos de Construcción y/o Adecuación y/o Remodelación de bodegas, ni polideportivos, ni plazas de mercado, ni alojamientos ni campamentos.

a. El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
SJS-099-07	1	1.213		131-137	 - SI
722 de 2006	1	1.071	793	139-141	
719 de 2006	1	1.032	793	142-143	
64 de 2013	1	951		145-147	
		-			

b. El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
722 de 2006	1	1.071	264.3	139-141	SI









c. Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 35 unidades de vivienda y/o 1.000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 1.000 m2 por contrato y/o proyecto.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2 o Unidades de Vivienda)	FOLIOS	CUMPLE
SJS-099-07	1	8.369	1.000	131-137	SI

OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO:

Contrato 1: N° SJS -099 - 07 objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO INTELIGENTE "ÁTICO" EN LA UNIVERSIDAD JAVERIANA

Folio 131 – 132: El proponente allega Certificación Contrato de Interventoría No. SJS – 099 - 07, suscrito por el Director de Recursos Físicos de la Entidad Contratante Pontificia Universidad Javeriana, donde se evidencia objeto, valor ejecutado, fecha de terminación y el Consorcio CONSUVEL en calidad de Contratista del contrato relacionado, en dicha Certificación se identifica que la empresa Velnec S.A participo dentro del Consorcio en un 50%

Así mismo, se identifica un área cubierta construida de 8.369 M2.

Folio 133 – 137: El proponente allega Acta de Entrega y Liquidación contrato de Interventoría No. SJS – 099 - 07, suscrito entre la Entidad Contratante Pontificia Universidad Javeriana, Contratista e Interventoría, donde se evidencia objeto, valor ejecutado el Consorcio CONSUVEL en calidad de Contratista del contrato relacionado, además, se identifican las actividades objeto de Interventoría.

Se requirió al proponente allegar información adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación permitieran evidenciar el valor ejecutado total del contrato relacionado, toda vez, que según Certificación a folio 131 emitida por la Entidad contratante el día 31 de Octubre de 2016 se relaciona un valor de \$ 1.228.980.755 y según Acta de Entrega y Liquidación a folio 133, suscrita entre la Entidad Contratante, Contratista e Interventoría el día 20 de septiembre de 2010 se relaciona un valor de \$ 1.249.030.110. Por tanto, se encuentran inconsistencias en la información aportada, lo cual no permite identificar el valor a tener en cuenta para efectos de evaluación y sumar a la condición de valor.

El proponente mediante documento de subsanación allega aclaración de acuerdo al RUP y Contratos de Adición, sin embargo, los documentos no son válidos para efectos de evaluación.

Sin perjuicio de lo anterior, una vez verificada la información, teniendo en cuenta que el Acta de Entrega y Liquidación contrato de Interventoría No. SJS – 099 - 07, está debidamente suscrita entre la Entidad Contratante Pontificia Universidad Javeriana, Contratista e Interventoría se valida el monto ejecutado de \$ 1.249.030.110, para sumar a la condición de valor.









Contrato 2: N° 722 de 2006 objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS COLEGIOS PLAZA DE FERIAS Y SANTO DOMINGO OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN

Folio 139 - 141: El proponente allega Certificación Contrato de Interventoría No. 722 de 2006, suscrito por la Subgerencia de Ejecución de Proyectos de la Entidad Contratante Empresa de Desarrollo Urbano - EDU, donde se evidencia objeto, valor ejecutado, fecha de terminación y la empresa Velnec S.A en calidad de Contratista del contrato relacionado.

Así mismo, se identifica un área cubierta construida total de 14.141 M2.

Contrato 3: N° 719 de 2006 objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS COLEGIOS ALTA VISTA Y LAS MERCEDES Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN

Folio 142 - 143: El proponente allega Certificación Contrato de Interventoría No. 719 de 2006, suscrito por la Subgerencia de Ejecución de Proyectos de la Entidad Contratante Empresa de Desarrollo Urbano - EDU, donde se evidencia objeto, valor ejecutado, fecha de terminación y la empresa Velnec S.A en calidad de Contratista del contrato relacionado.

Así mismo, se identifica un área cubierta construida total de 11.492 M2.

Contrato 4: N° 64 de 2013 objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEFINIDOS EN EL MARCO DEL CONVENIO 238 – 2013 SUSCRITO ENTRE FINDETER Y EL DAPRE

Folio 145 - 147: El proponente allega Constancia Contrato de Interventoría No. 64 de 2013, suscrito por el Vicepresidente Técnico de la Entidad Contratante FINDETER, donde se evidencia objeto, valor ejecutado, fecha de terminación y Consorcio INFRAESTRUCTURA en calidad de Contratista del contrato relacionado, en dicha Certificación se identifica que la empresa Velnec S.A participo dentro del Consorcio en un 50%.

El contrato aportado será tenido en cuenta para acreditar a la condición de valor

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con los requerimientos de la Experiencia Específica del Proponente.

PROPONENTE N° 3. CONSORCIO GP 2018

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	PRODIARQ SAS	900.323.283-9	50%	NO
2	OSCAR GREGORIO GORDILLO GUERRERO	19.287.455-9	50%	SI









EXPERIENCIA ESPECÍFICA: SI CUMPLE

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES CUBIERTAS. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

NOTA: Para efectos del presente proceso, se entiende por:

- 1) EDIFICACIONES: aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas.
- 2) ÁREA CUBIERTA: la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Nota: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con interventorías a contratos de Construcción y/o Adecuación y/o Remodelación de bodegas, ni polideportivos, ni plazas de mercado, ni alojamientos ni campamentos.

a. El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO NO.2121525 OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, Y DE CONTROL, PRESUPUESTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIONES UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A DENOMINADA NELSON MÁNDELA	2.00	552		90-130	
CONTRATO NO. 251 DE 2011 OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO, SANTA TERESA EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN.	2.00	439	793	131-132	SI
CONTRATO No 321 de 2009 INTERVENTORIA TÉCNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVIADOS DE LOS CONVENIOS INTERADMNISTRATIVOS CELEBRADOS CON LOS ENTRES TERRITORIALES CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL GRUPO 5 (CUNDINAMARCA Y BOYACÁ)	2.00	834		133-134	









CONTRATO No 370 de 2011 INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMNISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD NUEVOS CONQUISTADORES - INDEPENDENCIAS EN EL MUNCIPIO DE MEDELLIN	2.00	440	135	
		2,264		

b. El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO NO.2121525 OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, Y DE CONTROL, PRESUPUESTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIONES UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A DENOMINADA NELSON MÁNDELA	2	552		90-130	
CONTRATO NO. 251 DE 2011 OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO, SANTA TERESA EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN.	2	439		131-132	
CONTRATO No 321 de 2009 INTERVENTORIA TÉCNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVIADOS DE LOS CONVENIOS INTERADMNISTRATIVOS CELEBRADOS CON LOS ENTRES TERRITORIALES CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL GRUPO 5 (CUNDINAMARCA Y BOYACÁ)	2	834	264.3	133-134	SI
CONTRATO No 370 de 2011 INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMNISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD NUEVOS CONQUISTADORES - INDEPENDENCIAS EN EL MUNCIPIO DE MEDELLIN	2	440		135	

c. Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes









tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 35 unidades de vivienda y/o 1.000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 1.000 m2 por contrato y/o proyecto.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2 o Unidades de Vivienda)	FOLIOS	CUMPLE	
CONTRATO NO.2121525 OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, Y DE CONTROL, PRESUPUESTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIONES UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A DENOMINADA NELSON MÁNDELA	2.00	13,200	1,000	90-130	ß	

OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO:

CONTRATO NO.2121525 OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, Y DE CONTROL, PRESUPUESTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIONES UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A DENOMINADA NELSON MÁNDELA

90-130: se allega certificación emitida por Fonade, suscrita por Eduardo Chacón Andrade gerente de Gestión contractual y Carlos Alberto Sin gerente de Convenio

En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato, el objeto, el contratante, el contratista, valor del contrato ejecutado, la fecha de terminación, los miembros del Consorcio Alpha, el porcentaje de participación de Oscar Gregorio Gordillo (60%) en el consorcio y las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentra la interventoría a la construcción de la institución educativa donde se identifica un área construida cubierta de 13200 m2

CONTRATO NO. 251 DE 2011 OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO, SANTA TERESA EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN.

A folio 131-132 se allega certificación emitida por la empresa de desarrollo urbano EDU suscrita por Cristian Andrés Díaz auxiliar de contratación (E), Juan Carlos Saldarriaga Gerente Auxiliar de proyectos urbanos, Jorge Ignacio Montoya, Director de ejecución de proyectos y Adriana Patricia Gómez, Asistente técnica y administrativa. En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato, el objeto, el contratante, el contratista, valor del contrato ejecutado, la fecha de terminación, los miembros de la Unión Temporal Consultores Andinos, el porcentaje de participación de Oscar Gregorio Gordillo (60%) en el consorcio y las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentra la interventoría a la construcción de la institución educativa el triunfo donde se identifica un área construida cubierta de 7013 m2.

Con la documentación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación y experiencia especifica.









CONTRATO No 321 de 2009 INTERVENTORIA TÉCNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVIADOS DE LOS CONVENIOS INTERADMNISTRATIVOS CELEBRADOS CON LOS ENTRES TERRITORIALES CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL GRUPO 5 (CUNDINAMARCA Y BOYACÁ)

Folio 133-134: se allega certificación emitida por el Ministerio de Interior y de Justicia suscrita por Andrea Alarcón Aguilar Directora de Infraestructura.

En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato, el objeto, el contratante, el contratista, valor del contrato ejecutado, la fecha de terminación y las principales obras intervenidas, como también se menciona el área construida cubierta de las edificaciones de 15247 m2.

Con la documentación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación y experiencia especifica.

CONTRATO No 370 de 2011 INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMNISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD NUEVOS CONQUISTADORES - INDEPENDENCIAS EN EL MUNCIPIO DE MEDELLIN

Folio 135: se allega certificación emitida por la empresa de desarrollo urbano EDU suscrita por Cristian Andrés Díaz auxiliar de contratación (E), Juan Carlos Saldarriaga Gerente Auxiliar de proyectos urbanos, Jorge Ignacio Montoya, Director de ejecución de proyectos y Adriana Patricia Gómez, Asistente técnica y administrativa.

En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato, el objeto, el contratante, el contratista, valor del contrato ejecutado, la fecha de terminación y las áreas de la obra ejecutadas dentro de las que se relaciona el área cubierta construida de 1575.64 m2.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso

PROPONENTE Nº 4. CONSORCIO GUAJIRA 07

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	DIEGO IGNACIO ARENAS	79155597	20%	SI
2	ESTRUCTURADOR COLOMBIANA SAS	900330875-8	30%	NO
3	LUIS MILTON VERGEL	19239750	50%	SI
			100%	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: SI CUMPLE









Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES CUBIERTAS. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

NOTA: Para efectos del presente proceso, se entiende por:

- 1) EDIFICACIONES: aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas.
- 2) ÁREA CUBIERTA: la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Nota: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con interventorías a contratos de Construcción y/o Adecuación y/o Remodelación de bodegas, ni polideportivos, ni plazas de mercado, ni alojamientos ni campamentos.

a. El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
284-2011	3.00	237		63	
2121525	3.00	368	793	64-87	SI
759 DE 2010	1.00	212		88	
		817			

b. El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2121525	3	368	264.3	64-87	SI

c. Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 35 unidades de vivienda y/o 1.000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 1.000 m2 por contrato y/o proyecto.

CONTRATO No. INT	ITEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2 o Unidades de Vivienda)	FOLIOS	CUMPLE
------------------	-----------	-------------------------	--	--------	--------









284-2011	3.00	1,900		63	CI.
2121525	3.00	3,294	1,000	64-87	SI

OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO:

Contrato 1: N° 284/2011 objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL MAGACOLEGIO DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (CONSTRUCCIÓN DE LA ETAPA PREESCOLAR DEL MEGACOLEGIO DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ – CUNDINAMARCA)

Folio 63: El proponente allega Certificación Contrato de Interventoría No. 284/2011, suscrito por el señor Marco Fidel Suarez Ortiz – Secretario Jurídico de la Entidad Contratante Alcaldía Municipal de Zipaquirá, donde se evidencia objeto, valor, fecha de terminación y el señor Luis Milton Ortiz Vergel en calidad de Contratista del contrato relacionado.

Así mismo, se identifica un área cubierta 1.900 M2.

Contrato 2: N° 2121525 objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A DENOMINADA NELSON MANDELA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA – BOLIVAR

Folio 64-84 (Respaldo): El proponente allega Constancia Contrato de Interventoría No. 2121525, suscrito por el señor Eduardo Chacón Andrade – Gerente de Unidad Área de Gestión Contractual y Vo. Bo. del señor Carlos Alberto Sin Uribe - Gerente de Convenio 197060, ambos, de la Entidad Contratante FONADE, donde se evidencia objeto, valor ejecutado, fecha de terminación y el Consorcio Alfa en calidad de Contratista del contrato relacionado, así mismo, en dicha certificación se identifica que el señor Luis Milton Ortiz Vergel participo dentro del consorcio en un 40.

En dicha Constancia se relacionan las actividades y cantidades ejecutadas objeto de interventoría, donde a folios 84 – respaldo – 85 y 99 (respaldo) se identifica un total de 8.235 M2 de cubierta construida, sin embargo, la cantidad total a tener en cuenta para efectos de evolución es de 3.294 M2.

Lo anterior, de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que indica: (...)

i. Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa. (...)

Folio 85 – 87: El proponente allega Acta de Liquidación Contrato de Interventoría No. 2121525, suscrita por la señora Luz Stella Trillos Camargo – Gerente de Unidad Área de Liquidaciones y el señor Carlos Alberto Sin Uribe - Gerente de Convenio 197060, ambos, de la Entidad Contratante FONADE y Contratista.

Folio 87 – respaldo: El proponente allega Acta de Inicio del Contrato de Interventoría No. 2121525.









Contrato 3: N° 795 de 2010 objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN CENTRO DE EVENTOS Y GALERÍA DE EXPOSICIONES DEL CENTRO RECREACIONAL SOGAMOSO

Folio 88: El proponente allega Certificación Contrato de Interventoría No. 795 DE 2010, suscrito por la Ingeniera Nidia Consuelo Márquez Rincón – Jefe Departamento de Vivienda e Infraestructura y la Arquitecta Andrea Cristina González Jarro – Supervisora Designada, ambas, de la Entidad Contratante CONFABOY, donde se evidencia objeto, valor ejecutado, fecha de terminación y el señor Diego Ignacio Arenas en calidad de Contratista del contrato relacionado.

Adicionalmente, se verifica un área construida de 1.583 M2.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso

PROPONENTE N° 5. CONSORCIO KMF

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	INGENIERIA, CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS	900.212.444-1	50%	NO
2	INGECINCO LTDA	822.003.568-7	50%	SI
			100%	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: SI CUMPLE

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES CUBIERTAS. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

NOTA: Para efectos del presente proceso, se entiende por:

- 1) EDIFICACIONES: aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas.
- 2) ÁREA CUBIERTA: la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Nota: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con interventorías a contratos de Construcción y/o Adecuación y/o Remodelación de bodegas, ni polideportivos, ni plazas de mercado, ni alojamientos ni campamentos.









a. El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE			
CONTRATO DE CONSULTORIA MODALIDAD DE INTERVENTORIA No 366/2015 INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMNISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL EN SITIO PROPIO - MUNICIPIO DE SAN JOSE RETORNO - CALAMAR - DEPARTAMENTO DE GUAVIARE	0.00	1,597					S/F -140	
CONTRATO DE INTERVENTORIA 2012-184 INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMNISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONSTRUCCIÓN SEGUNDA ETAPA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE CASTILLA LA NUEVA - META, EN DESARROLLO DEL PROYECTO	0.00	373	793	S/F	SI			
CONTRATO No 2012-258 INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINIDSTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS PROYECTOS ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA UNIDAD EDUCATIVA DE CASTILLA LA NUEVA - META SECCIÓN SECUNDARIA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO 2012501500009 Y PARA LA CONSTRUCCIÓN PARQUE BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL DE CASTILLA LA NUEVA META, EN DESARROLLO DEL PROYECTO 2012501500005	0.00	0		S/F				
	1	1,969		1				

b. El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO DE CONSULTORIA MODALIDAD DE INTERVENTORIA No 366/2015 INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMNISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL EN SITIO PROPIO - MUNICIPIO DE SAN JOSE	0	1597	264.3	S/F -140	SI









RETORNO - CALAMAR - DEPARTAMENTO DE GUAVIARE				
CONTRATO DE INTERVENTORIA 2012-184 INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMNISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONSTRUCCIÓN SEGUNDA ETAPA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE CASTILLA LA NUEVA - META, EN DESARROLLO DEL PROYECTO	0	373	S/F	

c. Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 35 unidades de vivienda y/o 1.000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 1.000 m2 por contrato y/o proyecto.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2 o Unidades de Vivienda)	FOLIOS	CUMPLE	
CONTRATO DE CONSULTORIA MODALIDAD DE INTERVENTORIA No 366/2015 INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMNISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL EN SITIO PROPIO - MUNICIPIO DE SAN JOSE RETORNO - CALAMAR - DEPARTAMENTO DE GUAVIARE	0.00	1,998	1,000	S/F - 140	SI	

OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO:

CONTRATO DE CONSULTORIA MODALIDAD DE INTERVENTORIA Nº 366/2015 INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMNISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL EN SITIO PROPIO - MUNICIPIO DE SAN JOSE RETORNO - CALAMAR - DEPARTAMENTO DE GUAVIARE

Folio S/F (COPIA): Certificación suscrita por la secretaria Jurídica del Departamento de Guaviare, la cual certifica que INGECINCO LTDA, ejecutó el contrato No 366/2015, el valor ejecutado \$1.100.953.100,00, fecha de terminación 29 de marzo de 2016.

Folio S/F (COPIA): Acta parcial de obra No 2 del 29 de marzo de 2016 suscrita por el supervisor, representante legal del contratista y de la interventoría, donde se evidencia la construcción de vivienda de interés social en sitio propio con un área de cubierta de 4264 m2 para 251 viviendas, la construcción de vivienda de interés social del municipio del retorno con un área de cubierta de 1998 m2 para 144 viviendas, la construcción de vivienda de interés social del municipio de calamar 1382 m2 para 33 viviendas. Para un total de 428 viviendas construidas









CONTRATO DE INTERVENTORIA 2012-184 INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMNISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONSTRUCCIÓN SEGUNDA ETAPA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE CASTILLA LA NUEVA - META, EN DESARROLLO DEL PROYECTO

Folio S/F (COPIA): Certificación suscrita por la directora de contratación del municipio de Castilla la Nueva, la cual certifica que el CONSORCIO INTERHOSPITAL CASTILLA, ejecutó el contrato No 2012-184, el valor ejecutado \$764.885.962,00, fecha de terminación 16 de septiembre de 2014 y el área cubierta del contrato 2654.50 m2

Folio S/F (COPIA): Adjunta nuevamente certificación suscrita por la directora de contratación del municipio de Castilla la Nueva

Folio S/F (COPIA): Acta de liquidación por mutuo acuerdo del contrato de interventoría suscrita por la directora de contratación del municipio de Castilla la Nueva por el contratista y el supervisor - Secretario de Obras públicas, donde se evidencian los datos contractuales del contrato.

Folio 137-138: Acta de terminación del contrato de interventoría suscrita por el contratista y el supervisor - Secretario de Obras públicas.

Folio 138 - 140: Acta de constitución del consorcio conformado por ARM CONSULTING LTDA 70% - INGECINCO LTDA 30%.

Findeter mediante documento de subsanabilidad requirió lo siguiente:

Se evidencia dentro de la certificación "área cubierta" de 2654 M2 pero no se discrimina la cantidad en m2 de área construida cubierta. Por lo cual, el proponente deberá presentar documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar el área construida cubierta a la cual se le realizó la interventoría, lo anterior so pena de que el contrato aportado solo sea tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor.

Adicionalmente se tiene que luego de afectar las cantidades ejecutadas (2654 M2) por el porcentaje de participación de INGECINCO LTDA 30% en el consorcio se tiene un área de 796 m2, menor a la requerida para cumplir con las condiciones de experiencia establecidas en el numeral 3.1.3 "REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO" donde se establece.

'Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 35 unidades de vivienda y/o 1.000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 1.000 m2 por contrato y/o proyecto.

El proponente subsanó mediante radicado No 120181000043544 de fecha 14 de marzo de 2018, en el cual no presenta documentación subsane para este contrato, por lo tanto solo es tenida en cuenta para valor.

CONTRATO Nº 2012-258 INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINIDSTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS PROYECTOS ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA UNIDAD EDUCATIVA DE









CASTILLA LA NUEVA - META SECCIÓN SECUNDARIA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO 2012501500009 Y PARA LA CONSTRUCCIÓN PARQUE BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL DE CASTILLA LA NUEVA META , EN DESARROLLO DEL PROYECTO 2012501500005

Folio S/F (COPIA): Certificación suscrita por la directora de contratación del municipio de Castilla la Nueva, la cual certifica que el CONSORCIO BIBLIOPARQUE CASTILLA 2012, ejecutó el contrato No 2012-258, el valor final de Biblioparque \$1.035.033.090,00, fecha de terminación 9 de diciembre de 2014.

Se le aclara al proponente, que el valor ejecutado y el área cubierta construida para los escenarios deportivos, no se tiene en cuenta, ya que no cumple con la experiencia especifica solicitada dentro de los términos de referencia "NO se acepta la experiencia relacionada con interventorías a contratos de Construcción y/o Adecuación y/o Remodelación de bodegas, ni polideportivos, ni plazas de mercado, ni alojamientos ni campamentos." (Negrilla y subrayado fuera del texto).

Folio S/F (COPIA): copia del contrato de obra suscrito por el municipio y el contratista de obra.

Findeter mediante documento de subsanabilidad requirió lo siguiente:

El proponente debe aportar documentación que cumpla con las reglas de participación donde se evidencie el porcentaje de participación de los integrantes del consorcio.

Adicionalmente, debe presentar documentación que cumpla con las reglas de participación donde se evidencie el área cubierta construida del biblioparque, para cumplir con las condiciones de experiencia establecidas en el numeral 3.1.3 "REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO" donde se establece.

'Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 35 unidades de vivienda y/o 1.000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 1.000 m2 por contrato y/o proyecto.

Lo anterior so pena de que el contrato aportado no sea tenido en cuenta para efectos de evaluación

El proponente subsanó mediante radicado No 120181000043544 de fecha 14 de marzo de 2018, en el cual no presenta documentación subsane para este contrato, por lo tanto no puede ser tenida en cuenta para efectos de evaluación, teniendo en cuenta que no presenta documentación que cumpla con las reglas de participación donde se evidencie el porcentaje de participación de los integrantes del consorcio.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso









PROPONENTE N° 6. INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	INGENIERIA DE PROYECTOS SAS	890.116.722-8	100%	SI
			100%	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: SI CUMPLE

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES CUBIERTAS. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- EDIFICACIONES: aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas.
- ÁREA CUBIERTA: la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- Nota: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con interventorías a contratos de Construcción y/o Adecuación y/o Remodelación de bodegas, ni polideportivos, ni plazas de mercado, ni alojamientos ni campamentos.
- a. El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2121523-2012	1,00	885		146 A 178	SI
2110719	1,00	1.228	793	179 A 192	Si
		2.113			

b. El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.5 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2121523-2012	1	885		146 A 178	SI
2110719	1	1228	264,3	179 A 192	Si









c. Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES** que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 35 unidades de vivienda y/o 1.000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 1.000 m2 por contrato y/o proyecto.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
2121523-2012	1,00	8.328	1.000	146 A 178	SI
2110719	1,00	4.490	1.000	179 A 192	SI

OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO:

Contrato No. 2121523 (FONADE): OBJETO: Interventoría técnica, administrativa y de control presupuestal para la construcción de una infraestructura educativa tipo A denominada la Ciudadela en el Municipio de Tumaco, Departamento de Nariño.

De folio 146 a folio 178, el proponente aporta copia expedida por FONADE en la que dicha entidad hace CONSTAR la ejecución de contrato de Interventoría No. 2121523, pudiéndose evidenciar entre otros datos, información de la entidad contratante, especificaciones del contratista, Clase de contrato, objeto, valor del contrato, fecha de vencimiento. Adicionalmente, el documento permite verificar cantidades ejecutadas dentro del contrato de obra objeto de interventoría, pudiéndose constatar actividades relacionadas con lo que se exige para la presente convocatoria, identificando área construida cubierta en un total de 8,328 m2. El documento se encuentra debidamente suscrito por EDUARDO CHACON ANDRADE-SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN - FONADE y CARLOS ALBERTO SIN URIBE GERENTE CONVENIO 197060 - FONADE.

Surtido lo anterior se aprueba este contrato para el cumplimiento del 1er, 2do y 3er requerimientos del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico.

Contrato No. 2110719 (FONADE): OBJETO: Interventoría técnica, administrativa y de control presupuestal a las obras de construcción de una infraestructura educativa tipo A, en el predio denominado gran abasto en el municipio de soledad.

De folio 179 a folio 192, el proponente aporta copia expedida por FONADE en la que dicha entidad hace CONSTAR la ejecución de contrato de Interventoría No. 2110719, pudiéndose evidenciar entre otros datos, información de la entidad contratante, especificaciones del contratista, Clase de contrato, objeto, valor del contrato, fecha de vencimiento. Adicionalmente, el documento permite verificar cantidades ejecutadas dentro del contrato de obra objeto de interventoría, pudiéndose constatar actividades relacionadas con lo que se exige para la presente convocatoria, identificando área construida cubierta en un total de 4,489,75 m2. El documento se encuentra debidamente suscrito por LILIAM AMPARO CUBILLOS VARGAS - GERENTE DE UNIDAD - AREA DE GESTIÓN CONTRACTUAL- SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN - FONADE y CARLOS ALBERTO SIN URIBE GERENTE CONVENIO 197060 - FONADE.

Surtido lo anterior se aprueba este contrato para el cumplimiento del 1er, 2do y 3er requerimientos del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico.









Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso

PROPONENTE N° 7. CONSORCIO EJM-ARG

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	CINCELES INGENIEROS ARQUITECTOS SAS	860.353.257-0	50%	SI
2	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS.	900.008.687-0	50%	SI
			100%	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: SI CUMPLE

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES CUBIERTAS. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- EDIFICACIONES: aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas.
- ÁREA CUBIERTA: la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- Nota: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con interventorías a contratos de Construcción y/o Adecuación y/o Remodelación de bodegas, ni polideportivos, ni plazas de mercado, ni alojamientos ni campamentos.

a. El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2092949	2,00	368		66 a 73	
2100946	2,00	221		75 a 80-R	CI
2102904	2,00	196	793	81 a 88-R	SI
103-COL-FY-14	2,00	647		89 a 93	
		1.431			_









b. El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.5 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

Ī	CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
ľ	2092949	2	368	(2)	66 a 73	
	2100946	2	221]	75 a 80-R	CI
	2102904	2	196	264,3	81 a 88-R	SI
	103-COL-FY-14	2	647		89 a 93	

c. Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 35 unidades de vivienda y/o 1.000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 1.000 m2 por contrato y/o proyecto.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
2092949	2,00	1.532		66 a 73	SI
2100946	2,00	1.530	1.000	75 a 80-R	SI
2102904	2,00	1.079		81 a 88-R	SI

OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO:

Contrato No. 2092949 (FONADE): OBJETO: EL INTERVENTOR SE COMPROMETE A REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO B DENOMINADA CAYENAS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

A folio 66, el proponente aporta copia expedida por **FONADE** en la que dicha entidad hace **CONSTAR** ejecución de contrato de interventoría No. 2092949, pudiéndose evidenciar entre otros datos, información de la entidad contratante, especificaciones del contratista, Clase de contrato, objeto, valor contratado, fecha de vencimiento y porcentajes de participación dentro del CONSORCIO SEDIC-ARG, teniendo un 25% de participación para ARG LTDA. **Adicionalmente el documento relaciona área construida igual a 11.320,23 m2, sin que se precise si la relacionada área corresponde a área construida cubierta.** El documento se encuentra debidamente suscrito por CLAUDIA BEATRIZ NIETO MORA - SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN y JOSE ALFREDO SOTO TORRES – GERENTE DEL CONVENIO 197060.









De folio 67 a folio 67-R, el proponente aporta copia de ACTA DE RECIBO DE OBRA, en dicho documento describen el proyecto objeto de interventoría, el cual se compone entre otros de, bloque A (Área administrativa) de dos pisos el cual consta de Aula múltiple, cocina, batería de baños, aulas de sistemas (2), biblioteca, sala audiovisuales e informática (2), sala infantil, sala de padres, área de fotocopiado. Bloque B (Bloque Preescolar) de un piso el cual consta de aulas (12), baños (12), batería de baños, ludoteca, patios internos. Bloque C (Bloque Primaria) de dos pisos el cual consta de aulas (24), batería de baños, laboratorio, aula polivalente, patios internos, sala de profesores con baño y área de cafetería, y Bloque D (Bloque Bachillerato) de dos pisos el cual consta de aulas (36), batería de baños (2), laboratorio, aula polivalente, enfermería, tienda escolar, patios internos con un ÁREA TOTAL A CONSTRUIR de aproximadamente 11320 m2, mas obras exteriores que incluye, plazoletas de acceso, cerramiento, paisajismo, canchas múltiples, caminos peatonales, tiendas escolares (2). Dado lo relacionado anteriormente no es posible verificar de manera precisa cual es el AREA CONSTRUIDA CUBIERTA como lo exigen los términos de referencia, mencionando por demás que no se puede determinar si los PATIOS INTERNOS mencionados, son cubierto o no, y cuál es su área con el fin de determinar la incidencia en el área que se debe acreditar para cumplir el requerimiento particular de AREA CUBIERTA CONSTRUIDA.

El documento se encuentra debidamente firmado por CARLOS AMAYA NARANJO – FONADE, NATALIA AMADOR BAQUIRO – CONSORCIO SEDIC ARG – INTERVENTORÍA, FREDDY GONZALEZ – CONSORCIO OBRAS Y CONSTRUCCIONES – CONTRATISTA, quienes entregan, además de, HECTOR AMARIS RODRIGUEZ – DISTRITO DE BARRANQUILLA, ELVERA GOMEZ DE GUARÍN – U.T. COLEGIO COMUNIDAD DE SAN JOSÉ Y FE Y ALEGRIA.

De folio 68 a folio 73, el proponente aporta copia de ACTA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO DE OBRA, objeto de interventoría según contrato No. 2092949, el documento permite verificar actividades relacionadas con la experiencia exigida, teniendo para el ítem 4.3.1. Placa Entrepiso Aligerada H= 45 cm una cantidad según balance de 3.172,22 m2 que afectados por el porcentaje de participación en el respectivo contrato, arroja un valor de 793,05 m2, para el ítem 4.3.2 Placa Entrepiso Aligerada H= 60 cm, una cantidad según balance de 1.542,85 m2 que afectados por el porcentaje de participación en el respectivo contrato, arroja un valor de 385,71 m2, para el ítem 4.3.3. Placa Cubierta maciza H= 10 cm una cantidad según balance de 1.213,31 m2 que afectados por el porcentaje de participación en el respectivo contrato, arroja un valor de 307,82 m2, para el ítem 4.3.4. Placa Cubierta Aligerada H= 50 cm una cantidad según balance de 200,51 m2 que afectados por el porcentaje de participación en el respectivo contrato, arroja un valor de 50,13 m2, lo cual a la luz de lo exigido es suficiente para aportar a la condición particular de área construida cubierta, sumando un área cubierta construida de 1532.22m2. El documento se encuentra debidamente suscrito por FERNANDO GOMEZ ESCOBAR – R.L. CONTRATISTA y NATALIA AMADOR BAQUIRO – R.L. – INTERVENTORIA O SUPERVISOR.

Sin perjuicio de lo anterior se aprueba este contrato para el cumplimiento del 1er, 2do y 3er requerimientos del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico.

Contrato No. 2100946 (FONADE): OBJETO: EL INTERVENTOR SE COMPROMETE A REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL PREDIO LOS COLORES DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, CORDOBA

De folio 75 a folio 75, el proponente aporta copia expedida por **FONADE** en la que dicha entidad hace **CONSTAR** ejecución de contrato de interventoría No. 2100946, pudiéndose evidenciar entre otros datos, información de la entidad contratante, especificaciones del contratista, Clase de contrato, objeto, valor contratado, fecha de









vencimiento y porcentajes de participación dentro del CONSORCIO SEDIC-ARG, teniendo un 25% de participación para ARG LTDA. Adicionalmente el documento relaciona A FOLIO 75 áreas de acuerdo a licencia de construcción No. 142-2009", sin que se precise si la relacionada área corresponde a "área construida cubierta. El documento se encuentra debidamente suscrito por ISABEL DE LOS MILAGROS ABELLO ALBINO - SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN y JOSE ALFREDO SOTO TORRES – GERENTE DEL CONVENIO 197060.

De folio 76 a folio 80-R, el proponente aporta copia de ACTA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO, objeto de interventoría según contrato No. 2100946, el documento permite verificar actividades relacionadas con la experiencia exigida, teniendo para los ítem 4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4 y 4.2.5 una cantidad de 6.119,11 m2 que afectados por el porcentaje de participación en el respectivo contrato, arroja un valor de 1.530 m2. lo cual a la luz de lo exigido es suficiente para aportar a la condición particular de área construida cubierta. El documento se encuentra debidamente suscrito por CLAUDIA AMPARO RODRIGUEZ RIVERA – R.L. CONTRATISTA y NATALIA AMADOR BAQUIRO – R.L. – INTERVENTORIA O SUPERVISOR.

Sin perjuicio de lo anterior se aprueba este contrato para el cumplimiento del 1er y 3er requerimientos del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico.

CONTRATISTA SE COMPROMETE A REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL BARRIO LOS COLORADOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DE CONFORMIDAD CON EL PLIEGO DE CONDICIOES QUE RIGIÓ EL CORREPONDIENTE PROCESO DE SELECCIÓN EL CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROCESO.

De folio 81 a folio 82, el proponente aporta copia expedida por **FONADE** en la que dicha entidad hace **CONSTAR** ejecución de contrato de interventoría No. 2102904, pudiéndose evidenciar entre otros datos, información de la entidad contratante, especificaciones del contratista, Clase de contrato, objeto, valor contratado, fecha de vencimiento y porcentajes de participación dentro del CONSORCIO SEDIC-ARG, teniendo un 25% de participación para ARG LTDA. **Adicionalmente el documento relaciona ÁREA INTERVENIDA CUBIERTA sin que se precise si esta área es área construida cubierta tal cual lo exigen los términos.** El documento se encuentra debidamente suscrito por LUZ STELLA TRILLOS CAMARGO – GERENTE DE UNIDAD DEL ÁREA DE SEGUIMIENTO, CONTROVERSIAS CONTRACTUALES Y LIQUIDACIONES - SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN y CARLOS ALBERTO SIN URIBE – GERENTE DEL CONVENIO 197060.

De folio 83 a folio 88-R, el proponente aporta copia de ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL, objeto de interventoría según contrato No. 2100946, el documento permite verificar actividades relacionadas con la experiencia exigida en una cantidad igual 1078,67 m2 una vez afectados por el porcentaje de participación para el relacionado contrato. El documento se encuentra debidamente suscrito por las partes.

Sin perjuicio de lo anterior se aprueba este contrato para el cumplimiento del 1er y 3er requerimientos del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico.









Contrato No. 103-COL-FY-14 (FUNDACIÓN PLAN): OBJETO: CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER.

A folio 89, el proponente aporta copia expedida por **FUNDACIÓN PLAN** en la que dicha entidad CERTIFICA la ejecución del contrato de interventoría No. 103-COL-FY-14, pudiéndose evidenciar entre otros datos, valor del contratado, fecha de inicio y fecha de terminación. A razón de que la información relacionada solo incluye valor del contrato, ha de tenerse en cuenta la certificación para aportar a la condición particular de valor. El documento se encuentra debidamente suscrito por OLGA LUCIA TRUJILLO AREVALO – DIRECTORA ÁREA JURIDICA – FUNDACIÓN PLAN.

De folio 90 a folio 93, el proponente aporta copia de ACTA DE ENTREGA DE OBRA AL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL NORTE DE SANTANDER, el documento permite verificar No. de contrato, objeto, valor inicial valor adicional, plazo inicial y adicional, contratista, supervisor, interventor contrato, actas de suspensión, reiniciación, suspensión, entre otros datos, adicionalmente relacionan cuadro con elementos y sus cantidades si relacionar unidades de medida lo cual imposibilita verificar requisitos habilitantes relacionados con área construida cubierta. El documento se encuentra debidamente suscrito por MIGUEL ANDRES QUINTERO BELTRAN – INGENIERO RESIDENTE DE OBRA UNIÓN TEMPORAL VILLA PALMAS y DRA. MIRIAM MANTILLA – COORDINADORA ADMINISTRATIVA ICBF.

Sin perjuicio de lo anterior se aprueba este contrato para el cumplimiento del 1er y 2do requerimientos del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso

PROPONENTE N° 8. ING INGENIERÍA SAS

N	0.	Nombre NIT		Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	ı	ING INGENIERÍA SAS	890405995-1	100%	SI

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: SI CUMPLE

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES CUBIERTAS. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:









NOTA: Para efectos del presente proceso, se entiende por:

- 1) EDIFICACIONES: aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas.
- 2) ÁREA CUBIERTA: la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Nota: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con interventorías a contratos de Construcción y/o Adecuación y/o Remodelación de bodegas, ni polideportivos, ni plazas de mercado, ni alojamientos ni campamentos.

a. El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
1285 DE 1996	1	588		103-105	
2053372	1	1.425	702	107-112	CI
1337 de 2010	1	1.225	793	114-130	- SI
PAF-EUC-006-2015	1	360		132-134	
		3.597			

b. El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
1285 DE 1996	1	588		103-105	
2053372	1	1.425	264.2	107-112	SI
1337 de 2010	1	1.225	264.3	114-130	
PAF-EUC-006-2015	1	360		132-134	

c. Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 35 unidades de vivienda y/o 1.000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 1.000 m2 por contrato y/o proyecto.

CONTRATO No. INTEGRANTE CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2 o Unidades de Vivienda)	FOLIOS	CUMPLE
--	--	--------	--------









PAF-EUC-006-2015 1	7.527	1.000	132-134	SI
--------------------	-------	-------	---------	----

OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO:

Contrato 1: N° 1285 DE 1996 objeto: EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PENITENCIARIA DE APARTADO (ANTIOQUIA)

Folio 103: El proponente allega Certificación Contrato de Interventoría No. 1285 de 1996, suscrito por el Profesional Especializado de la Entidad Contratante INPEC, donde se evidencia objeto, valor ejecutado, fecha de terminación y el Consorcio Ingetec S.A – Ingestudios S.A en calidad de Contratista del contrato relacionado.

Así mismo, se identifica un área cubierta construida de 6000 M2.

Folio 104 – 105: El proponente aporta documento de acuerdo Consorcio Ingetec S.A – Ingestudios S.A ahora ING Ingeniería SAS, donde se puede identificar la participación de la empresa en un 50%.

Contrato 2: N° 2053372 objeto: INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y CONTABLE DE LOS AJUSTES DE DISEÑO TÉCNICO Y DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR UBICADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DEL ATLÁNTICO, BOLÍVAR, MAGDALENA, CESAR, NORTE DE SANTANDER, SUCRE Y CÓRDOBA, ZONA 1-IPG 1189-194107

Folio 107 – 110: El proponente allega Constancia Contrato de Interventoría No. 2053372, suscrita por el Subgerente Técnico de la Entidad Contratante FONADE, donde se evidencia objeto, valor ejecutado, fecha de terminación y la empresa ING Ingeniería S.A en restructuración ahora ING Ingeniería SAS en calidad de Contratista del contrato relacionado. Así mismo, se identifica un área cubierta intervenida de 11.199.02 M2.

Folio 111 – 112: El proponente allega Constancia Contrato de Interventoría No. 2053372, suscrita por la Subgerencia de Contratación de la Entidad Contratante FONADE, donde se evidencia objeto, valor ejecutado, fecha de terminación y la empresa ING Ingeniería S.A ahora ING Ingeniería SAS en calidad de Contratista del contrato relacionado.

Contrato 3: N° 1337 de 2010 objeto: INTERVENTORÍA DE LAS OBRAS A EJECUTAR Y DE LA DOTACIÓN DEL MOBILIARIO EN EL MARCO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NUMERO 1251 (548) (329) DE 2009 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA.

ALCANCE: EL CONTRATO COMPRENDIÓ LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE DIECIOCHO (18) INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CON LA ALTURA DE UNO (1) A CUATRO (4) PISOS

Folio 114 - 130: El proponente allega Certificación Contrato de Interventoría No. 1337 de 2010, suscrito por el Director de Contratación la Entidad Contratante Gobernación de Boyacá, donde se evidencia objeto, valor ejecutado, fecha de terminación y el Consorcio INGEPROYECTOS en calidad de Contratista del contrato relacionado, así mismo, en dicha certificación se identifica que la empresa ING INGENIERÍA S.A ahora ING INGENIERÍA SAS participo dentro del consorcio en un 50%. En dicha Certificación se relacionan las actividades y cantidades ejecutadas en el marco del contrato del Interventoría.









Adicionalmente, se identifica un área cubierta construida de 16.188,67 M2.

Contrato 4: N° PAF-EUC-006-2015 objeto: INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN NUEVA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE LA SOLEDAD, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO

Folio 132 - 134: El proponente allega Certificación Contrato de Interventoría No. PAF-EUC-006-2015, suscrito por el Gerente de Unidad de Gestión y la Gerente de Infraestructura (E) de la Entidad Contratante FINDETER S.A, donde se evidencia objeto, valor ejecutado, fecha de terminación el Consorcio INTEPROYECTOS COLEGIOS 2015 en calidad de Contratista del contrato relacionado, así mismo, en dicha certificación se identifica que la empresa ING INGENIERÍA S.A.S participo dentro del consorcio en un 50%.

Adicionalmente, se verifica un área cubierta construida de 7.526,58 M2.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con los requerimientos de la Experiencia Específica del Proponente.

PROPONENTE N° 9. JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO	79.785.874	100%	SI
			100%	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: SI CUMPLE

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES CUBIERTAS. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

NOTA: Para efectos del presente proceso, se entiende por:

- 1) EDIFICACIONES: aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas.
- 2) ÁREA CUBIERTA: la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.









Nota: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con interventorías a contratos de Construcción y/o Adecuación y/o Remodelación de bodegas, ni polideportivos, ni plazas de mercado, ni alojamientos ni campamentos.

a. El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
S/N	1	1.133		71-73	
1731 de 2012 CM - 283	1	405	793	74-75	SI
001-137-2015	1	272		76-79	
S/N	1	49		80-81	
		1.859			

b. El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
S/N	1	1.133		71-73	
1731 de 2012 CM - 283	1	405	264.3	74-75	SI
001-137-2015	1	272		76-79	
S/N	1	49		80-81	

c. Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 35 unidades de vivienda y/o 1.000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 1.000 m2 por contrato y/o proyecto.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2 o Unidades de Vivienda)	FOLIOS	CUMPLE
1731 de 2012 CM - 283	1	3.355	1.000	74-75	SI









OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO:

Contrato 1: objeto: GERENCIA E INTERVENTORÍA DE OBRA CIVIL PARA LA REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE CLARET CENTRO EDUCATIVO DE ATENCIÓN PREVENTIVA Y LÍNEA DE PRODUCCIÓN DE LA ACJ

Folio 71 – 72: El proponente aporta Certificación Contrato de Interventoría, suscrita por la Representante Legal la señora Gloria Cecilia Hidalgo Franco de la contratante Asociación Cristiana de Jóvenes de Bogotá y Cundinamarca, donde se verifica objeto, fecha de terminación, valor final ejecutado y el señor Jorge Álvaro Sánchez B. en calidad de Contratista del contrato relacionado.

Folio 73: El proponente allega Acta de Recibo Contrato de Interventoría una (1) pagina, donde se relaciona objeto, fecha de terminación, valor ejecutado para la ampliación y construcción, y el señor Jorge Álvaro Sánchez B. en calidad de Contratista del contrato relacionado y un área cubierta construida de 2042.89 m2.. Sin embargo, el documento está incompleto y no está debidamente suscrito.

Se requirió al proponente para allegar información adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación permitieran determinar el área cubierta construida, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia y su numeral 3.1.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO.

Adicionalmente, se requirió al proponente allegar documento de Acta de Recibo Contrato de Interventoría, debidamente suscrito con el fin de ser tenido cuenta para efectos de evaluación pues no contiene información que cumpla lo establecido en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, pues el mismo, indica la siguiente información relaciona objeto, fecha de terminación, valor ejecutado para la ampliación y construcción, el señor Jorge Álvaro Sánchez B. en calidad de Contratista del contrato relacionado, y un área cubierta construida de 2.042,89 m².

El proponente mediante documento de subsanación remitido a la Entidad en los tiempos establecidos, allega Acta de Recibo Contrato de Interventoría, suscrita por la Representante Legal la señora Gloria Cecilia Hidalgo Franco de la contratante Asociación Cristiana de Jóvenes de Bogotá y Cundinamarca y Contratista, validando así las reglas de acreditación y la información aportada.

Por tanto, el área cubierta construida a tener en cuenta es de 2.042,89 m².

Contrato 2: N° 1731 de 2012 CM - 283 objeto: INTERVENTORÍA REGIONAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS ESTUDIOS DE SUELOS, AJUSTES AL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL TERRITORIO NACIONAL

Folio 74: El proponente allega Constancia del Contrato de Interventoría No. 1731 de 2012 CM - 283, suscrita por la Coordinadora de la Unidad de Infraestructura la Señora Gloria Lucia Ochoa de la Entidad contratante Organización Internacional para las Migraciones, donde se verifica objeto, fecha de terminación y los proyectos objeto de Interventoría, así mismo, se identifican las áreas construidas por cada uno de los proyectos.









Folio 75: El proponente allega Acta de Liquidación Contrato de Interventoría No. 1731 de 2012 CM - 283, una (1) pagina, la cual no se encuentra suscrita.

Se requirió al proponente para allegar información adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación permitieran determinar el área cubierta construida, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia y su numeral 3.1.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO.

Toda vez, que la información aportada solo se relaciona el área construida y no el área construida cubierta en el contrato objeto de interventoría.

El proponente mediante documento de subsanación remitido a la Entidad en los tiempos establecidos, allega Acta de Liquidación del Contrato de Interventoría No. 1731 de 2012 CM - 283, suscrita por el señor Marcelo Pisani – Jefe de Misión OIM, Gloria Ochoa - Coordinadora Unidad Infraestructura – OIM Colombia y Jhon Alexander Vega – Monitor de Proyectos Convenio 395 de la Entidad contratante Organización Internacional para las Migraciones y Contratista Interventor, donde se verifica un área cubierta construida total de 3.355 m².

Contrato 3: N° 001-137-2015 objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PABELLÓN DE CELDAS Y CERRAMIENTO PARA EL CENTRO DE RECLUSIÓN MILITAR EN YOPAL CASANARE

Folio 76: El proponente allega Acta de Recibo a satisfacción del Contrato de Interventoría No. 001-137-2015, la cual se encuentra suscrita por el Supervisor del Contrato el señor Simón Santiago Hernández Villaizan de la Entidad Contratante Agencia Logística Fuerzas Militares y Contratista, donde se verifica objeto, fecha de terminación, valor ejecutado y el señor Jorge Álvaro Sánchez Blanco, en calidad de contratista del contrato relacionado.

Folio 77 – 79: El proponente aporta Contrato de Interventoría No. 001-137-2015, el cual se encuentra suscrito por el Subdirector General de la Entidad Contratante Agencia Logística Fuerzas Militares y Contratista.

Se aclara que este contrato en el Formato No. 3 se relacionó como el contrato aportado No. 4.

Se requirió al proponente para allegar información adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación permitieran determinar el área cubierta construida, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia y su numeral 3.1.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO.

Toda vez, que no se identifica en la información aportada.

El proponente mediante documento de subsanación remitido a la Entidad en los tiempos establecidos, no allega documento de subsanación de acuerdo a los requerimientos solicitados, por tanto, el contrato aportado solo rea tenido en cuenta para acreditar a la condición de valor.

Contrato 4: N° S/N objeto: "INTERVENTORÍA DE OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO PARA LA SEDE DEL COLEGIO GEORGE WILLIAMS Y DE LA PLANTA DE ALMACENAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS DE ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES ACJ – YMCA DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA"









Folio 80 - 81: El proponente allega Certificación Contrato de Interventoría, señora Gloria Cecilia Hidalgo Franco de la contratante Asociación Cristiana de Jóvenes de Bogotá y Cundinamarca, donde se verifica objeto, fecha de terminación, valor final ejecutado y el Consorcio Jorge Álvaro Sánchez B. en calidad de Contratista del contrato relacionado, así mismo, se identifica al señor Jorge Álvaro Sánchez Blanco dentro del Consorcio con una participación del 60%.

Se aclara que este contrato en el Formato No. 3 se relacionó como el contrato aportado No. 3.

Se requirió al proponente para allegar información adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación permitieran determinar el área cubierta construida, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia y su numeral 3.1.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO.

El proponente mediante documento de subsanación remitido a la Entidad en los tiempos establecidos, allega Acta de Terminación Contrato de Obra el cual fue objeto de Interventoría, suscrita por la señora Gloria Hidalgo de la contratante Asociación Cristiana de Jóvenes de Bogotá y Cundinamarca, Interventoría y Contratista, sin embargo, dicho documento no contiene información que permita establecer el cumplimiento del numeral 3.1.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO de acuerdo al requerimiento.

Por tanto, el contrato aportado solo acredita a la condición de valor.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste <u>CUMPLE</u> con los requerimientos de la Experiencia Específica del Proponente.

PROPONENTE Nº 10. CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN SAS

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN SAS	900.160.387-5	100%	SI
			100%	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: SI CUMPLE

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES CUBIERTAS. Para efectos









de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

NOTA: Para efectos del presente proceso, se entiende por:

- 1) EDIFICACIONES: aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas.
- 2) ÁREA CUBIERTA: la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Nota: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con interventorías a contratos de Construcción y/o Adecuación y/o Remodelación de bodegas, ni polideportivos, ni plazas de mercado, ni alojamientos ni campamentos.

a. El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO No 088 de 2009 (UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE E.S.E) REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMNISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA UNIDAD INTERMEDIA DE SALUD DE LOS BARRIOS DEL SUR EN EL MUNCIPIO DE IBAGUE DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	1.00	242	793	129	
CONTRATO No 046 de 2011 (UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE E.S.E) EALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMNISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA UNIDAD INTERMEDIA DE SALUD DE LOS BARRIOS DEL SUR EN EL MUNCIPIO DE IBAGUE DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	1.00	234		131-132	SI
CONTRATO No 1064 INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA Y CONTABLE AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA ELABORACIÓN Y AJUSTE DE LOS DISEÑOS, ESTUDIÓS TÉCNICOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LOS AMBIENTES PLURITECNOLOGICOS EN EL CONTEXTO AGROINDUSTRIAL DE PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS DE LAS REDES AGRICOLA Y PECUARIA DEL CENTRO AGROPECUARIO "LA GRANJA" DEL SENA - ESPINAL	1.00	332		134	
CONTRATO No 1456 de 2014 CONSULTORIA PARA LA INTERVENTORIA	1.00	309		136	









TÉCNICA, ADMNISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS CIVILES (PARTE NUEVA)DEL PROYECTO PANÓPTICO DE LA CIUDAD DE IBAGUE FASE I			
	1,118	•	

b. El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO No 1456 de 2014 CONSULTORIA PARA LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMNISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS CIVILES (PARTE NUEVA)DEL PROYECTO PANÓPTICO DE LA CIUDAD DE IBAGUE FASE I	1	309	264.3	136	SI

c. Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 35 unidades de vivienda y/o 1.000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 1.000 m2 por contrato y/o proyecto.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2 o Unidades de Vivienda)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO No 088 de 2009 (UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE E.S.E) REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMNISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA UNIDAD INTERMEDIA DE SALUD DE LOS BARRIOS DEL SUR EN EL MUNCIPIO DE IBAGUE DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	1.00	4,934	1,000	129	Ø

OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO:

CONTRATO NO 088 de 2009 (UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE E.S.E) REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMNISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA









UNIDAD INTERMEDIA DE SALUD DE LOS BARRIOS DEL SUR EN EL MUNCIPIO DE IBAGUE DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Folio 129: Certificación suscrita por el Gerente de la USI ESE, el cual certifica que CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN SAS ejecutó el contrato No088 de 2009, la fecha de terminación 3 de diciembre de 2010, el valor ejecutado \$124.782.087,00 y el área edificada cubierta 4934.28 m2.

CONTRATO NO 046 de 2011 (UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE E.S.E) EALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMNISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA UNIDAD INTERMEDIA DE SALUD DE LOS BARRIOS DEL SUR EN EL MUNCIPIO DE IBAGUE DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Folio 131-132: Certificación suscrita por el Gerente USI ESE, la cual certifica que CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN SAS ejecutó el contrato No 046 de 2011, la fecha de terminación 8 de agosto de 2011 y el valor ejecutado \$32.386.100,00

CONTRATO NO 1064 INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA Y CONTABLE AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA ELABORACIÓN Y AJUSTE DE LOS DISEÑOS, ESTUDIÓS TÉCNICOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LOS AMBIENTES PLURITECNOLOGICOS EN EL CONTEXTO AGROINDUSTRIAL DE PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS DE LAS REDES AGRICOLA Y PECUARIA DEL CENTRO AGROPECUARIO "LA GRANJA" DEL SENA – ESPINAL

Folio 134: Certificación suscrita por el Subdirector del Centro Agropecuario la Granja del Sena Regional Tolima, el cual certifica que CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN SAS ejecutó el contrato No1064, la fecha de termniación16 de marzo de 2015, el área cubierta intervenida 894.36 m2

CONTRATO No 1456 de 2014 CONSULTORIA PARA LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMNISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS CIVILES (PARTE NUEVA)DEL PROYECTO PANÓPTICO DE LA CIUDAD DE IBAGUE FASE I

Folio 136: certificación suscrita por el profesional universitario - supervisor de la Secretaria Educación Municipal, el cual certifica que CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN SAS ejecutó el contrato No 1456 de 2014.

Findeter mediante documento de subsanabilidad requirió lo siguiente:

El proponente debe presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación donde se evidencie el área construida, como también a qué tipo de edificación institucional hace referencia el contrato, teniendo en cuenta lo establecido en los términos de referencia:

'Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 35 unidades de vivienda y/o 1.000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 1.000 m2 por contrato v/o provecto.









El proponente mediante radicado No 120181000043529 del 14 de marzo de 2018, en el cual NO presenta documentación subsane adicional donde se identifique el tipo de institución y el área cubierta construida, por lo anterior este contrato solo es tenido en cuenta para valor.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso

Dado a los veinte (20) días del mes de marzo de 2018.

PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ